



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO XXXIV - N° 072/24 – 6 DE MAYO DE 2024

Intendente Municipal: Sr. Walter VUOTO

Vice Intendenta: Abog. Gabriela MUÑIZ SICCARDI

Jefatura de Gabinete: Sr. Sebastián IRIARTE

Secretario de Gobierno: Abog. César Gabriel MOLINA HOLGUIN

Secretaria de Economía y Finanzas: C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ

Secretaria de Planificación e Inversión Pública: Arq. María Belén BORGNA

Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial: Sr. Alejandro David FERREYRA

Secretaria de Mujeres, Géneros y Diversidades: Sra. Alejandra VUOTO

Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos: Sra. Agustina CARDOZO PORTA

Secretaria de Turismo: Sra. Viviana Alejandra MANFREDOTTI LANZARES

Secretario Legal y Técnico: Abog. Fernando Andrés VERA

Secretaria de Cultura y Educación: Sra. María Belén MOLINA

Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable: Sr. Jorge Adrián HERRERA

Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política: Sr. Omar Enrique BECERRA

Secretario de Asuntos de Malvinas: VGM. Daniel Eduardo ARIAS

Escribana General Municipal: Escr. Patricia Ivon BORLA

CONCEJO DELIBERANTE

Vicepresidente Primero: Sr. Gabriel De la VEGA

Vicepresidente Segundo: Sr. Fernando OYARZÚN SANTANA

Concejala: Sra. Laura Beatriz AVILA

Concejala: Sra. Yesica Valeria GARAY

Concejal: Abog. María Belén MONTE DE OCA

Concejal: Abog. Valter Carlos TAVARONE

Concejal: Sr. Juan Nicolás PELLOLI

Concejal: Abog. Francisco Adolfo Vladimir ESPECHE

Concejala: Abog. Daiana FREIBERGER

Concejala: Sra. Analía Lorena ESCALANTE

Secretaria Administrativa: Noelia BUTT

Secretaria Legislativa: Abog. Verónica MAESTRO

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

Jueza: Abog. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL USHUAIA

Presidente: C.P. Marina Magalí IGLESIAS

Vocal: Ing. Martín Iván GESSAGA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 03 MAY 2024

VISTO el expediente E - 3540-2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 18/04/2024, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 11/2024, mediante el cual se aprueba ad - referéndum del Concejo Deliberante el Acta Acuerdo N° 19545, celebrada entre la Municipalidad de Ushuaia y el Sr. José Arturo Márquez y la señora Marta Liliana Jara, vinculado a la parcela identificada catastralmente como Sección E, Macizo 28, Parcela 12, con diversas obligaciones recíprocas.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen SLyT N° 107 /2024.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6334 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 18/04/2024, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 11/2024, mediante el cual se aprueba ad - referéndum del Concejo Deliberante el Acta Acuerdo N° 19545, celebrada entre la Municipalidad de Ushuaia y el Sr. José Arturo Márquez y la señora Marta Liliana Jara, vinculado a la parcela identificada catastralmente como Sección E, Macizo 28, Parcela 12, con diversas obligaciones recíprocas. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 783 /2024.-

Sebastián IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia".



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

191/2010

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 11/2024, que corre adjunto a la presente como Anexo I, mediante el cual se aprueba el Acta Acuerdo N.º 19545, celebrada entre la Municipalidad de Ushuaia y el señor José Arturo Márquez y la señora Marta Liliana Jara, vinculado a la parcela identificada catastralmente como Sección E, Macizo 28, Parcela 12, con diversas obligaciones recíprocas.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6334

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18/04/2024.-

CO

Abog. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Viceintendente Gabriela MURIZ SUCCARDI
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia".



Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Patricia PEREZ
Responsable Coordinación y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6334



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur,
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia.

USHUAIA, 05 ENERO 2024

VIETO el Expediente electrónico E-97/2024; y

CONSIDERANDO:

Que el día dos (2) de enero de 2024 se suscribió el Acta Acuerdo registrada bajo el N.º 19545 entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Jefe de Gabinete, Sr. Sebastián IRIARTE, a cargo de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, el Sr. José Arturo MARQUEZ y la Sra. Marta Lilliana JARA, vinculado a la parcela identificada catastralmente como Sección E, Macizo 28, Parcela 12, con diversas obligaciones recíprocas.

Que corre anexo y forma parte del presente Decreto con copia autenticada del convenio aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N.º 19545, correspondiendo su aprobación, ad-referéndum del Concejo Deliberante.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los artículos 152, incisos 1) y 3º), y 156 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar ad referéndum del Concejo Deliberante, el Acta Acuerdo suscripta el día dos (2) de enero de 2024, registrada bajo el N.º 19545, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Jefe de Gabinete, Sr. Sebastián IRIARTE, a cargo de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, el Sr. José Arturo MARQUEZ y la Sra. Marta Lilliana JARA, vinculado a la parcela identificada catastralmente como Sección E, Macizo 28, Parcela 12, con diversas obligaciones recíprocas. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a las partes interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 11 /2024-

Sebastián IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Dra. Gabriela MURIEL CARDI
Intendente Municipal de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Verónica VECINO
Responsable Coordinación y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6 3 3 4 . . .



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 19545
02 ENERO 2024
USHUAIA
Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Verónica VECINO
Responsable Coordinación y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

2023 - 140° Aniversario de la Restauración de la Gobernación

ACTA ACUERDO

-----En la ciudad de Ushuaia, a los 02 días del mes de enero de 2024, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Jefatura de Gabinete, Sr. Sebastián IRIARTE, D.N.I. N° 30.250.527, con domicilio en Arturo Coronado N° 486, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por un lado, y por el otro el Sr. José Arturo MARQUEZ, D.N.I. N° 12.189.868 y la Sra. Marta Liliana JARA, D.N.I. N° 13.810.989, ambos domiciliados en calle Cormorán N° 146, en adelante "EL VECINO", convienen en celebrar el presente, "ad-referéndum" del Concejo Deliberante, de acuerdo a las siguientes Cláusulas:

PRELIMINAR: El Sr. José Arturo MARQUEZ, D.N.I. N° 12.189.868, es adjudicatario de la parcela identificada catastralmente como Sección E, Macizo 28, Parcela 12, con una superficie de setecientos cuarenta metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (740,60m²), mediante Decreto Municipal N° 2333/2013, de fecha 30 de Diciembre de 2013, el cual se encuentra totalmente cancelado. Sobre la parcela adjudicada y en la tierra municipal sin mensura adyacente a la parte posterior del mismo se encuentran asortadas cuatro viviendas ocupadas por familiares directos del adjudicatario. A su vez, sobre la parcela 11 (Reserva Municipal), lindera a la adjudicada al Sr. José Arturo MARQUEZ, existe un cercado perteneciente al mismo. En dicho marco se pacta:

PRIMERA: El VECINO reconoce como propiedad de la Municipalidad de Ushuaia los sectores ocupados con parte de las construcciones y el cercado realizado, tal como se muestra en el croquis que como Anexo I, corre agregado y forma parte del presente.

SEGUNDA: El VECINO solicita la subdivisión de la parcela adjudicada a su favor, a efectos de poder dar solución habitacional definitiva a sus familiares ocupantes del predio, ofreciendo para ello y dejando expresa constancia mediante la firma de la presente acta, de renunciar a sus derechos sobre el predio identificado catastralmente como Sección E, Macizo 28, Parcela 12, adjudicado a su favor mediante Decreto Municipal N° 2333/2013.

TERCERA: En virtud a la solicitud expresada en la Cláusula anterior, LA MUNICIPALIDAD realiza una propuesta a El VECINO (cuyo croquis corre agregado a la presente como Anexo II), y este acepta la subdivisión propuesta, con afectación de tierra fiscal sin mensurar (que se encuentra ocupada de acuerdo a lo descripto en la Cláusula Preliminar), para la

Sebastián IRIARTE
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

III2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia".



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6334

ACTA REGISTRADA	
BAJO EL N.º	19545
Ushuaia,	02 DE MAYO
<i>[Signature]</i>	
Abaj. Ugo CRISTOFANO Subsecretario de Asesoría Municipalidad de Ushuaia	

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]
Municipalidad de Ushuaia

2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia

...2011

posterior adjudicación a las familias mencionadas en el Anexo III del presente, quienes deben cumplir con la normativa vigente para la adjudicación de tierra fiscal de dominio municipal.-----

CUARTA: El VECINO se compromete a readecuar el cerco existente sobre la parcela 11, a los límites acordados por la presente, dentro de los DIEZ días corridos, contados a partir de que La Municipalidad amojone los lotes propuestos. De no realizarlo en el plazo establecido, La Municipalidad queda AUTORIZADA al corrimiento del mismo, sin notificación previa a El VECINO a su exclusivo costo y cargo.-----

QUINTA: Una vez ratificada la presente por el Concejo Deliberante, El VECINO deberá abonar la SUMA DE PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$747.557,68), en concepto de valor de venta definitivo del total de la tierra a afectar. Dicho monto surge de la diferencia entre el total de la superficie afectada menos la superficie ya abonada por el VECINO al momento de la adjudicación de la parcela 12, de acuerdo al Artículo 6º de la Ordenanza Municipal N° 5055, debiendo tomarse como cancelada al momento de la adjudicación individual de las parcelas resultantes. El VECINO podrá acogerse al régimen de financiación vigente establecido por La Municipalidad para la venta de tierras fiscales.-----

SEXTA: Una vez que los predios cuenten como mínimo con visado de mensura, demarcación de parcela, recolección de residuos y el tratamiento de aguas residuales y servidas y cancelado el monto establecido en la Cláusula Quinta, La Municipalidad procederá, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente, a la adjudicación de cada una de las parcelas, de acuerdo al Anexo III, dando por canceladas las mismas.-----

SEPTIMA: Si al momento de la adjudicación definitiva surgiera diferencia de superficie que exceda la indicada en el Anexo III de la presente, la misma deberá ser abonada por los adjudicatarios al momento de dictado el acto administrativo.-----

-----En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de las partes se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

[Signature]
[Signature]

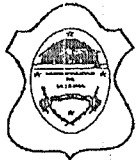
Soboslaf TRIARTE
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia".



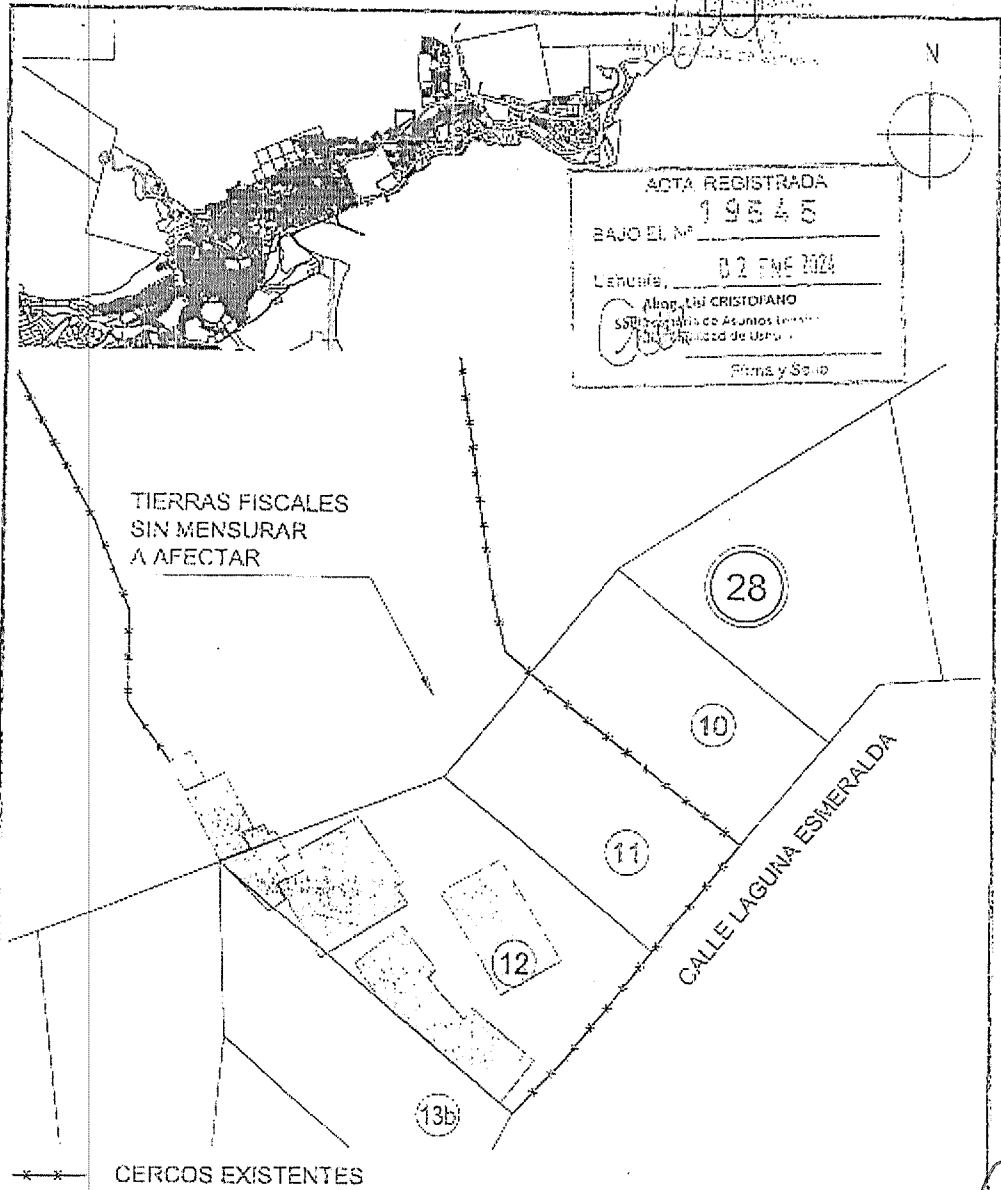
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I.....
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6334

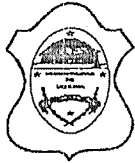


 <p>MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL</p>		Proyecto: DPMU	Despacho: D.L.
		Fecha: OCTUBRE 2023	Fecha: OCTUBRE 2023
Tema: ANEXO I - ACTA ACUERDO		Comprobar: Alfonso Cristofano	Escrito: S/E
Plano: SITUACIÓN ACTUAL			

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia".



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

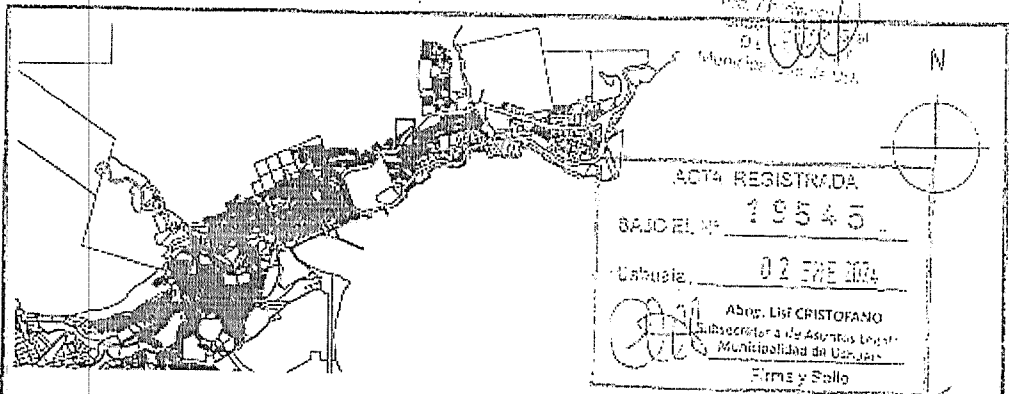
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia Pérez
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I.-----

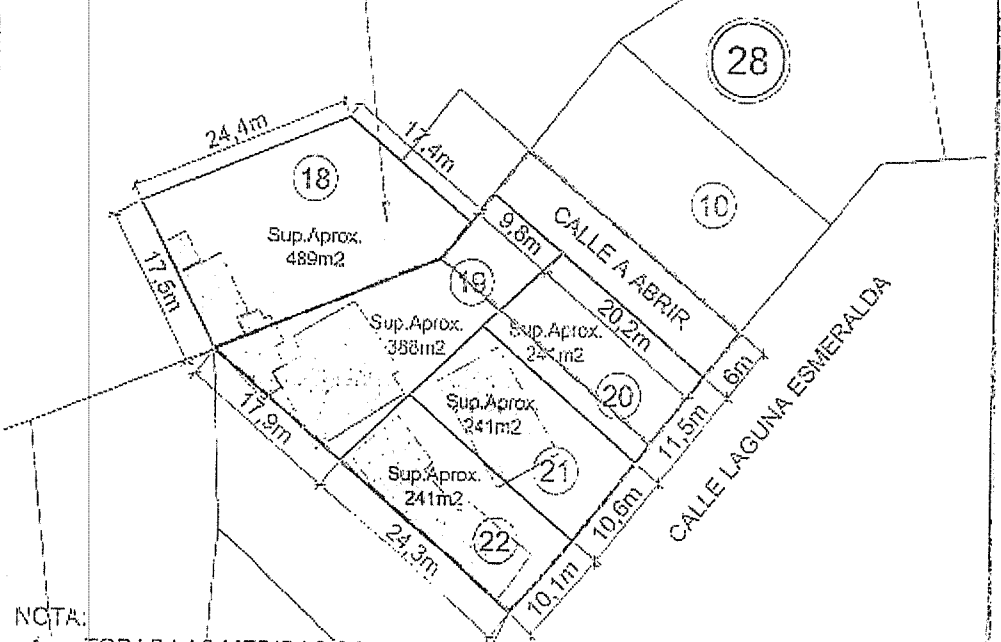
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6334



ACTA REGISTRADA
 BASE DEL N.º 19545
 Ushuaia, 02 DE MAYO
 Abog. LUIS CRISTOFANO
 Subsecretaría de Asuntos Locales
 Municipalidad de Ushuaia
 Firma y Sello

TIERRAS FISCALES
SIN MENSURAR
A AFECTAR



- NOTA:
1. TODAS LAS MEDIDAS SON APROXIMADAS
 2. NOMENCLATURA PROVISORIA

----- PARCELA ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tema: ANEXO II - ACTA ACUERDO	Proyecto: D.P.U.	Dirección: D.U.
Plano: PROPUESTA DE ORDENAMIENTO	Votación: Art. 5.º B.º inciso	Fecha: NOVIEMBRE 2023
	Concejales: Art. 1.º inciso	Escala: 1:500

Handwritten signatures and notes on the left side of the page.

Handwritten signature on the right side of the page.

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia".



Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

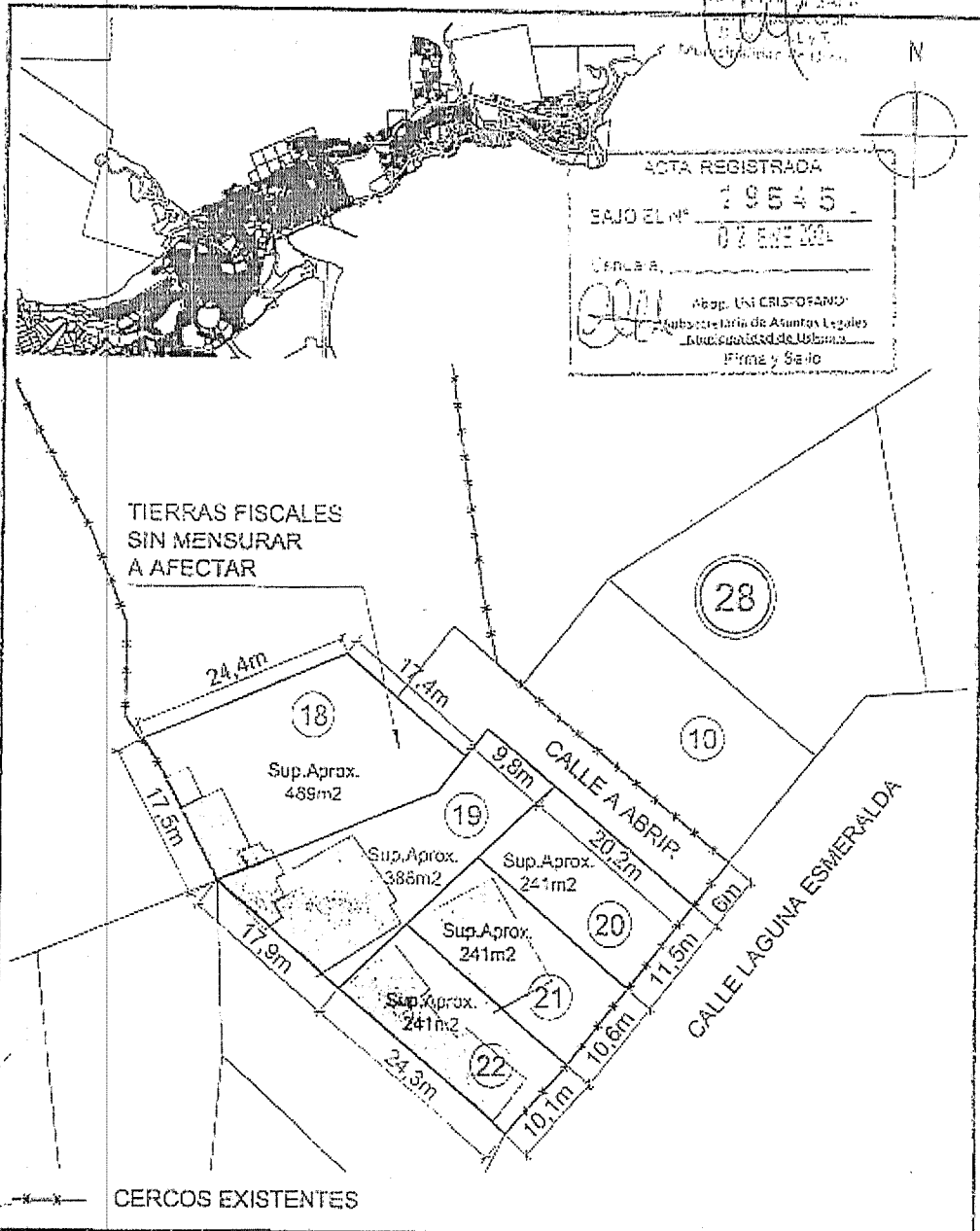
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Periccia de Eche
Responsable Coordinación y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL


ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6334

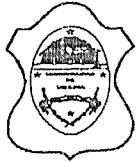


ACTA REGISTRADA
BAJO EL N.º 19545
DEL 07 DE FEBRERO
DE 2024
CEREA S.
Abog. UNICRISTOFANO
Subsecretaría de Asuntos Legales
Intendencia de Ushuaia
Firma y Sello

 <p>MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL</p>		
<p>Tema: ANEXO I - ACTA ACUERDO</p>	<p>Proyecto: 2024</p>	<p>Director: CU</p>
<p>Estado: PROYECTADA DE ORDENAMIENTO</p>	<p>Fecha: 07 FEBRERO 2024</p>	<p>Fecha de Expedición: 07 FEBRERO 2024</p>

Handwritten signature

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia".



Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia



Nancy PAVOLINI
Responsable Coordinación y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6334

ACTA REGISTRADA

BAJO EL N.º 90525

02 DE MAYO DE 2024

Ushuaia

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaría de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia
Tierras y Océano

Sebastián IRIARTE
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

"2022 - 40° Aniversario de la Costa Hielera de Malvinas"

ANEXO III - ACTA ACUERDO

Titular		Cotitular		Denominación- Provisorio	Superficie Aproximada	Valor de Venta
Nombre y Apellido	D.N.I.	Nombre y Apellido	D.N.I.			
Pablo Ezequiel MARQUEZ	39.391.526	Daniela Lilian QUEVEDO	3356510	E-28-18	489	\$425.361,54
Ministraliano José MARQUEZ	33.688.298			E-28-19	388	\$317.503,68
Logna Gisel MARQUEZ	39.391.777			E-28-20	241	\$209.636,26
Jose Luis MARQUEZ	41.931.437			E-28-21	241	\$209.636,26
Pedraico Nicolás MARQUEZ	38.088.148	Sofía CORREA	37908770	E-28-22	241	\$209.636,26

Diferencia de Superficie a abonar (Cláusula Quinta) 1600 - 740,60 = 859,40 ----- \$ 747.557,68.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Abog. Verónica MAESTRO
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Comandante en Jefe
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 03 MAY 2024

VISTO el expediente E - 3542-2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 18/04/2024, por medio de la cual se modifica el inciso c) del artículo 6 de la Ordenanza Municipal N° 5458.

Que la Ordenanza precitada regula las "Agencias de Alquiler de Vehículos Automotores sin Chofer".

Que el artículo 6 establece los requisitos que deben cumplimentar los autos de alquiler a habilitar, específicamente el inciso c) lo hace en relación al "Certificado de Revisión Técnica Obligatoria", el cual se exige a partir de los seis meses desde el patentamiento.

Que por el presente proyecto el plazo referido se modifica, exigiéndose dicho certificado a partir de los doce (12) meses desde la fecha de patentamiento del vehículo a habilitar.

Que la Secretaría de Gobierno en el marco de su competencia y por ser autoridad de aplicación de la misma recomendó su promulgación.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen S.S.A.L. - SLyT N° 66 335/2024.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6335, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 18/04/2024, por medio de la cual se modifica el inciso c) del artículo 6 de la Ordenanza Municipal N° 5458. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

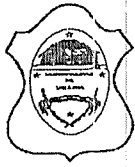
ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 784 /2024.-

ve

SEBASTIÁN HERRERA
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia".

122/1984

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el inciso c) del artículo 6º de la Ordenanza Municipal N.º 5458, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"c) Certificado de Revisión Técnica Obligatoria (RTO) del vehículo a partir de los doce (12) meses desde la fecha de patentamiento;"

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6335 .^A
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18/04/2024.-

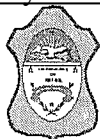
CP

Abog. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendente Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Martínez
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

785

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 03 MAY 2024

VISTO el expediente E - 3547-2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 18/04/2024, por medio de la cual se modifica el inciso a) y j) del artículo 22, capítulo VI "Requisitos de los Vehículos" de la Ordenanza Municipal N° 5885.

Que la Ordenanza precitada reglamenta el "Servicio de traslado de usuarios o usuarias mediante autos de alquiler con conductor o conductora, bajo la modalidad de remis".

Que en el Capítulo VI prevé los "Requisitos de los Vehículos", específicamente en el artículo 22 inciso a) establece el segmento al cual debe pertenecer el vehículo a habilitarse y el inciso j) la obligación de aprobar en forma semestral la Revisión Técnica Obligatoria (RTO) luego de transcurrido los seis meses de la fecha de patentamiento.

Que por el presente proyecto se amplía la posibilidad de que los vehículos a habilitar pertenezcan al segmento B o C, Sedan, Hatchback o dos volúmenes, con cuatro (4) puertas como mínimo y que la "Revisión Técnica Obligatoria" (RTO), se apruebe en forma anual y luego de transcurrido un (1) año de la fecha de patentamiento.

Que la Secretaría de Gobierno en el marco de su competencia y por ser autoridad de aplicación de la misma a través de la Dirección de Transporte, recomendó su promulgación.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen SLyT N° 113 /2024.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6336, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 18/04/2024, por medio de la cual se modifica el inciso a) y el inciso j) del artículo 22 Capítulo VI "Requisitos de los Vehículos" de la Ordenanza Municipal N° 5885 regulatoria del "Servicio de traslado de usuarios o usuarias mediante autos de alquiler con conductor o conductora, bajo la

//2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia”

//2.

modalidad de remis”. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N°

785

/2024.-

Sebastián IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia".

70/1988

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el inciso a) del artículo 22, Capítulo VI "Requisitos de los Vehículos", de la Ordenanza Municipal N.º 5885, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"a) pertenecer al segmento B o C, Sedan, Hatchback o Dos Volúmenes, con 4 puertas como mínimo;"

ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR el inciso j) del artículo 22, Capítulo VI "Requisitos de los Vehículos", de la Ordenanza Municipal N.º 5885, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"j) aprobar en forma anual la Revisión Técnica Obligatoria (RTO), luego de transcurrido un (1) año de la fecha del patentamiento;"

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6336 .
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18/04/2024.-

GP

Abog. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendente Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 03 MAY 2024

VISTO el expediente E - 3549-2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 18/04/2024, por medio de la cual se prorroga por dos (2) años el plazo establecido por el inciso b) del artículo 22 de la Ordenanza Municipal N° 5314 y establece que la referida prórroga es excepcional y finaliza el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

Que la Ordenanza N° 5314 regula el "Servicio público de taxis en la ciudad de Ushuaia".

Que el inciso b) del artículo 22 refiere a la "antigüedad" que deben tener los vehículos para continuar prestando el servicio, la cual en su redacción actual es de diez (10) años contados a partir del patentamiento, pasando por el presente proyecto a ser de doce (12) años, finalizando la referida excepción el día treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

Que la Secretaría de Gobierno en el marco de su competencia y por ser autoridad de aplicación de la misma a través de la Dirección de Transporte, recomendó su promulgación.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen SLyT N° 111 /2024.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6337, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 18/04/2024, por medio de la cual se prorroga por dos (2) años el plazo establecido por el inciso b) del artículo 22 de la Ordenanza Municipal N° 5314 y establece que la referida prórroga es excepcional y finaliza el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 286 /2024.-

Sebastián IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia".

32/1984

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- PRORROGAR dos (2) años el plazo establecido por el inciso b), del artículo 22, de la Ordenanza Municipal N.º 5314 para los vehículos que se encuentran habilitados en 2024.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que la prórroga concedida por el artículo 1º de la presente se otorga de manera excepcional, por única vez, y finaliza el 31 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6337.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18/04/2024.-

cb

Abog. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 03 MAY 2024

VISTO el expediente E - 3548-2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 18/04/2024, por medio de la cual se modifica el inciso a) del artículo 22 y el inciso i) del artículo 23, ambos del capítulo V "De los Vehículos" de la Ordenanza Municipal N° 5314 y se propicia la derogación de la Ordenanza Municipal N° 5500 y del artículo 1 de su par N° 6298.

Que la Ordenanza N° 5314 regula el "Servicio público de taxis en la ciudad de Ushuaia".

Que en el Capítulo V la referida norma prevé los Requisitos que deben reunir los vehículos a habilitar al servicio público de taxis, específicamente el inciso a) del artículo 22 (modificado por última vez por la OM N° 6298) refiere a la "antigüedad" que deben tener los vehículos a habilitar para ingresar al servicio, la cual en su redacción actual es de diez (10) años contados a partir del patentamiento, pasando a partir de la promulgación de la presente a nueve (9) años de antigüedad desde el patentamiento.

Que por otro lado, inciso i) del artículo 23 del mismo capítulo, el que fue modificado oportunamente por la OM N° 5500, estableció la obligación de aprobar en forma semestral la Revisión Técnica Obligatoria (RTO) luego de transcurrido los seis meses de la fecha de patentamiento, volviendo a partir de la promulgación de la presente a su redacción originaria, debiendo aprobarse la misma de manera anual y luego de transcurrido un (1) año desde el patentamiento.

Que la Secretaría de Gobierno en el marco de su competencia y por ser autoridad de aplicación de la misma a través de la Dirección de Transporte, recomendó su promulgación.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen SLyT N° 112 /2024.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6338, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 18/04/2024, por

//.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia”

//2.

medio de la cual se modifica el inciso a) del artículo 22, el inciso i) del artículo 23, ambos del capítulo V “De los Vehículos” de la Ordenanza Municipal N° 5314 y se deroga la Ordenanza Municipal N° 5500 y el artículo 1 de su par N° 6298. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 787 /2024.-

SEBASTIÁN INRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia".

32/1984

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el inciso a) del artículo 22 de la Ordenanza Municipal N.º 5314, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"a) de nueve (9) años para ingresar al servicio;"

ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR el inciso i) del artículo 23, del Capítulo "De Los Vehículos", de la Ordenanza Municipal N.º 5314, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"i) aprobar en forma anual la Revisión Técnica Obligatoria (RTO), luego de transcurrido un (1) año de la fecha del patentamiento;"

ARTÍCULO 3º.- DEROGAR la Ordenanza Municipal N.º 5500 y el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N.º 6298.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6338

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18/04/2024.-

9

Abog. Verónica Maestro
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia Pérez
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 17 ABR 2024

VISTO el expediente E-3183/2024 del registro de la Municipalidad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la regularización de un predio fiscal identificado catastralmente como Sección L, Macizo 44, Parcela 19, de la ciudad de Ushuaia a favor de la Unión Cívica Radical con destino a sede partidaria.

Que en página 53, obra Constancia N° 227/2001 de fecha 12 de noviembre de 2001, que autoriza a la Unión Cívica Radical a ocupar el predio identificado catastralmente como Sección L Macizo 44 Parcela 19.

Que en páginas 61 a 63 y 179 a 181, obran Acta de Verificación de Ocupantes del fecha 26 de marzo de 2021 y 3 de noviembre de 2023, sobre el predio identificado catastralmente como Sección L Macizo 44 Parcela 19, de las cuales surge la construcción de la sede partidaria.

Que en página 182, obra Certificado de Situación Fiscal Regular N° 0001905/2024 emitido el 15/01/2024 del cual surge que el predio posee regularizada la situación tributaria por tasas por servicios municipales e Impuesto inmobiliario.

Que en páginas 186 a 190, obra Nota N.º 034/2024 D. A. e I. T. de la Dirección de Análisis e Información Territorial, de fecha 14 de marzo de 2024, informando que el valor final del predio encuadrándolo en la Ordenanza Municipal N.º 5287, y su artículo segundo sugiriendo aplicar un coeficiente del veinticinco por ciento (25%) de reducción del valor del predio identificado como Sección L Macizo 44 Parcela 19, por lo que el valor final quedaría en la suma de PESOS CIENTO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 100.251,37) para una superficie de CUATROCIENTOS SESENTA Y UN METROS CUADRADOS (461,00 m²), criterio compartido por la Subsecretaría de Desarrollo Territorial en páginas 197 a 198.

Que en páginas 201 a 203, obra Informe Div. de Evaluación y Administración N.º 06/2024 de fecha 12 de abril de 2024, compartido por la Directora de Actuación Dominial y Banco de Tierras en páginas 207 a 208.

Que se ha dado estricto cumplimiento a los recaudos formales impuestos por la

///.2.///7//

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

621 11

///.2..

legislación vigente, expidiéndose la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial a través de sus áreas pertinentes.

Que en páginas 209 a 210, el Sr. Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial ha tomado intervención.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuyen el artículo 173, incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, los artículos 37 incisos 4) y 11) y 152 incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, las Ordenanzas Municipales Nros. 5055, 5286, 5287, 5646 y su Decreto Municipal Reglamentario N° 393/2023.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar en venta a la Unión Civica Radical, con domicilio social sito en calle 12 de Octubre N.º1408 de la ciudad de Ushuaia, el predio identificado catastralmente como Sección L, Macizo 44, Parcela 19, con una superficie de CUATROCIENTOS SESENTA Y UN METROS CUADRADOS (461,00 m²), con destino a la sede partidaria. Ello conforme por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Fijar el precio de venta del predio descrito en el artículo primero del presente en la suma de PESOS CIENTO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 100.251,37), de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 5055, artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 5286 y artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 5287.

ARTÍCULO 3°.- Fijar como fecha de vencimiento para el pago de lo establecido en el artículo precedente TREINTA (30) días corridos, contados a partir de notificado el presente. Vencido dicho plazo el saldo impago devengará el interés por mora establecido en la Ordenanza fiscal vigente.

ARTÍCULO 4°.- Obligaciones y restricciones de la institución, las que deberán ser

///.3..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.3..

incorporadas en las escrituras de dominio correspondientes:

- a) El predio adjudicado no podrá por ningún motivo cambiar el destino mencionado en el Artículo primero del presente, ni ser objeto de subdivisión alguna.
- b) La empresa deberá, en un plazo de SEIS (6) meses presentar los proyectos y planos definitivos de obra, el cual deberá contar con la intervención y aprobación del Departamento Técnico respectivo. Asimismo contará con un plazo máximo de VEINTICUATRO (24) meses para realizar las construcciones.
- c) Queda prohibida la enajenación del predio, tal lo establecido en el Artículo 82 Inc. 4) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5°.- Los plazos establecidos se computarán a partir de la vigencia del presente.

ARTÍCULO 6°.- El incumplimiento de los plazos y obligaciones establecidas, sin perjuicio de las demás impuestas por la normativa vigente, será causal suficiente para proceder a dejar sin efecto el presente Decreto.

ARTÍCULO 7°.- Dejar establecido que en el domicilio referenciado en el artículo primero serán válidas todas las notificaciones, que se cursen en relación al presente. El mismo mantendrá su vigencia hasta la notificación fehaciente de cualquier cambio que opere.

ARTÍCULO 8°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración ante el mismo órgano que lo dictó, dentro de los diez (10) días hábiles desde su notificación conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141 o articular acción contencioso administrativa dentro del plazo de noventa (90) días, habiendo agotado la instancia administrativa, ello según lo normado por el artículo 24 de la Ley Provincial N° 113.

ARTÍCULO 9°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 621 /2024

Manlio Ojeda FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Manlio Ojeda
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



622 11

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 18 ABR 2024

VISTO el expediente electrónico E-3188/2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la recusación planteada por el Sr. Adelicio GAMARRA, titular del Documento Nacional de Identidad N° 26.042.298 (Adjunto N° 2) contra la Sra. Jueza de Faltas.

Que con motivo de las Actas de Infracción Nros. 38154 y 38155, labradas el 20/03/2024, el Sr. GAMARRA presentó su descargo ante el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, planteando la recusación de la Sra. Jueza de Faltas.

Que conforme se desprende de la presentación efectuada por el nombrado, las infracciones han sido labradas por Infringir la Ordenanza Municipal N° 5283 y por Obstruir la labor del Inspector, respectivamente.

Que el recusante solicita el apartamiento de la Sra. Jueza, aduciendo que ya se habría pronunciado abiertamente en contra de la actividad que él desarrolla, lo que implicaría prejuzgamiento, al haber intervenido activamente en el proceso del dictado de la Ordenanza Municipal N° 6214 (modificatoria de la O.M. 5283).

Que fundamenta la recusación en notas periodísticas, donde según sus dichos, la Jueza habría participado en la elaboración de la Ordenanza N° 6214, en conjunto con la Secretaría de Gobierno Municipal.

Que entendiendo que la participación de la recusada en el expediente, vulneraría la garantía de imparcialidad y su derecho de defensa en juicio, solicita su apartamiento.

Que en el Adjunto N° 3 tomó intervención la Sra. Jueza de Faltas, elaborando el pertinente informe prescripto por la Ordenanza Municipal N° 2778, artículo 4, entendiendo que correspondería rechazar el planteo recusatorio realizado por el imputado toda vez que no se encuentra comprometida su imparcialidad ni media prejuzgamiento alguno, en la medida que su labor se limita a la aplicación de la normativa vigente al caso concreto.

Que destaca además que se han mantenido reuniones de trabajo con la entonces

///.2.



622 11

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Secretaria de Gobierno de este Municipio, de carácter técnico, no habiéndose pronunciado en ninguna oportunidad a favor o en contra de la normativa vigente en la materia, tratándose los dichos del imputado en meras especulaciones.

Que el artículo 4 de la Ordenanza Municipal N° 2778, en su parte pertinente reza: "El Imputado podrá recusar al Juez o su reemplazante, solo cuando exista uno de los motivos de excusación enumerados en el Artículo 2° (...) Si el Juez admitiera la recusación procederá conforme lo establecido en el Artículo 3°. En caso contrario remitirá el escrito de recusación con su informe a la Asesoría Letrada del Departamento Ejecutivo Municipal, quien resolverá el incidente en CUARENTA Y OCHO (48) horas. Mientras se sustancia la recusación y previo a decidirse en definitiva sobre ella, los plazos estarán suspendidos (...)".

Que por su parte, el artículo 2° de la citada ordenanza establece: "El Juez debe excusarse cuando existiera alguna de las siguientes causas: a) Ser cónyuge o estar en situación de hecho admisible o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el imputado; b) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con el imputado; c) Tener interés directo o indirecto en la cuestión; d) Ser el Juez, su cónyuge, padres o hijos u otras personas que vivan a su cargo, acreedores deudores o fiadores del imputado, salvo que se trate de Bancos Oficiales o constituidos bajo forma de sociedad anónima; e) Haber sido el Juez antes de comenzar el proceso, acusador o denunciante de alguno de los imputados o acusado o denunciado por ellos; f) Haber recibido o recibir el Juez, su cónyuge, padres o hijos u otras personas que vivan a su cargo, beneficios de importancia del imputado".

Que se advierte palmariamente que el fundamento esgrimido por el encartado no constituye ninguna de las causales previstas por el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 2778, que lo habilitarían para recusar a la Sra. Jueza de Faltas.

Que la ordenanza referida ha fijado objetivamente los parámetros que, de cumplirse, podrían afectar la imparcialidad de la jueza de modo que habilitarían por un lado a la propia

///.3.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

622 11

///.3.

funcionaria a excusarse y por el otro, al interesado a recusarla.

Que no cabe perder de vista que el argumento en que se funda el pedido de recusación, recae únicamente en torno a la intervención de la Sra. Jueza en reuniones técnicas de trabajo que han sido reflejadas por medios periodísticos.

Que dentro de las facultades que tiene asignadas la Jueza de Faltas, se encuentra implícita la de concurrir a reuniones de trabajo, cuando le sea requerido sin que ello implique afectación de su imparcialidad al caso concreto.

Que el recusante no ha invocado ni acreditado que concurren ninguna de las causales de recusación previstas por el artículo 2° de la ordenanza referida, las que han sido previamente transcritas, no encontrándose afectada la imparcialidad de la recusada.

Que ha tomado intervención la Secretaría Legal y Técnica, mediante Dictamen S.L. y T. N° 088 /2024, de conformidad con lo prescripto por el artículo 4 de la Ordenanza Municipal N° 2778, entendiendo que no debe prosperar el planteo recusatorio.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por el Servicio Jurídico Permanente encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 152 incisos 1) y 2) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, por el artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 2778 y por el artículo 11 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desestimar la recusación planteada por el Sr. Adelicio GAMARRA, titular del

///.4.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.4.

Documento Nacional de Identidad N° 26.042.298, por resultar manifiestamente improcedente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio y en el Dictamen S.L. y T. N° 088 /2024.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al recusante al domicilio constituido, con copia autenticada del presente y del Dictamen S.L. y T. N° 088 /2024.

ARTÍCULO 3°.- Cumplida la notificación, remitir el presente incidente en forma inmediata al Juzgado Administrativo Municipal de Faltas.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 627 /2024.-

Sebastian IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Varela
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



623

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

18 ABR 2024

USHUAIA,

VISTO el expediente electrónico E-3191/2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la recusación planteada por la Sra. María Soledad MAGGI, titular del Documento Nacional de Identidad N° 31.118.862 (Adjunto N° 2) contra la Sra. Jueza de Faltas.

Que con motivo de las Actas de Infracción Nros. 38048 y 38049, labradas el 25/03/2024, la Sra. MAGGI presentó su descargo ante el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, planteando la recusación de la Sra. Jueza de Faltas.

Que conforme se desprende de la presentación efectuada por la nombrada, las infracciones han sido labradas por Infringir la Ordenanza Municipal N° 5283 y por Obstruir la labor del Inspector, respectivamente.

Que la recusante solicita el apartamiento de la Sra. Jueza, aduciendo que ya se habría pronunciado abiertamente en contra de la actividad que ella desarrolla, lo que implicaría prejuzgamiento, al haber intervenido activamente en el proceso del dictado de la Ordenanza Municipal N° 6214 (modificatoria de la O.M. 5283).

Que fundamenta la recusación en notas periodísticas, donde según sus dichos, la Jueza habría participado en la elaboración de la Ordenanza N° 6214, en conjunto con la Secretaría de Gobierno Municipal.

Que entendiendo que la participación de la recusada en el expediente, vulneraría la garantía de imparcialidad y su derecho de defensa en juicio, solicita su apartamiento.

Que en el Adjunto N° 3 tomó intervención la Sra. Jueza de Faltas, elaborando el pertinente informe prescripto por la Ordenanza Municipal N° 2778, artículo 4, entendiendo que correspondería rechazar el planteo recusatorio realizado por la imputada toda vez que no se encuentra comprometida su imparcialidad ni media prejuzgamiento alguno, en la medida que su labor se limita a la aplicación de la normativa vigente al caso concreto.

Que destaca además que se han mantenido reuniones de trabajo con la entonces

///.2.



623 11

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Secretaria de Gobierno de este Municipio, de carácter técnico, no habiéndose pronunciado en ninguna oportunidad a favor o en contra de la normativa vigente en la materia, tratándose los dichos de la imputada en meras especulaciones.

Que el artículo 4 de la Ordenanza Municipal N° 2778, en su parte pertinente reza: "El Imputado podrá recusar al Juez o su reemplazante, solo cuando exista uno de los motivos de excusación enumerados en el Artículo 2° (...) Si el Juez admitiera la recusación procederá conforme lo establecido en el Artículo 3°. En caso contrario remitirá el escrito de recusación con su informe a la Asesoría Letrada del Departamento Ejecutivo Municipal, quien resolverá el incidente en CUARENTA Y OCHO (48) horas. Mientras se sustancia la recusación y previo a decidirse en definitiva sobre ella, los plazos estarán suspendidos (...)".

Que por su parte, el artículo 2° de la citada ordenanza establece: "El Juez debe excusarse cuando existiera alguna de las siguientes causas: a) Ser cónyuge o estar en situación de hecho admisible o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el imputado; b) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con el imputado; c) Tener interés directo o indirecto en la cuestión; d) Ser el Juez, su cónyuge, padres o hijos u otras personas que vivan a su cargo, acreedores deudores o fiadores del imputado, salvo que se tratare de Bancos Oficiales o constituidos bajo forma de sociedad anónima; e) Haber sido el Juez antes de comenzar el proceso, acusador o denunciante de alguno de los imputados o acusado o denunciado por ellos; f) Haber recibido o recibir el Juez, su cónyuge, padres o hijos u otras personas que vivan a su cargo, beneficios de importancia del imputado".

Que se advierte palmariamente que el fundamento esgrimido por la encartada no constituye ninguna de las causales previstas por el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 2778, que lo habilitarían para recusar a la Sra. Jueza de Faltas.

Que la ordenanza referida ha fijado objetivamente los parámetros que, de cumplirse, podrían afectar la imparcialidad de la jueza de modo que habilitarían por un lado a la propia

///.3.



623 11

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.3.

funcionaria a excusarse y por el otro, a la interesada a recusarla.

Que no cabe perder de vista que el argumento en que se funda el pedido de recusación, recae únicamente en torno a la intervención de la Sra. Jueza en reuniones técnicas de trabajo que han sido reflejadas por medios periodísticos.

Que dentro de las facultades que tiene asignadas la Jueza de Faltas, se encuentra implícita la de concurrir a reuniones de trabajo, cuando le sea requerido sin que ello implique afectación de su imparcialidad al caso concreto.

Que la recusante no ha invocado ni acreditado que concurran ninguna de las causales de recusación previstas por el artículo 2° de la ordenanza referida, las que han sido previamente transcritas, no encontrándose afectada la imparcialidad de la recusada.

Que ha tomado intervención la Secretaría Legal y Técnica, mediante Dictamen S.L. y T. N° 87 /2024, de conformidad con lo prescripto por el artículo 4 de la Ordenanza Municipal N° 2778, entendiéndose que no debe prosperar el planteo recusatorio.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por el Servicio Jurídico Permanente encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 152 incisos 1) y 2) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, por el artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 2778 y por el artículo 11 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Desestimar la recusación planteada por la Sra. María Soledad MAGGI, titular del Documento Nacional de Identidad N° 31.118.862, por resultar manifiestamente improcedente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio y en el Dictamen S.L. y T.

///.4.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.4.

N° 0 87 /2024.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la recusante al domicilio constituido, con copia autenticada del presente y del Dictamen S.L. y T. N° 0 87 /2024.

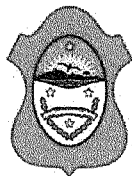
ARTÍCULO 3°.- Cumplida la notificación, remitir el presente incidente en forma inmediata al Juzgado Administrativo Municipal de Faltas.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido, archivar.

6 2 3
DECRETO MUNICIPAL N° /2024.-

Sebastian IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Benito
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

624

USHUAIA, 18 ABR 2024

VISTO el Expediente E - 6063/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Modificación al Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 19536, aprobado por el Decreto Municipal N° 003/2024, celebrado el día veintinueve (29) de diciembre de 2023, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384 y el Sr. Sebastian DIRUBE, D.N.I. N° 22.539.591, con el objeto de modificar la Cláusula Tercera de dicho contrato.

Que corre anexado y forma parte del presente Decreto, copia autenticada de la modificación del contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 20011, correspondiendo su aprobación.

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 110, inciso d) punto 1) de la Ordenanza Municipal 3693, y sus modificatorias, anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y en el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y artículo 117 y 146 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la modificación al contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 19536, aprobado por el Decreto Municipal N° 003/2024, siendo registrada bajo el N° 20011, cuya copia autenticadas se adjuntan y forman parte del presente, celebrada en fecha 08 ABR 2024, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384 y el Sr. Sebastian DIRUBE, D.N.I. N° 22.539.591. Ello, en virtud de lo expuesto

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

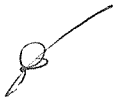
en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a los interesados con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 624 /2024.-



Sebastián IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vasta
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Leg. N° 3623- Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° **20011**
USHUAIA, **11** ARR, 2024
Abog. Romina S. CORBETTA
Directora Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

MODIFICACIÓN AL CONTRATO LOCACIÓN DE SERVICIOS
REGISTRADO BAJO EL N° 19536

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el Sr. Sebastian DIRUBE, D.N.I. N° 22.539.591, en adelante EL CONTRATADO, convienen en celebrar la presente modificación al Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 19536, aprobado por el Decreto Municipal N° 003/2024, conforme a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: Ambas partes acuerdan modificar la Cláusula TERCERA del Contrato de Locación de Servicios vigente, a partir del mes de abril del corriente año hasta la finalización del contrato, a los fines de incrementar los honorarios pactados, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 1.200.600,00), pagaderos en TRES (3) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CUATROCIENTOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 400.200,00) correspondiente a los meses de abril a junio de 2024, cuyo pago se efectivizará del día 1° al 15° de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO otorgar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, de la totalidad de los bienes que posea, comprobante de pago de aportes de A.F.I.P., correspondiente al período facturado y último recibo de pago de la póliza de Seguro por accidentes personales, por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual".-----

SEGUNDA: Las partes declaran expresamente que mantienen plena vigencia las restantes cláusulas del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 19536, aprobado por el Decreto Municipal N° 003/2024, las que no han sido modificadas a través de la presente.-----

----- En prueba de conformidad las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ushuaia, con fecha

08 ABR 2024

Araceli Oviedo
Sebastian Dirube

Araceli Oviedo
Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

625

USHUAIA, 18 ABR 2024

VISTO el expediente E- 1626/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el contrato de locación de servicios, celebrado el día 12 ABR 2024, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384 y el Sr. Nicolás Franco CEREIJO, D.N.I. N° 37.969.016, con el objeto que el mismo preste servicios de fotógrafo, edición de imágenes y demás actividades que fije la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Que dicha contratación se encuadra en el Artículo 110, inciso d), punto 1) de la Ordenanza Municipal 3693, de Administración Financiera y Contrataciones y sus modificatorias y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexa y forma parte del presente acto, copia autenticada del contrato registrado bajo el N° 20043 correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 inciso incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 20043, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 12 ABR 2024, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384 y el Sr. Nicolás Franco CEREIJO, D.N.I. N° 37.969.016. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse con
///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

cargo al Titular Presupuestario, Secretaría Jefatura de Gabinete, clasificación económica 1130000.-

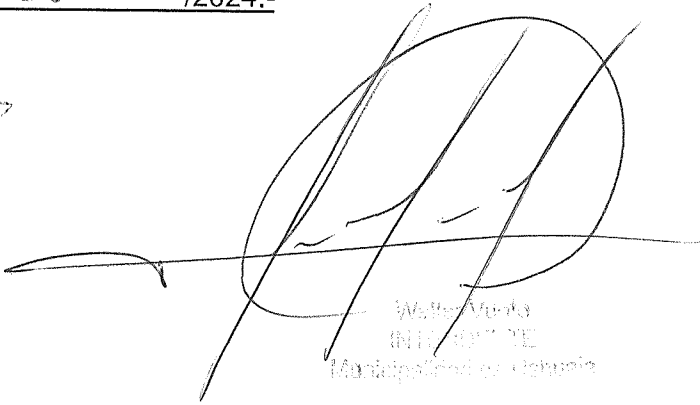
ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 625 /2024.-

cy


Sebastián IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia


Walter AROCA
INTEGRANTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Leg. N° 3663- Administrativo
Soc. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 20043
USHUAIA, 15 ABR 2024
Abog. Romina S. CORBETTA Directora Legal y Técnica Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

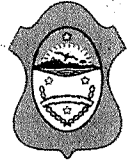
- - - - Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio legal en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra el Sr. Nicolás Franco CEREIJO, D.N.I. N° 37.969.016, con domicilio en el B° 80 viviendas, Río Olivia, Tira 17 3° "D", de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO, a efectos de que el mismo realice tareas de fotógrafo, edición de imágenes y demás actividades que requiera la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de Secretaría de Jefatura de Gabinete, con un total de treinta y cinco (35) horas semanales.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el período comprendido entre el día quince (15) de marzo de 2024 y hasta el día treinta (30) de junio de 2024, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$1.050.000,00), pagaderos de la siguiente manera: UNA (01) cuota de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 150.000,00) correspondiente a un proporcional por el mes de marzo de 2024, y TRES (03) cuotas iguales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 300.000,00) correspondiente a los meses de abril a junio de 2024, cuyos pagos se efectivizarán del día 1° al 15° de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO otorgar el pertinente recibo o factura (Tipo B o C) a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Municipal (D.G.R. Municipal) y Certificado de Situación Fiscal emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (A.R.E.F), de la totalidad de los bienes que posea EL CONTRATADO y de las actividades en que se encuentre inscripto vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de pago de AFIP del mes de prestación y la póliza de Seguro por Accidentes Personales por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----

CUARTA: El presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 y modificatorias,



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Leg. N° 3633 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 20043
USHUAIA, 15 ABR 2024
Abog. Romina S. CORBETTA Directora Legal y Técnica Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

Decreto Reglamentario N° 1255/2013, y el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL CONTRATADO las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño ni perjuicio alguno.-----

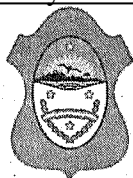
SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATADO en los extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra por un medio fehaciente.-----

----- En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los 12 ABR 2024.-----

47

Araceli Oviedo
Araceli Oviedo
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Romina S. Corbetta
CORBETTA
Romina S. Corbetta



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

626

USHUAIA, 18 ABR 2024

VISTO el expediente E -13453/2021 , del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita la modificación al Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 19651, aprobado por el Decreto Municipal N° 121/2024, celebrado el día diecisiete (17) de enero de 2024, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384 y el Sr. Marcelo Gustavo MURPHY, D.N.I. N° 12.021.420, con el objeto de modificar la Cláusula Primera y Tercera de dicho contrato.

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 110, inciso d) punto 1) de la Ordenanza Municipal 3693, y sus modificatorias, anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y en el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexa y forma parte del presente, copia autenticada de la modificación del contrato aludido, registrada bajo el N° **20012** , correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y artículo 117 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Modificación al Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 19651, aprobado por el Decreto Municipal N° 121/2024, siendo registrada bajo el N° **20012** , cuya copia se adjunta y forma parte del presente, celebrada en fecha **10 ABR 2024**, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384 y el Sr. Marcelo Gustavo MURPHY, D.N.I. N° 12.021.420. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 826 /2024.-

Sebastian URRARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter VOTO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 20012

USHUAIA, 11 ABR 2024

Abog. Romina S. CORBETTA
Directora Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
REGISTRADO BAJO EL N° 19651

- - - - Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-reférendum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el Sr. Marcelo Gustavo MURPHY, D.N.I. N° 12.021.420, con domicilio en el Barrio 640 Viviendas, Tira 14 "A", 2° piso, Departamento "A", de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL CONTRATADO; convienen en celebrar la presente modificación al Contrato de Locación de Servicios N° 19651, de acuerdo a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: Ambas partes acuerdan modificar las cláusulas PRIMERA y TERCERA del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 19651 y aprobado por el Decreto Municipal N° 121/2024, a partir del día uno (01) de abril de 2024, las que quedarán redactadas de la siguiente manera: -----

"...PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO a efectos de realizar tareas de locución en actos y eventos organizados por la Secretaría de Cultura y Educación, toda vez que ésta se lo requiera." -----

"...TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 04/100 (\$ 3.210.593,04), pagaderos en nueve (09) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 56/100 (\$ 356.732,56) cada una, por el periodo de abril a diciembre de 2024, pagaderos entre los días cinco (05) y quince (15) de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO otorgar el pertinente recibo o factura a favor de LA MUNICIPALIDAD, al que le adjuntará Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fuegoquina (A.R.E.F.), y General de Rentas Municipal de la totalidad de los bienes que posea y de las actividades en que se encuentre inscripto, comprobante de pago de aportes de A.F.I.P, y seguro de accidentes personales, en las condiciones que corresponda, de acuerdo a los servicios contratados." -----

SEGUNDA: Se deja expresamente establecido que las restantes cláusulas del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 19651 mantienen su plena vigencia. -----

- - - - En prueba de conformidad, las partes suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los 10 ABR 2024.

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]
Araceli Oviedo
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

627

USHUAIA, 18 ABR 2024

VISTO los expedientes detallados en el Anexo I del presente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos tramitan diversos Contratos y/o renovaciones de Contratos de Locación de Servicios.

Que dichas contrataciones se encuadran en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso d), apartado 1) o 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corren anexadas y forman parte del presente Decreto, copias autenticadas de los Contratos de Locación de Servicios referenciados, los cuales se encuentran registrados e identificados en el Anexo I, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los Artículos 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Contratos de Locación de Servicios identificados en el Anexo I del presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a los interesados y las interesadas con copia autenticada del presente.

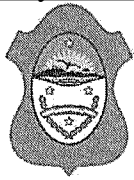
ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 627 /2024.-

Sebastian IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter YARZA
Intendente
Municipalidad de Ushuaia



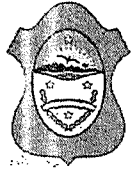
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 627 /2024.-

Expediente (Letra, N° y Año)		Número de Registro de Contrato	Nombre y Apellido
1	8978/2023	20026	Isis Candela DIAZ ROLDAN
2	3620/2023	20030	Angela Janet MOLINA ATENCIO
3	12701/2021	20031	Thomas Ignacio SÁNCHEZ

Sebastian PRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vento
Intendente
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Leg. N° 2634 - Administrativa
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 20026
11 ABR 2024
USHUAIA,
Abog. Romina S. CORBETTA Directora Legal y Técnica Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

- - - Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, Sra. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio legal en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra la Sra. Isis Candela DIAZ ROLDAN, D.N.I. N° 40.000.027, con domicilio en calle Yowen N° 2385, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA a efectos de realizar tareas de actualización de redes sociales, y demás actividades que fije la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales. -----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el término de nueve (09) meses, contados a partir del día uno (01) de abril de 2024 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024. ----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata, una suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 3.601.800,00), a pagarse en nueve (09) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CUATROCIENTOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 400.200,00), cada una. Los pagos se efectivizarán del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO otorgar el pertinente recibo o factura (Tipo B o C) a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Municipal (D.G.R. Municipal) y Certificado de Situación Fiscal emitido por la Agencia de Recaudación Fuegoquina (A.R.E.F), de la totalidad de los bienes que posea EL CONTRATADO y de las actividades en que se encuentre inscripto vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de pago de AFIP del mes de prestación y la póliza de Seguro por Accidentes Personales por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual. -----

CUARTA: El presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 y modificatorias, el Decreto Reglamentario N° 1255/2013, y el artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir LA CONTRATADA las obligaciones fiscales y previsionales del



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Oficial Una
Leg. N° 3639 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 20026
USHUAIA, 11 ABR 2024
Abog. Romina S. CORBETTA
Directora Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

caso por el desarrollo de su actividad. -----

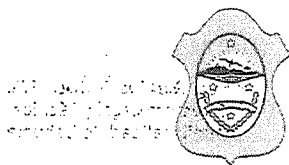
QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño ni perjuicio alguno. -----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATADA en los enunciados en el encabezado, salvo cambio de domicilio notificando a la otra por un medio fehaciente. -----

----- En prueba de conformidad las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha 08 ARR 2024 -

[Firma manuscrita]
Eunidia
Cruz
Releón

[Firma manuscrita]
Araceli Oviedo
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Secretaría
Leg. Nº 3003 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 20030
11 ABR 2024
USHUAIA,
Abog. Romina S. CORBETTA Directora Legal y Técnica Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, ad referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra la Sra. Angela Janet MOLINA ATENCIO, D.N.I. N° 37.462.228, con domicilio en la calle Bahía de los Abrigos N° 3137, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, a efectos de que esta última preste tareas de servicios administrativos, registro de entrada/salida de documentación y atención al público, bajo el ámbito de la Secretaría de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política, con una carga horaria total de treinta y cinco (35) horas semanales, de acuerdo de las órdenes y tareas que establezca el personal a cargo.-----

SEGUNDA: Los servicios contratados serán prestados por el período comprendido entre el día uno (1) de abril y hasta el día treinta (30) de septiembre de 2024, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$1.120.560,00), distribuidos en SEIS (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA . . . CON 00/100 (\$186.760,00), correspondiente a los meses de abril a septiembre de 2024, cuyo pago se efectivizará del 1° al 15 día de cada mes vencido, debiendo LA CONTRATADA otorgar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular Provincial, Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal, de la totalidad de los bienes que posea LA CONTRATADA y de las actividades en que se encuentre inscripta vigente a la fecha prevista de pago. Además, deberá acompañar comprobante de pago correspondiente al último vencimiento de aportes en AFIP, la póliza de seguro de accidentes personales por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y por el art. 1251 y concordantes del Código



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

[Firma]
Araceli Luna
Leg. Nº 30.377 Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 20030

USHUAIA, 11 ABR 2024

Abog. Romina S. CORBETTA
Directora Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

Civil y Comercial, debiendo asumir LA CONTRATADA las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido sin invocación de causa por ambas partes, notificando a la otra parte con quince (15) días de antelación, sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATADA en los indicados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente.-----

----- En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ushuaia, a los 08 ABR 2024 -----

[Firma]
4ff
Araceli Luna

[Firma]
Araceli Oviedo
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Gabinete
Leg. N° 3693 - Administrativas
Dpto. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 20031
USHUAIA, 11 ABR 2024
Abog. Romina S. CORBETTA Directora Legal y Técnica Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el Sr. Thomas Ignacio SANCHEZ, D.N.I. N° 44.564.262, con domicilio en la calle B° Bahía Golondrina, Tira 10, Planta baja 2, de la Ciudad Ushuaia, en adelante llamado "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, a efectos de acompañar el fortalecimiento de capacidades políticas, técnicas y de gestión, bajo instrucción de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, con una carga horaria de treinta y cinco (35) hs. semanales de lunes a viernes.-----

SEGUNDA: La duración del presente contrato será por el periodo comprendido entre el día uno (01) de abril y hasta el día treinta (30) de septiembre de 2024, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON 48/100 CENTAVOS (\$1.141.173,48), pagaderos en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO NOVENTA MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 58/100 CENTAVOS (\$190.195,58), correspondientes a los meses de abril a septiembre de 2024, cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO presentar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al periodo facturado y último recibo de pago del seguro por accidentes personales debiendo cubrir el período del contrato, adjuntar póliza del seguro y último recibo de pago.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de

CONTRATO REGISTRO 47
BAJO EL N° 20031
11 ABR 2024
USHUAIA,
Abog. Romina S. CORBETTA Directora Legal y Técnica Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

[Firma manuscrita]
Gabriel Luna
Leg. N° 20031 Administración
Sanidad y Fomento
Municipalidad de Ushuaia

Administración Financiera) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ellos asumir a cargo DEL CONTRATADO, las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de antelación, sin necesidad de expresión de causa y sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

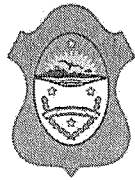
SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución de presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATADO en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones a la otra parte por un medio fehaciente.-----

- - - - En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los 08 ABR 2024.-----

42

[Firma manuscrita]
TOMAS SANCHEZ
44564262

[Firma manuscrita]
Araceli Oviedo
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 18 ABR 2024

VISTO los expedientes detallados en el Anexo I del presente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos tramitan diversos Contratos y/o renovaciones de Contratos de Locación de Servicios.

Que dichas contrataciones se encuadran en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso d), apartado 1) o 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corren anexadas y forman parte del presente Decreto, copias autenticadas de los Contratos de Locación de Servicios referenciados, los cuales se encuentran registrados e identificados en el Anexo I, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los Artículos 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Contratos de Locación de Servicios identificados en el Anexo I del presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a los interesados y las interesadas con copia autenticada del presente.

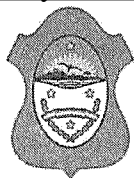
ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 628 /2024.-

Sebastian IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Yorio
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 628 /2024.-

Expediente (Letra, N° y Año)		Número de Registro de Contrato	Nombre y Apellido
1	640/2021	20034	María Nancy VARGAS VELOZ
2	3921/2021	20035	Eduardo Anselmo VILLA

Sebastián IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Veito
INTEGRANTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

[Firma]
Categoría: *[Firma]*
Reg. N° 3683 - Administrativo
Soc. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO	
BAJO EL N°	20034
USHUAIA,	12 ABR 2024
Abog. Romina S. CORBETTA	<i>[Firma]</i>
Directora Legal y Técnica	
Municipalidad de Ushuaia	FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

- - -Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra la Sra. María Nancy VARGAS VELOZ, D.N.I. N° 18.816.559, con domicilio en el B° 64 viviendas, tira 2, Dpto. 2 "C", de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamada LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, a efectos de que la misma preste servicios de apoyo y mantenimiento en el inmueble de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, sita en calle Kuanip N° 841, con un total de treinta y cinco (35) horas semanales.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el período comprendido entre el día uno (01) de marzo y hasta el día treinta y uno (31) de agosto de 2024, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOCE CON SESENTA CENTAVOS (\$1.739.712,60), pagaderos en SEIS (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON DIEZ CENTAVOS (\$289.952,10); cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo LA CONTRATADA otorgar el pertinente recibo o factura a favor de LA MUNICIPALIDAD, adjuntando Certificado de Situación Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fuegoquina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al período facturado y último recibo de pago del seguro de accidentes personales, debiendo adjuntar copia de la Póliza que deberá cubrir la totalidad del período del contrato, en caso de corresponder.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), por el art. 1251 y concordantes del Código



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

[Firma]
Araceli Ouedo
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 20034
USHUAIA, 12 ABR 2024
Abog. Romina S. CORBETT
Directora Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

Civil y Comercial, debiendo asumir LA CONTRATADA las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con QUINCE (15) días corridos de antelación, sin necesidad de expresión de causa, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño, ni perjuicio.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATADA en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente.-----

--En prueba de conformidad, las partes suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, con fecha 10 ABR 2024 .-----

[Firma]

[Firma]

DNI = 18516559

[Firma]
Araceli Ouedo
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Leg. N° 2303 - Administrativo
Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N°

20035

USHUAIA, 12 ABR 2024

Abog. Romina S. CORBETI
Directora Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaría de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de la Ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el Agrimensor, Eduardo Anselmo VILLA, D.N.I. N° 10.525.380 con domicilio en Hipolito Irigoyen N° 60, de la ciudad de Tolhuin, en adelante EL CONTRATADO convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, a efectos de que este colabore aplicando sus respectivas competencias y formación técnica en materia de proyectos y ejecución de actos de mensura municipal, realizando trámites ante los distintos entes públicos y privados en la Dirección de Análisis e Información Territorial dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Territorial, con una carga horaria full-time a disposición de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el periodo comprendido desde el día uno (01) de marzo y hasta el día treinta y uno (31) de agosto de 2024, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerdan en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS TRESCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 40/100 (\$ 3.883.979,40) pagaderos de la siguiente manera: UNA (1) cuota de PESOS SEISCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 30/100 CENTAVOS (\$ 611.650,30) correspondiente al mes marzo de 2024 y CINCO (5) cuotas iguales y consecutivas de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 82/100 (\$ 654.465,82), correspondiente a los meses desde abril a agosto de 2024, cuyo pago se efectivizará dentro de los DIEZ (10) días de presentada la factura de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO otorgar el pertinente recibo a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el certificado de Situación Fiscal Regular Provincial, certificado de Situación Fiscal Regular Municipal, de la totalidad de los bienes que posee EL CONTRATADO vigente a la fecha prevista de pago. Además, deberá acompañar comprobante de pago correspondiente al último vencimiento de aportes en AFIP y la póliza de Seguro por accidentes personales, por el período que dure la contratación y su



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Gabriela...
Leg. N° 3693 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 20035
USHUAIA, 12 ABR 2024
Abog. Romina S. CORBETTA
Directora Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL CONTRATADO las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido sin invocación de causa por ambas partes, notificando a la otra parte con QUINCE (15) días de antelación sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL CONTRATADO, quién deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su profesión, pero siempre teniendo como única finalidad el objeto del presente Contrato. Si en el curso de su labor sugieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional, las hará saber a LA MUNICIPALIDAD a fin de buscar los medios idóneos para solucionar las mismas o para proceder a la rescisión del Contrato, en cuyo caso el monto a abonar, será proporcional a los servicios cumplidos.-----

SÉPTIMA: EL CONTRATADO será responsable de la discreción con que maneja la información confidencial a la que tenga acceso para desarrollar la tarea encomendada y cede a LA MUNICIPALIDAD la propiedad intelectual de su labor.-----

OCTAVA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATADO en los indicados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra parte por un medio fehaciente.-----

-----En prueba de conformidad las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Ushuaia, a los 10 ABR 2024 .-----

Corbetta
Romina S. Corbetta
10.525 320

Araceli Oviedo
Araceli Oviedo
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA,

18 ABR 2024

VISTO el expediente E-3080-2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo contiene el expediente papel SD-8384/2015, a través del cual se tramitó el otorgamiento de un subsidio en pesos, en el año 2015, por la suma de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00), a favor de la "Asociación Bochófilos de Ushuaia", destinado a solventar parte de los gastos que demandó la organización y participación de la Sexta Edición del Torneo Patagónico de Bochas, llevado a cabo los días 06, 07 y 08 de noviembre de 2015.

Que dicho otorgamiento fue autorizado a través del Decreto Municipal N° 1883/2015.

Que en virtud al tiempo transcurrido y a lo solicitado por la Sra. Presidenta del Instituto Municipal de Deportes en el adjunto 4, corresponde revocar por razones de oportunidad, mérito y conveniencia el Decreto citado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto en el artículo o 152 incisos 1), y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, y los artículos 117 y 118 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Revocar, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, el Decreto Municipal N° 1883/2015, por el cual se autorizó el otorgamiento de un subsidio a favor de la Asociación Bochófilos de Ushuaia. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

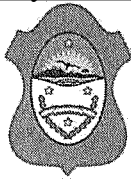
ARTÍCULO 2°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración ante el mismo órgano que lo dictó dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación, conforme lo establecido por el Artículo 127 de la Ley Provincial N° 141, o articular acción contencioso administrativa dentro del plazo de noventa (90) días, habiendo agotado la instancia administrativa, ello según lo normado por el Artículo 24 de la Ley Provincial N° 133.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 629 /2024.-

Sebastian IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia.

INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 18 ABR 2024

VISTO los expedientes detallados en el Anexo I del presente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos tramitan diversos Contratos y/o renovaciones de Contratos de Locación de Servicios.

Que dichas contrataciones se encuadran en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso d), apartado 1) o 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corren anexadas y forman parte del presente Decreto, copias autenticadas de los Contratos de Locación de Servicios referenciados, los cuales se encuentran registrados e identificados en el Anexo I, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los Artículos 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Contratos de Locación de Servicios identificados en el Anexo I del presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a los interesados y las interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 630 /2024.-

Sebastián IRIARTE
JEFE DE GABINETE

Walter Varela
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 630 /¹¹2024

Expediente (Letra, N° y Año)		Número de Registro de Contrato	Nombre y Apellido
1	11183/2022	20027	Nestor Obdulio DE PAOLIS
2	11523/2021	20028	Valeria Soledad TROTELLI
3	7454/2020	20029	Enrique Manuel GARCIA

Sebastian IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Nestor Obdulio
DE PAOLIS
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Leg. N° 2605 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 20027
11 ABR 2024
USHUAIA,
Abog. Romina S. CORBETTA Directora Legal y Técnica Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

--- En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha 08 ABR 2024, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD; y el Técnico en Seguridad e Higiene en el Trabajo, Nestor Obdulio DE PAOLIS, D.N.I. N° 11.631.682 con domicilio en calle Del Sol N° 1972, de esta ciudad, en adelante EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al CONTRATADO sus servicios profesionales, a efectos de que este último se desempeñe en la Subsecretaría de Coordinación y Gestión de la Obra Pública de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, para cumplir funciones de inspección ambiental y social, visitas técnicas a distintos frentes de obra, confección de informes ambientales de seguimiento e informes mensuales de Especificaciones Técnicas, Ambientales y Sociales (ETAS), en el marco de la Obra "Mejoramiento del Espacio Público-Ushuaia" tramitada mediante el expediente administrativo E-7612/2022, con una carga horaria de 35 horas semanales, efectivizando las mismas de acuerdo lo que establezca la Subsecretaría de Coordinación y Gestión de la Obra Pública y que surja del desarrollo de la tarea asignada. -----

SEGUNDA: Los servicios contratados serán prestados en el período comprendido entre el día uno (01) de marzo de 2024 y hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2024. -----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados, la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.503.200,00), pagaderos en tres (03) cuotas mensuales, una cuota de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.251.600,00), correspondiente al mes de marzo, y dos (02) cuotas iguales y consecutivas de PESOS SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 625.800,00), correspondientes a los meses de abril y mayo. El pago se efectivizará del día uno (01) al diez (10) de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO otorgar la pertinente factura y/o recibo (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a normas vigentes,

[Handwritten signatures and notes]
11/631/682

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
Gabriel Luna
Leg. N° 3636 - Administrativa
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 20027
USHUAIA, 11 ABR 2024
Abog. Romina S. CORBETTA
Directora Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
[Handwritten signature]
FIRMA Y SELLO

adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal (DGR Municipal) y la Agencia de Recaudación Fueguina (AREF), de la totalidad de los bienes que posea EL CONTRATADO y de las actividades en que se encuentre inscripto, vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de aportes en AFIP del mes de prestación y la Póliza de Seguro de Accidentes Personales por el período que dure la contratación y su correspondiente constancia de pago total o mensual. -----

CUARTA: Las partes podrán rescindir el presente Contrato en cualquier momento de su vigencia, sin invocación de causa y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días corridos de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño ni perjuicio alguno a favor de la otra. -----

QUINTA: El presente contrato no implica relación de dependencia del CONTRATADO respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ordenanza Municipal N° 3693, sus Decretos Reglamentarios y el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo asumir a cargo del CONTRATADO las obligaciones fiscales y previsionales del caso. -----

SEXTA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia del presente Contrato, serán sometidas a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. -----

- - - - A los efectos del presente Contrato, las partes constituyen domicilio en los antes indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse. -----

- - - - En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en Ushuaia, con fecha 08 ABR 2024. -----

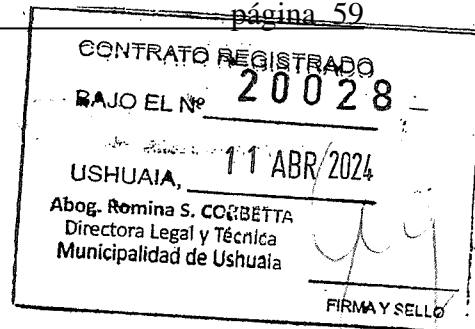
[Handwritten signature]
Romina S. Corbetta
11/03/2024

[Handwritten signature]
Araceli Oviedo
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

SECRETARÍA
LEY Nº 2430 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

----- Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaría de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra la Arq. Valeria Soledad TROTELLI, D.N.I. N° 25.933.295, constituyendo domicilio en la calle del Recodo N.º 2310, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, a efectos de que esta preste servicios formando parte del equipo técnico, realizando tareas de relevamientos, proyectos y asistencia profesional en marco de la Propuesta Integral de Desarrollo Urbano Ambiental, particularmente en las líneas de acción: saneamiento, regularización y nuevas urbanizaciones y toda otra tarea inherente en la Dirección General de Desarrollo Urbano Ambiental y Ordenamiento Territorial dependiente de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, con una carga horaria Full time y modalidad teletrabajo.---

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el periodo comprendido desde el día uno (01) de marzo de 2024 y hasta el día treinta y uno (31) de agosto de 2024, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 64/100 CENTAVOS (\$2.321.452,64), pagaderos de la siguiente manera: UNA (1) cuota de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON 09/100 CENTAVOS (\$ 365.583,09) correspondiente a marzo de 2024; y CINCO (5) cuotas iguales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON 91/100 CENTAVOS (\$391.173,91), correspondiente a los meses desde abril a agosto de 2024, cuyo pago se efectivizará dentro de los DIEZ (10) días de presentada la factura de cada mes vencido, debiendo LA CONTRATADA otorgar el pertinente recibo a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el certificado de Situación Fiscal Regular Provincial, certificado de Situación Fiscal Regular Municipal, de la totalidad de los bienes que posea LA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

[Firma]
Gabriel Luna
Leg. N° 3633 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 20028
USHUAIA, 11 ABR 2024
Abog. Romina S. CORBETTA Directora Legal y Técnica Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

CONTRATADA y de las actividades en que se encuentre INSCRIPTA vigente a la fecha prevista de pago. Además, deberá acompañar comprobante de pago correspondiente al último vencimiento de aportes en AFIP y la póliza de Seguro por accidentes personales, por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir LA CONTRATADA las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido sin invocación de causa por ambas partes, notificando a la otra parte con quince (15) días de antelación sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio La MUNICIPALIDAD y LA CONTRATADA en los indicados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra parte por un medio fehaciente.-----

- - - - En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ushuaia, a los 08 ABR 2024 .-----

[Firma]
WAGNER TRONCETTI
25933295

[Firma]
Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

García, Enríque
Leg. N° 2602 - Administración
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO BAJO EL N° 20029
USHUAIA, 11 ABR 2024
Abog. Romina S. COBBER Directora Legal y Técnica Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

----- Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaría de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, de la Ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el Técnico Superior en Administración Pública, Enrique Manuel GARCIA, D.N.I. N° 12.653.601, con domicilio en Barrio Bahía Golondrina Tira 13 "A"- Dpto. 5, de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente contrato de locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO prestará servicios de gestión y colaboración en la Dirección de Administración de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, con una carga horaria full-time.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el periodo comprendido desde el día uno (01) de marzo y hasta el día treinta y uno (31) de agosto de 2024, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerdan en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 13/100 CENTAVOS (\$2.840.757,13), pagaderos de la siguiente manera: UNA (1) cuota de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 33/100 CENTAVOS (\$447.363,33) correspondiente a marzo de 2024; y CINCO (5) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 76/100 CENTAVOS (\$478.678,76), correspondiente a los meses desde abril a agosto de 2024, por la duración de su contrato, cuyo pago se efectivizará dentro de los DIEZ (10) días de presentada la factura de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO otorgar el pertinente recibo a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el certificado de Situación Fiscal Regular Provincial, certificado de Situación Fiscal Regular Municipal, de la totalidad de los bienes que posee EL CONTRATADO vigente a la fecha prevista de pago. Además, deberá acompañar comprobante de pago correspondiente al último vencimiento de aportes en AFIP y la póliza de Seguro por accidentes personales, por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

[Firma]
Municipalidad de Ushuaia
Leg. N° 3693 - Administrativo
Sac. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 20029
USHUAIA, 11 ABR 2024
Abog. Romina S. CORBETTA Directora Legal y Técnica Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

mensual.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL CONTRATADO las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido sin invocación de causa por ambas partes, notificando a la otra parte con quince (15) días de antelación sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATADO en los indicados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra parte por un medio fehaciente.-----

-----En prueba de conformidad las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ushuaia, a los 08 ARR 2024.-----

[Firma]

[Firma]
GARCIA ENRIQUE MANUEL
1245364

[Firma]
Araceli Oviedo
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 18 ABR 2024

VISTO el expediente E-2592/2024, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la renuncia presentada a esta Repartición por la empleada municipal de la Planta de Personal Permanente, Grado "2", Carolina MACIEL, D.N.I. N° 29.997.344, Legajo N° 3309, dependiente de la Dirección de Bromatología, a partir del día seis (06) de Mayo de 2024, obrante en el adjunto 4 y 7.

Que en el adjunto 10 consta intervención del Secretario de Gobierno, sin emitir objeciones y disponiendo la continuidad del trámite.

Que según consta en el adjunto 11 la empleada citada no se encuentra bajo Instrucción Sumaria alguna.

Que en el adjunto 13 consta el Certificado de Egreso y el Formulario de Libre Deuda debidamente cumplimentado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada a esta Repartición por la empleada municipal de la Planta de Personal Permanente, Grado "2", Carolina MACIEL, D.N.I. N° 29.997.344, Legajo N° 3309, dependiente de la Dirección de Bromatología, a partir del día seis (06) de Mayo de 2024. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la parte interesada y a la Dirección de Bienestar de Personal con copia autenticada del presente.

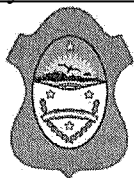
ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 631 /2024.

mcc

Sebastian IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Sebastian IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 18 ABR 2024

VISTO el expediente E - 11839/2023, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 19482, celebrado el día catorce (14) de diciembre de 2023, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384 y la Sra. María José MERLINO, D.N.I. N° 45.888.245, aprobado por el Decreto Municipal N° 2521/2023.

Que en el adjunto N° 35, obra Nota, por medio de la cual el Sr. Secretario de Gobierno solicitó la rescisión del contrato aludido a partir del día uno (01) de abril de 2024.

Que consecuentemente, corresponde rescindir el Contrato de Locación de Servicios de la Sra. MERLINO, D.N.I. N° 45.888.245, a partir del día uno (01) de abril de 2024.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los Artículos 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Rescindir a partir del día uno (01) de abril de 2024, el Contrato Locación de Servicios, registrado bajo el N° 19482, aprobado por el Decreto Municipal N° 2321/2023, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384 y la Sra. María José MERLINO, D.N.I. N° 45.888.245,. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Proceder a la desafectación de las partidas presupuestarias de los servicios no ejecutados, a través del área correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 632 /2024.-

Sebastian IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Intendente Municipal
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 18 ABR 2024

VISTO el Decreto Municipal N° 2283/2022 y la nota N-6558/2024; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto del visto se designó transitoriamente a cargo de la Dirección de la Banda Municipal de Música, al empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Luis Marcelo CABALLERO, D.N.I. N° 18.333.089, Legajo N° 1850.

Que a través de la Nota N° 04/2024, Letra: Dir.BMM, de fecha cinco (05) de abril de 2024, el empleado mencionado solicitó la renuncia al cargo, siendo ésta aceptada por el Sr. Subsecretario de Unidad Intendencia en el adjunto 2.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo de conformidad con lo prescripto en el artículo 152, incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el Sr. Luis Marcelo CABALLERO, D.N.I. N° 18.333.089, Legajo N° 1850, al cargo de Director de la Banda Municipal de Música, a partir del día cinco (05) de abril de 2024. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al empleado citado en el Artículo 1°, a la Dirección de Bienestar del Personal y a la Dirección de Haberes, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 633 11 /2024.-

2

Sebastian IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 18 ABR 2024

VISTO el expediente E-190/2021 del Registro de esta Municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó el Contrato de Locacion Inmueble, celebrado en fecha diez (10) de abril de 2024, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384; y la Sra. Mabel Lindana RODRÍGUEZ BORQUEZ, D.N.I. N° 13.013.115, respecto al inmueble sito en Damiana Figue N° 101 de esta ciudad, destinado al funcionamiento de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que la presente Contratación se encuadra en lo establecido en el Artículo 110 inciso d) Apartado 5 de la Ordenanza Municipal N° 3693 y en el Anexo I del Decreto N° 1255/2013.

Que corre anexa y forma parte del presente, copia autenticada del Contrato de Locación Inmueble aludido, registrado bajo el N° 20033, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Contrato de Locacion Inmueble registrado bajo el N° 20033, cuya copia autenticada corre anexa y forma parte de presente, celebrado en fecha diez (10) de abril de 2024, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ D.N.I. N° 28.661.384 ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal; y la señora Mabel Lindana RODRÍGUEZ BORQUEZ, D.N.I. N° 13.013.115, respecto al inmueble sito en Damiana Figue N° 101 de esta ciudad, destinado al funcionamiento de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 634 /2024.-

Sebastián TRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Mendo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 20033
USHUAIA, 2 ABR 2024
Abg. Romina S. CORBETTA Directora Legal y Técnica Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN INMUEBLE

--- Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de la Secretaría de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA LOCATARIA; y la Sra. Mabel Lindana RODRÍGUEZ BORQUEZ, D.N.I. N° 13.013.115, con domicilio en el Barrio Intevu 14, Casa N° 80, de la ciudad de Ushuaia, en adelante, LA LOCADORA; convienen celebrar el presente Contrato de Locación Inmueble, de acuerdo a las siguientes cláusulas: -

PRIMERA: LA LOCADORA cede en locación a LA LOCATARIA, y ésta recibe en ese carácter y de conformidad, el inmueble ubicado en la calle Damiana Figue N° 101, de la ciudad de Ushuaia. El inmueble se alquila con todos los bienes detallados en el inventario confeccionado por la Dirección de Patrimonio y Concesiones, el cual obra a fojas 86-90 del expediente OP/10866/2013, en el estado en que se encuentre, obligándose LA LOCATARIA a restituirlo en el mismo estado, salvo los deterioros derivados del buen uso y transcurso del tiempo. -----

SEGUNDA: LAS PARTES convienen que la presente locación se extenderá por el término de VEINTICUATRO MESES (24), desde el día veintisiete (27) de abril de 2024 hasta el día veintiséis (26) de abril de 2026, inclusive. -----

TERCERA: Por la locación, las partes convienen un canon locativo de PESOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL (\$ 18.960.000,00), Pagaderos en (24) cuotas. Durante los primeros seis (6) meses, cuotas de PESOS SETECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 790.000,00), y las siguientes con ajuste semestral de acuerdo al Índice de Precios al Consumidor (IPC) Nivel General. -----

CUARTA: LA LOCADORA otorga a LA LOCATARIA permisos para realizar todo tipo de refacción, remodelación, mejoras, reparación y/o construcción que sea necesaria para el mejor funcionamiento de la Secretaría de Ambiente, como así también que las reparaciones emergentes del uso del inmueble serán a cargo de LA LOCATARIA. Ello teniendo en cuenta el uso intensivo, administrativo, técnico operativo, de guardado de elementos, y entrada de vehículos, etc., que generan un desgaste adicional al considerado normal. -----

QUINTA: LA LOCATARIA se obliga a abonar el alquiler convenido entre el uno (01) y el diez (10) de cada mes. -----

SEXTA: Se acuerda que LA LOCATARIA deberá pagar regularmente los gastos



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten Signature]
Gabinete
Leg. N° 3623 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 20033
12 ABR 2024
USHUAIA

ARACELI ROMINA S. CORSETTA
Directora Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

tras los primeros seis (6) meses de vigencia, notificando su decisión a LA LOCADORA con un (1) mes de anticipación. Si la rescisión es en el primer año de contrato, LA LOCATARIA deberá abonar a LA LOCADORA, en concepto de indemnización, la suma de un (1) mes y medio de alquiler. Si se produce después del primer año, la indemnización será de un (1) mes. Transcurridos los primeros seis (6) meses de relación, si LA LOCATARIA notifica a LA LOCADORA su decisión con una anticipación de tres (3) meses o más, no corresponderá el pago de indemnización por rescisión anticipada.

DÉCIMA QUINTA: La finalización del presente contrato, por cualquier modalidad de extinción, se formalizará a través del Acta de Entrega de Llaves, que LA LOCADORA confeccionará y cuyo texto enviará a LA LOCATARIA en el plazo de 48hs antes de la entrega.

DÉCIMA SEXTA: Las partes establecen los siguientes domicilios para todo lo relativo al presente contrato: LA LOCADORA: Domicilio Legal: Barrio Intevu 14, casa N° 80, Domicilio Electrónico: mabelushuaia@yahoo.com.ar; y el domicilio electrónico de LA LOCATARIA: administracion.medioambiente@ushuaia.gob.ar. Ambas convienen que las comunicaciones y emplazamientos entre sí con motivo del presente contrato se efectuarán por vía electrónica, exclusivamente. Las notificaciones cursadas de este modo se tendrán por válidas y plenamente eficaces. LA LOCADORA o LA LOCATARIA pueden modificar los domicilios constituidos. Esta decisión se notificará fehacientemente a la otra parte con quince (15) días de anticipación a su cambio.

DÉCIMA SÉPTIMA: Para todos los efectos legales emergentes del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción.

DÉCIMA OCTAVA: Los firmantes declaran la plena validez de todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se realicen en los domicilios enunciados ut-supra.

En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas

del Atlántico Sur, en fecha 10 ABR 2024

[Handwritten signatures and notes]
04/13 013 115

Araceli Oviedo
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

635 11

USHUAIA, 18 ABR 2024

VISTO el expediente E-5571/2020, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Julieta Soledad HENRIQUES SANCHES, D.N.I. N° 26.618.632.

Que se ha suscripto entre la mencionada y el Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, el contrato registrado bajo el N° **20037**.

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

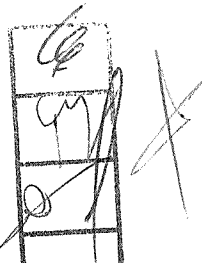
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° **20037**, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día **09 ABR 2024**, entre esta Municipalidad, representada por el Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y la señora Julieta Soledad HENRIQUES SANCHES, D.N.I. N° 26.618.632, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección de Administración de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, para realizar tareas administrativas, organización de agenda de trabajo, asistencia personal, tareas de campo y chófer. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

III.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

III.2.

Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial – U.G.C. HO0496 - U.G.G. 2099 -
Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

635 11

DECRETO MUNICIPAL N° /2024.

ar

Sebastian IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

WALTER MARIANO
MAYOR
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
Leg. N° 2003 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 20037
USHUAIA, 12 ABR 2024
Abog. Romina S. CORBETTA
Directora Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señora Julieta Soledad HENRIQUES SANCHES, D.N.I. N° 26.618.632, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referéndum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en la Dirección de Administración de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, para realizar tareas administrativas, organización de agenda de trabajo, asistencia personal, tareas de campo y chófer, cumplimentando una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales a requerimiento del superior del área. La duración del presente contrato será a partir del día uno (01) de enero del 2024 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2024.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-----

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendida dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en Arturo Coronado N° 486 - 1° Piso y LA CONTRATADA en calle Luis Lavado N° 3026.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 09 ABR 2024.-----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
ALEJANDRO DAVID FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ordenamiento Territorial
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

636 44

USHUAIA, 18 ABR 2024

VISTO el expediente E-8516/2021, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Romina Julieta BUSTAMANTE, D.N.I. N° 37.533.433.

Que se ha suscripto entre la mencionada y la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, el contrato registrado bajo el N° 20044.

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 20044, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 12 ABR 2024 entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384 y la señora Romina Julieta BUSTAMANTE, D.N.I. N° 37.533.433, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas, para realizar tareas administrativas. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Economía y Finanzas – U.G.C. EF0448 - U.G.G. 2006 - Inciso 010.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 636 /2024.

ar

Sebastian FRIARTE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Leg. N° 3673 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 20044

USHUAIA, 15 ABR 2024

Abog. Romina S. CORBETTA
Directora Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señora Romina Julieta BUSTAMANTE, D.N.I. N° 37.533.433, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se registrá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en la Dirección de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas, para realizar tareas administrativas, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00hs. La duración del presente contrato será a partir del día uno (01) de enero del 2024 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2024.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "4", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendida dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTO: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se registrá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Arturo Coronado N° 486 - 1° Piso y LA CONTRATADA en calle Facundo Quiroga N° 1984.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 12 ABR 2024 .-----

Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

637

USHUAIA, 18 ABR 2024

VISTO el expediente E-221/2022, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Sergio Daniel RAMOS, D.N.I. N° 35.356.259.

Que se ha suscripto entre el mencionado y el Secretario de Gobierno, Abg. Cesar Gabriel MOLINA HOLGUIN, D.N.I. N° 33.482.438, el contrato registrado bajo el N° **2004 1** ±.

Que dicho contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que el mencionado cumple con los requisitos previstos para el ingreso al a Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

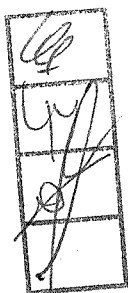
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° **2004 1** ± cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente celebrado el día **12 ABR 2024**, entre esta Municipalidad, representada por el Secretario de Gobierno, Abg. Cesar Gabriel MOLINA HOLGUIN, D.N.I. N° 33.482.438 y el señor Sergio Daniel RAMOS, D.N.I. N° 35.356.259, a través del cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Coordinación de Señalamiento Vial, para realizar tareas de armado de cartelería. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

III.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Secretaría de Gobierno – U.G.C. SG0480 - U.G.G. 2040 – Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar:-

DECRETO MUNICIPAL N° 637 /2024.

ar

Sebastián IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Motta
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Gabriel Molina
Leg. N° 3683 - Administrabvo
Soc. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 2004 1 A

USHUAIA, 15 ABR 2024

Abog. Romina S. CORBETTA
Directora Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el Secretario de Gobierno, Abg. Cesar Gabriel MOLINA HOLGUIN, D.N.I. N° 33.482.438, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Sergio Daniel RAMOS, D.N.I. N° 35.356.259, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en la Coordinación de Señalamiento Vial, para realizar tareas de armado de cartelería, de lunes a viernes de 12:00 a 18:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del día uno (01) de enero del 2024 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2024.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-----

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle San Martín N° 660 y EL CONTRATADO en B° Pista de Sky calle Vuelta de Obligado N° 2612.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día

12 ABR 2024

César MOLINA HOLGUÍN
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 18 ABR 2024

VISTO el expediente E-1066/2024, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la contratación del señor Pedro Agustin MUÑOZ, D.N.I. N° 37.908.763, a través del contrato registrado bajo el N° 19686, celebrado el día dos (02) de febrero del 2024 y aprobado por Decreto Municipal N° 193/2024.

Que el día 12 ABR 2024, se celebró con el Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, la modificación de contrato, a través de la cual se modifica el área y la función del contratado, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en todos sus términos la modificación de contrato administrativo registrada bajo el N° 20040, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrada el día 12 ABR 2024, entre esta Municipalidad, representada por el Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y el señor Agustin Pedro MUÑOZ, D.N.I. N° 37.908.763, a través de la cual se modifica el área y la función del contratado. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario - Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial – U.G.G HO0496 – U.G.G. 2099 - Inciso 010.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 638 /2024.

ar

Sebastián RIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

INSTRUMENTO DE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Leg. N° 3883 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 20040

15 ABR 2024

USHUAIA,

Abog. Romina S. CORBETTA
Directora Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

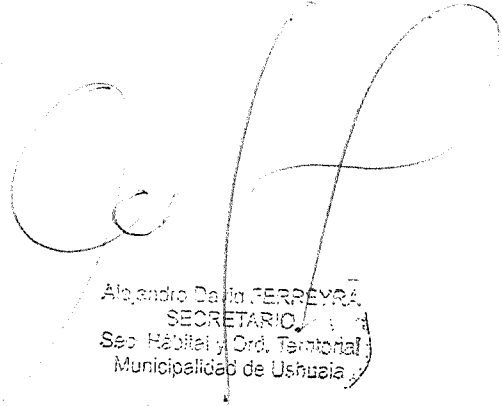
FIRMA Y SELLO

MODIFICACIÓN DE CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----En la ciudad de Ushuaia, el día **12 ABR 2024**, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, el Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486 – 1° Piso, en adelante LA MUNICIPALIDAD y el señor Agustín Pedro MUÑOZ, D.N.I. N° 37.908.763, con domicilio en calle Marcos Zar N° 148, de esta ciudad, en adelante EL CONTRATADO, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente la MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, registrado bajo el N° 19686, celebrado con fecha dos (02) de febrero del 2024, aprobado por Decreto Municipal N° 193/2024, a efectos de modificar en la CLAUSULA PRIMERA, el área y la función, a partir del día uno (01) de abril del 2024, correspondiendo “quien se desempeñará en la Subsecretaría de Gestión Operativa del Hábitat, para realizar tareas de notificador, chófer y relevamiento en barrios informales”.

-----Se deja establecido que las cláusulas restantes del Contrato N° 19686, mantienen plenamente su vigencia.

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.



Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

639

USHUAIA,
18 ABR 2024

VISTO el expediente E-14656/2021, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Samanta Andrea SANCHEZ, D.N.I. N° 39.391.869.

Que se ha suscripto entre la mencionada y el Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial a cargo de la Secretaría de Turismo, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, el contrato registrado bajo el N° 20017.

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que a la mencionada se le otorga en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta y Certificado de Aptitud Psico-Física (preocupacional).

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 20017, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 08 ABR 2024, entre esta Municipalidad, representada por el Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial a cargo de la Secretaría de Turismo, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y la señora Samanta Andrea SANCHEZ, D.N.I. N° 39.391.869, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección Integral de Información Turística, para realizar tareas de apoyo logístico y colaboración en la planificación de eventos. Ello de acuerdo a lo expresado en el

III.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

III.2.

exordio.

ARTICULO 2°.- Otorgar a la mencionada en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta y el Certificado de Aptitud Psico-Física (preocupacional).

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Turismo – U.G.C. ST0482 - U.G.G. 2042 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 639 /2024.

ar
UP
U
Q

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Sebastián IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

[Faint stamp]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Gub. Ushuaia
Leg. N° 2013 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 20017

USHUAIA, 11 ABR 2024

Abog. Romina S. CORBETTA
Directora Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial a cargo de la Secretaría de Turismo, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221,134, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señora Samanta Andrea SANCHEZ, D.N.I. N° 39.391.869, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:---

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en la Dirección Integral Información Turística, para realizar tareas de apoyo logístico y colaboración en la planificación de eventos, debiendo cumplimentar una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales a requerimiento del área. La duración del presente contrato será a partir del día uno (01) de enero del 2024 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2024.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendida dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Avda. Prefectura Naval Argentina N° 470 y LA CONTRATADA en calle 25 de Mayo N° 425.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 08 ABR 2024 -----



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

640

USHUAIA, 18 ABR 2024

VISTO el expediente E-7281/2021, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Facundo Ruben MARTIN, D.N.I. N° 43.299.857.

Que se ha suscripto entre el mencionado y el Secretario de Gobierno, Abg. Cesar Gabriel MOLINA HOLGUIN, D.N.I. N° 33.482.438, el contrato registrado bajo el N° **20039** -

Que dicho contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que al mencionado se le otorga en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta y el Certificado de Aptitud Psico-Física (preocupacional).

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

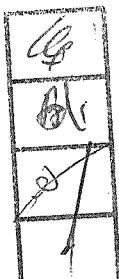
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° **20039** cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente celebrado el día **09 ABR 2024**, entre esta Municipalidad, representada por el Secretario de Gobierno, Abg. Cesar Gabriel MOLINA HOLGUIN, D.N.I. N° 33.482.438 y el señor Facundo Ruben MARTIN, D.N.I. N° 43.299.857, a través del cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección de Defensa Civil, para realizar tareas de telefonista, radio operador y operador de monitoreo. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Otorgar al mencionado en forma excepcional un plazo perentorio de

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

III.2.

sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta y el Certificado de Aptitud Psico-Física (preocupacional).

ARTÍCULO 3º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Gobierno – U.G.C. SG0480 - U.G.G. 2040 – Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 640 /2024.

ar
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>

Sebastian IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Molina
Leg. N° 3633 - Administrativo
Suc. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 20039

USHUAIA, 12 ABR 2024

Abog. Romina S. CORBETTA
Directora Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el Secretario de Gobierno, Abg. Cesar Gabriel MOLINA HOLGUIN, D.N.I. N° 33.482.438, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Facundo Ruben MARTIN, D.N.I. N° 43.299.857, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en la Dirección de Defensa Civil, para realizar tareas de telefonista, radio operador y operador de monitoreo, en días hábiles, inhábiles y feriados con alternación de horas diurnas con horas nocturnas, las veinticuatro (24) horas. La duración del presente contrato será a partir del día uno (01) de enero del 2024 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2024.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-----

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle San Martín N° 660 y EL CONTRATADO en B° Ecológico calle Las Aljabas N° 323.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día

09 ABR 2024

César MOLINA HOLGUIN
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

64 1 11

USHUAIA, 18 ABR 2024

VISTO el expediente E-661/2022, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Franco Luca DOLCEMASCOLO, D.N.I. N° 39.391.548.

Que se ha suscripto entre el mencionado y la Jueza del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, Dra. Silvina Lorena OYARZUN SANTANA, D.N.I. N° 24.162.011 el contrato registrado bajo el N° **20036**.

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que al mencionado se le otorga en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Aptitud Psico-Física (preocupacional)..

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° **20036** cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día **09 ABR 2024**, entre esta Municipalidad, representada por la Jueza del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, Dra. Silvina Lorena OYARZUN SANTANA, D.N.I. N° 24.162.011 y el señor Franco Luca DOLCEMASCOLO, D.N.I. N° 39.391.548, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección Judicial, para realizar tareas administrativas. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Otorgar al mencionado en forma excepcional un plazo perentorio de

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Aptitud Psico-Física (preocupacional).

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Juzgado Administrativo Municipal de Faltas – U.G.C. IN0484 – U.G.G. 2050 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 641 /2024.

ar

Sebastian IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Minto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Jorda
Leg. N° 3693 - Administrativo
Dpto. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO	20036
BAJO EL N°	12 ABR 2024
USHUAIA,	
Abog. Romina S. CORBETTA	
Directora Legal y Técnica	
Municipalidad de Ushuaia	
FIRMA Y SELLO	

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Jueza del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, Abg. Silvina Lorena OYARZUN SANTANA, D.N.I. N° 24.162.011, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Franco Luca DOLCEMASCOLO, D.N.I. N° 39.391.548, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en la Dirección Judicial, para realizar tareas administrativas, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del día uno (01) de enero del 2024 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2024.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle 25 de Mayo N° 151 y EL CONTRATADO en calle Facundo Quiroga N° 1318.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 09 ABR 2024.-----

BA

Dra. Silvina L. OYARZUN SANTANA
JUEZA
Juzgado Adm. Municipal de Faltas
Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 18 ABR 2024

VISTO: el expediente E-12520/2021, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Yesica Elizabet ZIGUENCIO, D.N.I. N° 35.162.290.

Que se ha suscripto entre la mencionada y el Secretario de Gobierno, Abg. Cesar Gabriel MOLINA HOLGUIN, D.N.I. N° 33.482.438, el contrato registrado bajo el N° 20015

Que dicho contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

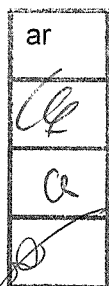
ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 20015, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 08 ABR 2024, entre esta Municipalidad, representada por el Secretario de Gobierno, Abg. Cesar Gabriel MOLINA HOLGUIN, D.N.I. N° 33.482.438 y la señora Yesica Elizabet ZIGUENCIO, D.N.I. N° 35.162.290, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Comisión Permanente de Aplicaciones de Relaciones Laborales (Co.P.A.R.L.), para realizar tareas administrativas. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Gobierno – U.G.C. SG0480 - U.G.G. 2040 - Inciso 010.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 642 /2024.



Sebastian IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Leg. N° 3303 - Administrativo
Sub. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 20015
USHUAIA, 11 ABR 2024
Abog. Romina S. CORBETTA
Directora Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el Secretario de Gobierno, Abg. Cesar Gabriel MOLINA HOLGUIN, D.N.I. N° 33.482.438, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señora Yesica Elizabet ZIGUENCIO, D.N.I. N° 35.162.290, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referéndum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en la Comisión Permanente de Aplicaciones de Relaciones Laborales (Co.P.A.R.L.), para realizar tareas administrativas, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del día uno (01) de enero del 2024 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2024.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "4", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-----

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendida dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle San Martín N° 660 y LA CONTRATADA en calle Juan Buezas N° 553.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día

08 ABR 2024

[Firma manuscrita]

César MOLINA HOLGUIN
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

643 11

USHUAIA, 10 ABR 2024

VISTO, el expediente E- 381/2022, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Araceli Veronica PAZ,
D.N.I. N° 31.200.846.

Que se ha suscripto entre la mencionada y la Secretaria de Mujeres, Géneros y
Diversidades, Sra. Alejandra VUOTO, D.N.I. N° 34.335.055 el contrato registrado bajo
el N° 20014 \

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente, en la
Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la mencionada cumple con los requisitos previstos para el ingreso a la
Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto
administrativo, de conformidad con lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la
Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

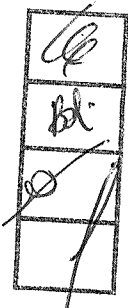
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 20014 , cuya
copia autenticada se adjunta y forman parte del presente, celebrado el día 08 ABR 2024,
entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de Mujeres, Géneros y
Diversidades, Sra. Alejandra VUOTO, D.N.I. N° 34.335.055, y la señora Araceli Verónica
PAZ, D.N.I. N° 31.200.846, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse
en el Programa Mujer Emprendedora de esa Secretaría, para realizar tareas administrativas.
Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Secretaría

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

de Mujeres, Géneros y Diversidades - U.G.C. SM0478 - U.G.G. 2012 - Inciso 010.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 643 /2024.-

nb
CG
BA
<input checked="" type="checkbox"/>

Sebastián IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vando
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

General Luna
Leg. N° 3633 - Administrativo
Suc. Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
 BAJO EL N° 20014
 11 ABR 2024
 USHUAIA,
 Abog. Romina S. CORBETTA
 Directora Legal y Técnica
 Municipalidad de Ushuaia
 FIRMA Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Secretaria de la Mujer, Sra. Alejandra VUOTO, D.N.I. N° 34.335.055, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señora Araceli Verónica PAZ, D.N.I. N° 31.200.846, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se registrá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en la Secretaría de la Mujer, para realizar tareas administrativas en el Programa Mujer Emprendedora, de lunes a viernes de 12:00 a 19:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del día uno (01) de enero del 2024 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2024.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendida dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se registrá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Maipu N° 1120 y LA CONTRATADA en calle Cipriano Reyes N° 2759.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 08 ABR 2024-----

Alejandra Vuoto
Secretaria de las Mujeres G. y D.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

18 ABR 2024

USHUAIA,

VISTO el expediente E-10131/2021, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Reynaldo Hernan BENITEZ, D.N.I. N° 25.105.693.

Que se ha suscripto entre el mencionado y la Secretaria de Cultura y Educación, Tec. María Belen MOLINA, D.N.I. N° 32.769.578, el contrato registrado bajo el N° 20025

Que dicho contrato se ajusta al régimen aprobado por el Decreto Municipal N° 234/97 y sus modificatorios N° 028/2001 y N° 028/2006.

Que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 20025 ¹ cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 08 ABR 2024, entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de Cultura y Educación, Tec. María Belen MOLINA, D.N.I. N° 32.769.578 y el señor Reynaldo Hernan BENITEZ, D.N.I. N° 25.105.693, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Secretaría de Cultura y Educación, para realizar tareas de músico violinista en la Orquesta Mar de Fueguitos. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Cultura y Educación – U.G.C. CE0474 - U.G.G. 2005 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 644 /2024.

Sebastián IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Oficial Turno
Leg. N° 3883 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO	BAJO EL N°	20025
USHUAIA,	11 ABR 2024	
Abog. Romina S. CORBETTA Directora Legal y Técnica Municipalidad de Ushuaia		
FIRMA Y SELLO		

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL TÉCNICO, DE FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y ACTIVIDADES CULTURALES

-----En la ciudad de Ushuaia, el día 08 ABR 2024, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, la Secretaria de Cultura y Educación, Tec. María Belen MOLINA, D.N.I. N° 32.769.578, con domicilio en Avda. Malvinas Argentinas y calle 12 de Octubre, edificio Municipal "Enriqueta Gastelumendi" de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD y el señor Reynaldo Hernan BENITEZ, D.N.I. N° 25.105.693, con domicilio en calle Teresa Rodriguez N° 4560, de esta ciudad, en adelante EL CONTRATADO, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente Municipal el CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, que se registrá por las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en la Secretaría de Cultura y Educación, para realizar tareas de musico violinista en la Orquesta Mar de Fueguitos, con una carga horaria de CUARENTA (40) horas reloj mensuales.-----

CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATADO responderá a las directivas sobre modalidad, horarios y días de prestación impartidas por la Secretaría de Cultura y Educación.-----

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día uno (01) de enero del 2024 y hasta el día treinta (30) de junio del 2024.-----

CLAUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados, una retribución de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 14/100 (\$3.372,14) por cada hora reloj efectivamente prestada, la que será abonada durante los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva de los servicios.-----

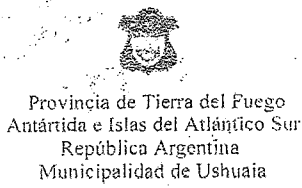
CLAUSULA QUINTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal de la Administración Pública Municipal, las que serán transmitidas por intermedio del Superior a cargo.-----

CLAUSULA SEXTA: El presente contrato se registrá conforme el Anexo I del Decreto Municipal N° 234/97 y toda reglamentación complementaria. Supletoriamente se utilizarán las normas del Convenio Municipal de Empleo, el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario 1797/80.-----

CLAUSULA SÉPTIMA: El incumplimiento en tiempo, forma y modalidad de las funciones encomendadas a EL CONTRATADO será causal automática de rescisión del presente sin derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y legales que el mismo pudiere originar.-----

CLAUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá

///.2.



Leg. N° 3012 - Administrativa
Suc. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 20025
USHUAIA, 11 ABR 2024
Abog. Romina S. CORBETTA
Directora Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

III.2.

rescindir la presente obligación, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con una antelación de treinta (30) días.-----

CLAUSULA NOVENA: Ante cualquier divergencia suscitada en la ejecución del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia. A todo efecto legal se fijan los domicilios "ut supra" citados, donde se reputan válidas todas las notificaciones cursadas entre las partes.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

47

M. Belén Molina
Secretaria
Secretaría de Cultura y Educación
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 18 ABR 2024

VISTO: el expediente E-12103/2021, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Nadia Alejandra RODRIGUEZ, D.N.I. N° 38.407.277.

Que se ha suscripto entre la mencionada y la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, Sra. Agustina CARDOZO PORTA, D.N.I. N° 34.005.028, el contrato registrado bajo el N° **20023**.

Que dicho contrato se ajusta al régimen aprobado por el Decreto Municipal N° 234/97 y sus modificatorios N° 028/2001 y N° 028/2006.

Que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° **20023**, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día **08 ABR 2024**, entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, Sra. Agustina CARDOZO PORTA, D.N.I. N° 34.005.028 y la señora Nadia Alejandra RODRIGUEZ, D.N.I. N° 38.407.277, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección de Inclusión Social, para realizar tareas de gestión cultural en la juegoteca y colonias. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos – U.G.C. PS0476 - U.G.G. 2013 - Inciso 010.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **645** /2024.

ar

Sebastián IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Leg. N° 2083 - Administrativo
Sor. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N°

20023

11 ABR 2024

USHUAIA,

Abog. Romina S. CORBETTA
Directora Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL TÉCNICO, DE FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y ACTIVIDADES CULTURALES

En la ciudad de Ushuaia, el día 08 ABR 2024 se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, la Secretaria de Políticas Sociales Sanitarias y Derechos Humanos, Sra. Agustina CARDOZO PORTA, D.N.I. N° 34.005.028, con domicilio en Marcos Zar N° 120 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la señora Nadia Alejandra RODRIGUEZ, D.N.I. N° 38.407.277, con domicilio en calle Juan Buezas N° 958, de esta ciudad, en adelante LA CONTRATADA, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente Municipal el CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, que se registrá por las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en la Dirección de Inclusión Social, para realizar tareas de gestión cultural en la juegoteca y colonias, con una carga horaria de OCHENTA (80) horas reloj mensuales.-----

CLAUSULA SEGUNDA: LA CONTRATADA responderá a las directivas sobre modalidad, horarios y días de prestación impartidas por la Dirección de Inclusión Social.-

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día uno (01) de enero del 2024 y hasta el día treinta (30) de junio del 2024.-----

CLAUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados, una retribución de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 14/100 (\$3.372,14) por cada hora reloj efectivamente prestada, la que será abonada durante los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva de los servicios.-----

CLAUSULA QUINTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal de la Administración Pública Municipal, las que serán transmitidas por intermedio del Superior a cargo.-----

CLAUSULA SEXTA: El presente contrato se registrá conforme el Anexo I del Decreto Municipal N° 234/97 y toda reglamentación complementaria. Supletoriamente se utilizarán las normas del Convenio Municipal de Empleo, el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario 1797/80. -----

CLAUSULA SÉPTIMA: El incumplimiento en tiempo, forma y modalidad de las funciones encomendadas a LA CONTRATADA será causal automática de rescisión del presente sin derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y legales que el mismo pudiere originar.-----

CLAUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
Gabriel Luna
Leg. N° 3000 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 20023
USHUAIA, 11 ABR 2024
Abog. Romina S. CORBETTA Directora Legal y Técnica Municipalidad de Ushuaia
<i>[Handwritten signature]</i> FIRMA Y SELLO

///.2.

derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con una antelación de treinta (30) días.-----

CLAUSULA NOVENA: Ante cualquier divergencia suscitada en la ejecución del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia. A todo efecto legal se fijan los domicilios "ut supra" citados, donde se reputan válidas todas las notificaciones cursadas entre las partes.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

u

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Agustina Cordero Porta
Secretaría de Políticas Sociales
y de Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

646 W

USHUAIA,

18 ABR 2024

VISTO, el expediente E- 373/2022, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Paula Yamila CORONEL, D.N.I. N° 37.261.701.

Que se ha suscripto entre la mencionada y la Secretaria de Mujeres, Géneros y Diversidades, Sra. Alejandra VUOTO, D.N.I. N° 34.335.055 el contrato registrado bajo el N° **20022**.

Que dicho contrato se registrá por lo dispuesto para el personal no permanente, en la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la mencionada cumple con los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

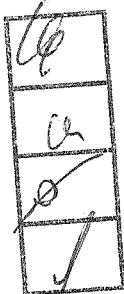
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° **20022** ²/₇ cuya copia autenticada se adjunta y forman parte del presente, celebrado el día **08 ABR 2024**, entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de Mujeres, Géneros y Diversidades, Sra. Alejandra VUOTO, D.N.I. N° 34.335.055, y la señora Paula Yamila CORONEL, D.N.I. N° 37.261.701, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en el Programa Mujer Emprendedora de ésa Secretaría, para realizar tareas administrativas. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Secretaría

III.2.



Sebastian IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2.


de Mujeres, Géneros y Diversidades - U.G.C. SM0478 - U.G.G. 2012 - Inciso 010.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

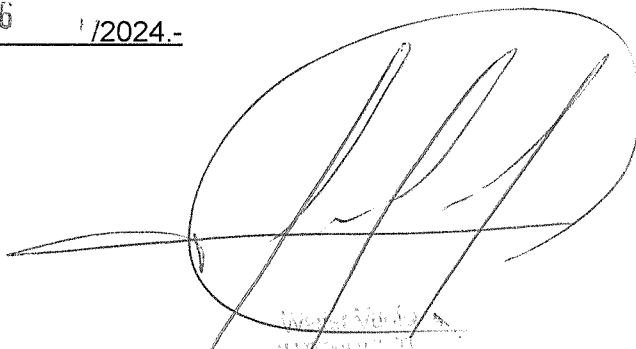
ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 646 1/2024.-

nb
<i>CP</i>
<i>Ch</i>
<i>10</i>



Sebastián IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia



María Victoria
INTEGRANTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Leg. N° 3633 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 20022

11 ABR 2024

USHUAIA,
Abog. Romina S. CORBETTA
Directora Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Secretaria de Mujeres, Géneros y Diversidades, Sra. Alejandra VUOTO, D.N.I. N° 34.335.055, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señora Paula Yamila CORONEL, D.N.I. N° 37.261.701, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en la Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidades, para realizar tareas administrativas, en el Programa Mujer Emprendedora, de lunes a viernes de 9:30 hs a 16:30 hs. La duración del presente contrato será a partir del día uno (01) de enero del 2024 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2024.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-----

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendida dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en Avda. Maipú N° 1120 y LA CONTRATADA en B° Andorra – Jardín del Bosque N° 2063 – Casa 15.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 08 ABR 2024.-----

Alejandra Vuoto
Secretaria de las Mujeres G. y D.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 18 ABR 2024

VISTO: el expediente E-6407/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Rita Beatriz BALDERRAMA, D.N.I. N° 24.968.972.

Que se ha suscripto entre la mencionada y la Secretaria de Mujeres, Géneros y Diversidades entonces a cargo de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, Sra. Alejandra VUOTO, D.N.I. N° 34.335.055 el contrato registrado bajo el N° 20021

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente, en la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la mencionada cumple con los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 20021, cuya copia autenticada se adjunta y forman parte del presente, celebrado el día 12 ENÉ 2024, entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de Mujeres, Géneros y Diversidades entonces a cargo de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, Sra. Alejandra VUOTO, D.N.I. N° 34.335.055, y la señora Rita Beatriz BALDERRAMA, D.N.I. N° 24.968.972, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección de Barrios y Centros Comunitarios, para realizar tareas de organización de eventos. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos - U.G.C. PS0476 - U.G.G. 2013 - Inciso 010.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 647 /2024

mcc

Sebastián VARIANTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Leg. N° 3533 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 20021 -
USHUAIA, 11 ABR 2024
Abog. Romina S. CORBETTA Directora Legal y Técnica Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Secretaria de Mujeres, Géneros y Diversidades a cargo de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, Sra. Alejandra VUOTO, D.N.I. N° 34.335.055, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señora Rita Beatriz BALDERRAMA, D.N.I. N° 24.968.972, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en la Dirección de Barrios y Centros Comunitarios, para realizar tareas organización de eventos en el Centro Comunitario Cañadon del Parque, de lunes a viernes de 08:00 hs a 15:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del día uno (01) de enero del 2024 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2024.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendida dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Marcos Zar N° 120 y LA CONTRATADA en calle Transporte Lopez casa N° 69.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 12 FEB 2024-----

Alejandra Vuoto
Secretaría de las Mujeres G. y D.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

648 11

USHUAIA, 18 ABR 2024

VISTO el expediente E-370/2022, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Gabriela Beatriz DELGADO, D.N.I. N° 39.391.232.

Que se ha suscripto entre la mencionada y la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, Sra. Agustina CARDOZO PORTA, D.N.I. N° 34.005.028, el contrato registrado bajo el N° **20020**.

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que a la mencionada se le otorga en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta y el Certificado de Aptitud Psico-Física (preocupacional).

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

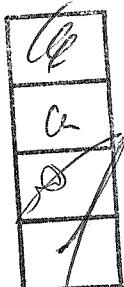
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar le contrato administrativo registrado bajo el N° **20020**, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día **08 ABR 2024**, entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, Sra. Agustina CARDOZO PORTA, D.N.I. N° 34.005.028 y la señora Gabriela Beatriz DELGADO, D.N.I. N° 39.391.232, a través del cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección de Inclusión Social, para realizar tareas administrativas. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Otorgar a la mencionada en forma excepcional un plazo perentorio de

///.2.



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta y Certificado de Aptitud Psico-Física (preocupacional).

ARTÍCULO 3º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos - U.G.C. PS0476 - U.G.G. 2013 – Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 648 /2024.

ar
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>

[Signature]
Sebastián IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]
Javier Vento
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Leg. N° 2000 - Administrativa
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO	
BAJO EL N°	20020
11 ABR 2024	
USHUAIA,	
Abog. Romina S. CORBETTA	
Directora Legal y Técnica	
Municipalidad de Ushuaia	
FIRMA Y SELLO	

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, Sra. Agustina CARDOZO PORTA, D.N.I. N° 34.005.028. en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señora Gabriela Beatriz DELGADO, D.N.I. N° 39.391.232, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:---

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en la Dirección de Inclusión Social, para realizar tareas administrativas, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del día uno (01) de enero del 2024 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2024.----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendida dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTO: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Marcos Zar N° 120 y LA CONTRATADA en B° Malvinas calle Isla Soledad N° 1292.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 08 ARR 2024 -----

[Handwritten signature]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

649

USHUAIA, 18 ABR 2024

VISTO el expediente E-8681/2021, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Pablo Martín LOPEZ, D.N.I. N° 32.336.140.

Que se ha suscripto entre el mencionado y la Secretaria de Cultura y Educación, Tec. María Belén MOLINA, D.N.I. N° 32.769.578, el contrato registrado bajo el N° 20024

Que dicho contrato se ajusta al régimen aprobado por el Decreto Municipal N° 234/97 y sus modificatorios N° 028/2001 y N° 028/2006.

Que al mencionado se le otorga en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 20024, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 08 ABR 2024, entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de Cultura y Educación, Tec. María Belén MOLINA, D.N.I. N° 32.769.578 y el señor Pablo Martín LOPEZ, D.N.I. N° 32.336.140, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Coordinación de Juventudes, para realizar el taller de batería. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Otorgar en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Secretaría de Cultura y Educación – U.G.C. CE0474 - U.G.G. 2005 – Inciso 0 1 0.

ARTICULO 4°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 649 /2024.

ar

Sebastian IRIARTE
MEMBRO DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

MEMBRO DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Abog. Romina S. Corbetta
Directora Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 20024
11 ABR 2024
USHUAIA,
Abog. Romina S. CORBETTA Directora legal y Técnica Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL TÉCNICO, DE FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y ACTIVIDADES CULTURALES

-----En la ciudad de Ushuaia, el día **08 ABR 2024**, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, la Secretaria de Cultura y Educación, Tec. María Belén MOLINA, D.N.I. N° 32.769.578, con domicilio en Avda. Malvinas Argentinas y calle 12 de Octubre edificio Municipal "Enriqueta Gastelumendi" de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD y el señor Pablo Martin LOPEZ, D.N.I. N° 32.336.140, con domicilio en calle Cabo de Hornos N° 3939, de esta ciudad, en adelante EL CONTRATADO, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente Municipal el CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, que se registrá por las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en la Coordinación de Juventudes, para realizar el Taller de Bateria, con una carga horaria de OCHENTA (80) horas reloj mensuales.-----

CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATADO responderá a las directivas sobre modalidad, horarios y días de prestación impartidas por la Coordinación de Juventudes.--

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día uno (01) de enero del 2024 y hasta el día veintinueve (29) de febrero del 2024.-----

CLAUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados, una retribución de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 14/100 (\$3.372,14) por cada hora reloj efectivamente prestada, la que será abonada durante los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva de los servicios.-----

CLAUSULA QUINTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal de la Administración Pública Municipal, las que serán transmitidas por intermedio del Superior a cargo.-----

CLAUSULA SEXTA: El presente contrato se registrá conforme el Anexo I del Decreto Municipal N° 234/97 y toda reglamentación complementaria. Supletoriamente se utilizarán las normas del Convenio Municipal de Empleo, el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario 1797/80.-----

CLAUSULA SÉPTIMA: El incumplimiento en tiempo, forma y modalidad de las funciones encomendadas a EL CONTRATADO será causal automática de rescisión del presente sin derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y legales que el mismo pudiere originar.-----

CLAUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
Gabriel Luna
Leg. N° 3983 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 20024
USHUAIA, 11 ABR 2024
Abog. Romina S. CORBETTA Directora Legal y Técnica Municipalidad de Ushuaia
<i>[Handwritten signature]</i>
FIRMA Y SELLO

///.2.

derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con una antelación de treinta (30) días.-----

CLAUSULA NOVENA: Ante cualquier divergencia suscitada en la ejecución del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia. A todo efecto legal se fijan los domicilios "ut supra" citados, donde se reputan válidas todas las notificaciones cursadas entre las partes.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

[Handwritten signature]

M. Belén Molina
Secretaria
Secretaría de Cultura y Educación
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

650

USHUAIA, 18 ABR 2024

VISTO: el expediente E-12848/2021, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Diego Dario DIAZ, D.N.I. N° 28.728.635.

Que se ha suscripto entre el mencionado y la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes, Abg. Liliana Elizabeth GAVILÁN, D.N.I. N° 32.273.551, el contrato registrado bajo el N° 20038

Que dicho contrato se ajusta al régimen aprobado por el Decreto Municipal N° 234/97 y sus modificatorios N° 028/2001 y N° 028/2006.

Que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 20038, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 08 ABR 2024, entre esta Municipalidad, representada por la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes, Abg. Liliana Elizabeth GAVILÁN, D.N.I. N° 32.273.551 y el señor Diego Dario DIAZ, D.N.I. N° 28.728.635, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en el Instituto Municipal de Deportes, para realizar tareas de profesor de educación física. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Instituto Municipal de Deportes – U.G.C. ID0472 - U.G.G. 2010 - Inciso 010.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° /2024.

ar

650

Sebastián TRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Leg. N° 3003 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 20038

12 ABR 2024

USHUAIA,

Abog. Romina S. CORBETTA
Directora Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL TÉCNICO, DE FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y ACTIVIDADES CULTURALES

-----En la ciudad de Ushuaia, el día **08 ABR 2024**, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes, Prof. Liliana Elizabeth GAVILÁN, D.N.I. N° 32.273.551, con domicilio en Avda. Malvinas Argentinas y calle 12 de Octubre de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD y el señor Diego Dario DIAZ, D.N.I. N° 28.728.635, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 1645 - PB - Dpto. 3, de esta ciudad, en adelante EL CONTRATADO, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente Municipal el CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, que se registrá por las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO quien se desempeñará en el Instituto Municipal de Deportes, para realizar tareas de profesor de educación física en el Complejo Polideportivo Augusto Lasserre, Gimnasio Islas Malvinas, Polo Deportivo de Andorra "Héroes de Malvinas" y en los espacios deportivos dependientes de ese Instituto, con una carga horaria de OCHENTA (80) horas reloj mensuales.-----

CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATADO responderá a las directivas sobre modalidad, horarios y días de prestación impartidas por el Instituto Municipal de Deportes.-----

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día uno (01) de enero del 2024 y hasta el día treinta (30) de junio del 2024.-----

CLAUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados, una retribución de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 14/100 (\$3.372,14) por cada hora reloj efectivamente prestada, la que será abonada durante los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva de los servicios.-----

CLAUSULA QUINTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal de la Administración Pública Municipal, las que serán transmitidas por intermedio del Superior a cargo.-----

CLAUSULA SEXTA: El presente contrato se registrá conforme el Anexo I del Decreto Municipal N° 234/97 y toda reglamentación complementaria. Supletoriamente se utilizarán las normas del Convenio Municipal de Empleo, el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario 1797/80.-----

CLAUSULA SÉPTIMA: El incumplimiento en tiempo, forma y modalidad de las funciones encomendadas a EL CONTRATADO será causal automática de rescisión del presente sin derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y legales que el mismo pudiere originar.-----

CLAUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten Signature]
Gabriel Luna
Leg. N° 3863 - Administrativo
Soc. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 20038
USHUAIA, 12 ABR 2024
Abog. Romina S. CORBETTA Directora Legal y Técnica Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

///.2.

derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con una antelación de treinta (30) días.-----

CLAUSULA NOVENA: Ante cualquier divergencia suscitada en la ejecución del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia. A todo efecto legal se fijan los domicilios "ut supra" citados, donde se reputan válidas todas las notificaciones cursadas entre las partes.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

[Handwritten Signature]

Sra. GAVILAN Liliana Elizabeth
Presidenta del Instituto
Municipal de Deportes
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas

"2024 - Año del 140° Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

CIRCULAR ACLARATORIA N° 02 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2024.

LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA INFORMA QUE SE DEJA SIN EFECTO LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2024, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA TARJETA +U, DE ACUERDO A LO REQUERIDO POR LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO MEDIANTE EXPEDIENTE N° 686/2024, CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE.

USHUAIA, 03 de mayo del 2024.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, Miércoles 21 de Junio de 20203

VISTO el Expediente N° 4552/2023 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de UN (1) vehículo tipo utilitario, destinado a la Secretaría Legal y Técnica, de acuerdo a lo requerido mencionada repartición mediante Nota de Pedido N° 04/2023 RAF 104, C.J.Uo. 3 4 99, obrante en la presente.

Que a través de Resolución S.E. y F. N° 2252/2023 se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 38/2023, con un presupuesto oficial de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL (\$ 8.370.000,00), obrante en adjunto 28.

Que el día SEIS (6) de junio del corriente año se realizó la apertura del mencionado proceso licitatorio, recepcionándose DOS (2) ofertas de las firmas: 1) LIENDO AUTOMOTORES S.A.C.-CUIT N° 30-70767846-8, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 7.880.000,00) y 2) AUTOMOTORES TIERRA DEL FUEGO S.A.C., CUIT 30-51862682-1, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 8.329.500,00), según consta en Acta de Apertura obrante en adjunto N° 35.

Que la Comisión de Pre-adjudicación nombrada por Decreto Municipal N° 801/99, Resolución S. S. E. y F. N° 18/2003 y Resoluciones S. S. H. y F. Nros. 013/2006, 320/2007, 41/2010, 95/2013, 580/2015, Resolución S.S.D.E. N° 675/2016 y Resoluciones S. S. E. y F. Nros. 126/2016, 293/2020, 38/2021 y 490/2021 se expidió mediante Acta de Pre-adjudicación N° 115/2023, obrante en el adjunto N° 54.

Que habiéndose analizado las ofertas recepcionadas, y de acuerdo a lo expuesto por la Sra. Directora de Administración y Despacho, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, en nota de adjunto N° 50, se aconseja: Adjudicar la Licitación Privada N° 38/2023 a la firma LIENDO AUTOMOTORES S.A.C. - CUIT N° 30-70767846-8, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 7.880.000,00), referente a la adquisición de UN (1) vehículo tipo utilitario, destinado a



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Secretaría Legal y Técnica, por ajustarse técnica y económicamente a los intereses municipales.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c), de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias y Decreto Municipal N° 2045/2022.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexos X y III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022, Municipal N° 1306/2022 y Municipal N° 1090/2023.

Por ello:

EL SECRETARIO DE LEGAL Y TÉCNICA

Y

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE
A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar la Licitación Privada N° 38/2023 a la firma LIENDO AUTOMOTORES S.A.C. - CUIT N° 30-70767846-8, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 7.880.000,00), referente a la adquisición de UN (1) vehículo tipo utilitario, destinado a la Secretaría Legal y Técnica, de acuerdo a lo requerido mencionada repartición mediante Nota de Pedido N° 04/2023 RAF 104, C.J.Uo. 3 4 99, obrante en la presente, por ajustarse técnica y económicamente a los intereses municipales, en un todo de acuerdo con el Acta de Pre-adjudicación N° 115/2023. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 7.880.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría Legal y Técnica, Clasificación Económica 2140000.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.
Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.L. y T. y S.E. y F. N° 01 /2023.

Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Guillermo Javier NAVARRO
Presidente
Instituto Municipal de Deportes
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 17 de Febrero de 2023

VISTO el Expediente N° 1108/2023 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación de servicios varios, que serán destinados a la realización del evento denominado "8° Edición del Mate Bingo", el cual llevara a cabo la Secretaría de la Mujer, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Administración de dicha Secretaría, mediante Nota de Pedido N° 3/2023,RAF 108 C.J.Uo 3 8 1 obrantes en la presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios y Decreto Municipal 2045/2022, corresponde efectuar un llamado a Licitación Pública, cuyo presupuesto oficial para dicha contratación asciende a la suma total de PESOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$ 16.658.00,00).

Que las suscriptas se encuentran facultadas para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexos VI y III de la Ordenanza Municipal N° 4976, sus modificatorias y Decretos Municipales Nros. 247/2022 y 1516/2022.

Por ello:

LA SECRETARIA DE LA MUJER

Y

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVEN

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Pública para la contratación de servicios varios, que serán destinados a la realización del evento denominado "8° Edición del Mate Bingo", el cual llevara a cabo la Secretaría de la Mujer, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Administración de dicha Secretaría, mediante Nota de Pedido N° 3/2023,RAF 108 C.J.Uo 3 8 1 obrantes en la presente, con un presupuesto oficial para dicha contratación de PESOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$ 16.658.00,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma total de PESOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$ 16.658.00,00) con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de la Mujer, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.
RESOLUCIÓN S. M. y S. E. y F. N° 01/2023.



**Municipalidad
de Ushuaia**

LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023
Secretaría de Economía y Finanzas

**PRESUPUESTO OFICIAL:
PESOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS
CINCUENTA Y OCHO MIL
(\$ 16.658.000,00)**

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS VARIOS
DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE 8° EDICIÓN DEL
MATE BINGO, ORGANIZADO POR LA SECRETARÍA DE
LA MUJER”.**

**RECEPCIÓN Y APERTURA DE LA OFERTAS:
.... de del 2023 -HS,**

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL ZOOM.

AÑO: 2023



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00020/2023

Pieza Administrativa E Nro. 1108- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 17/02/23

Apertura: 16/2/2023 13:00

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Comentario : EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN
PUBLICA N° /2023

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/108 3 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	SERVICIO DE CATERING 2. PESOS			
>>	<p>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CATERING PARA EL EVENTO DENOMINADO MATE BINGO 8VA EDICIÓN, A LLEVARSE A CABO EN LAS INSTALACIONES DEL GIMNASIO JOSÉ COCHOCHO VARGAS, EN EL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 15:00 Y LAS 20:00 HORAS, EL DÍA 19 DE MARZO DE 2023, CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:</p> <p>* 200 (DOSCIENTAS) BANDEJAS A GRANEL SIN INFUSIONES Y CON UN MÍNIMO DE 30 BOCADOS CON LAS OPCIONES DULCES Y SALADAS.</p> <p>QUINCE (15) BOCADOS DULCES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - CUADRADITOS DE BROWNIE CON DULCE DE LECHE. - MINI ALFAJORCITOS. - PASTA FROLA DE BATATA/MEMBRILLO. - BUDÍN VARIOS SABORES. - PEPAS. - COOKIES BAÑADAS EN CHOCOLATE. - MUFFINS DISTINTOS SABORES. - FACTURAS VARIOS SABORES. <p>QUINCE (15) BOCADOS SALADOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - SÁNDWICH DE MIGA VARIOS SABORES. - PAN RELLENO DE JAMÓN Y QUESO. - MINI PIZZETAS. - BISCOCHOS DE GRASA/MANTECA. - PAN DE QUESO. <p>SE DEBERÁ PRESENTAR SIN EXCEPCION, DOS (2) MUESTRAS DEL SERVICIO REQUERIDO, A FIN DE QUE EL SECTOR SOLICITAN PUEDA LLEVAR ADELANTE EL ANÁLISIS DE CALIDAD CORRESPONDIENTE.</p> <p>SECTOR SOLICITANTE: SECRETARIA DE LA MUJER.</p> <p>EN UN TODO ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° /2023</p>	200.00
2	SERVICIO DE CATERING 1. PESOS			
>>	<p>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CATERING PARA EL EVENTO DENOMINADO MATE BINGO 8VA EDICIÓN, A LLEVARSE A CABO EN LAS INSTALACIONES DEL GIMNASIO JOSÉ COCHOCHO VARGAS, EN EL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 15:00 Y LAS 20:00 HORAS, EL DÍA 19 DE MARZO DE 2023, CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:</p>	3900.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00020/2023

Pieza Administrativa E Nro. 1108- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 17/02/23

Apertura: 16/2/2023 13:00

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Comentario : EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN
PUBLICA N° /2023

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/108 3 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	<p>- CAJAS/BANDEJAS INDIVIDUALES CONTENIENDO (4) BOCADOS DULCES Y (6) SALADOS, CON INFUSIONES EN SAQUITOS DE (CAFÉ, MATE COCIDO, TÉ, AZÚCAR, EDULCORANTE, VASOS PARA ESTAS INFUSIONES Y REVOLVEDOR).</p> <p>BOCADOS DULCES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - CUADRADITOS DE BROWNIE CON DULCE DE LECHE. - MINI ALFAJORCITOS. - PASTA FROLA DE BATATA/MEMBRILLO. - BUDÍN VARIOS SABORES. - PEPAS. - COOKIES BAÑADAS EN CHOCOLATE. - MUFFINS DISTINTOS SABORES. - FACTURAS VARIOS SABORES. <p>BOCADOS SALADOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - SÁNDWICH DE MIGA VARIOS SABORES. - PAN RELLENO DE JAMÓN Y QUESO. - MINI PIZZETAS. - BISCOCHOS DE GRASA/MANTECA. - PAN DE QUESO. <p>SE DEBERÁ PRESENTAR SIN EXCEPCION, DOS (2) MUESTRAS DEL SERVICIO REQUERIDO, A FIN DE QUE EL SECTOR SOLICITAN PUEDA LLEVAR ADELANTE EL ANÁLISIS DE CALIDAD CORRESPONDIENTE. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARIA DE LA MUJER. EN UN TODO ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° /2023</p>			
3	<p>SERVICIO DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y PANTALLA. PESOS</p> <p>>> CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE SONIDO, ILUMINACION, PANTALLA Y CÁMARAS PARA EL EVENTO DENOMINADO MATE BINGO 8VA EDICIÓN, A LLEVARSE A CABO EN LAS INSTALACIONES DEL GIMNASIO JOSÉ COCHOCHO VARGAS, EN EL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 15:00 Y LAS 20:00 HORAS, EL DÍA 19 DE MARZO DE 2023, CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • SERVICIO DE PANTALLA Y CÁMARAS: • SICHER DATE VIDEO HS-2200 (6 ENTRADAS SDI, 2 SALIDAS HDMI) 	1.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00020/2023

Pieza Administrativa E Nro. 1108- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 17/02/23

Apertura: 16/2/2023 13:00

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Comentario : EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN
PUBLICA N° /2023

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/108 3 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	<ul style="list-style-type: none"> • CÁMARAS SONY PMW – EX3/EX1 • CÁMARAS DE MANEJO REMOTO DATA VIDEO PTC 120 • ESCALADORES VDWALL • 1 PANTALLA LED 6X3 CENTRAL DEFINICIÓN 7MM • ESTRUCTURA DE ALUMINIO 400MM X 400MM CERTIFICADA PARA EL COLGADO DE PANTALLAS LUCES Y ARRAY • ILUMINACION ACORDE AL EVENTO. • SERVICIO DE SONIDO ACORDE AL EVENTO SONIDO LINE ARRAY PROEL AXIOM AX800. • ADICIONALES: TAPA CABLES 5 VÍAS CERTIFICADO BAJO NORMA EN TRAMOS 1 MTS ENCASTRABLES. • TAPA CABLES 3 VÍAS CERTIFICACIÓN BAJO NORMA EN TRAMOS DE 1 MTS ENCASTRABLES. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARIA DE LA MUJER. EN UN TODO ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° /2023			
4	SERVICIO DE IMPRESION (LAPICERA). PESOS			
>>	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN Y PROVISIÓN DE LAPICERAS TRAZO AZUL/NEGRO CON VIVOS EN COLOR VIOLETA, IMPRESA A UN COLOR, SEGÚN ARCHIVO ADJUNTO. - PLAZO LIMITE DE ENTREGA: 15/03/2023. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARIA DE LA MUJER. EN UN TODO ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° /2023	5000.00
5	SERVICIO DE IMPRESIÓN 1. PESOS			
>>	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN Y PROVISIÓN DE ETIQUETAS AUTOHADESIVAS A COLOR DE 10 CM. SEGÚN MODELO ADJUNTO. - PLAZO LÍMITE DE ENTREGA: 15/03/2023. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARIA DE LA MUJER. EN UN TODO ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° /2023	100.00
6	SERVICIO DE IMPRESIÓN 1. PESOS			



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00020/2023

Pieza Administrativa E Nro. 1108- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 17/02/23

Apertura: 16/2/2023 13:00

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Comentario : EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN
PUBLICA N° /2023

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/108 3 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
>>	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN Y PROVISIÓN DE LLAVEROS DE 5 CM., CON LOGOS (UN LADO), CÓDIGO QR (OTRO LADO), CONFECCIONADO EN MATERIAL ACRÍLICO, SEGÚN ARCHIVO ADJUNTO. - PLAZO LÍMITE DE ENTREGA: 15/03/2023. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARIA DE LA MUJER. EN UN TODO ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° /2023	4000.00
7	SERVICIO DE IMPRESION. PESOS			
>>	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN Y PROVISIÓN DE CINTAS PARA LLAVEROS DE 30 CM X 2 CM, SEGÚN ARCHIVO ADJUNTO. - PLAZO LÍMITE DE ENTREGA: 15/03/2023. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARIA DE LA MUJER. EN UN TODO ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° /2023	4000.00
8	ALQUILER HIDROELEVADOR. PESOS			
>>	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE GRÚA/ELEVADOR PARA CUBRIR UNA ALTURA MINIMA DE CUATRO (4) METROS, CON OPERARIO, PARA COLGAR Y DESCOLGAR LONAS QUE SE UTILIZARÁN EN EL EVENTO DENOMINADO 8° EDICIÓN DEL MATE BINGO A LLEVARSE A CABO EN EL MICRO ESTADIO JOSÉ COCHOCHO VARGAS EL DÍA 19 DE MARZO DE 2023 SEGÚN EL SIGUIENTE CRONOGRAMA Y HORARIO A COORDINAR CON PERSONAL DE LA SECRETARIA DE LA MUJER: - DÍA SÁBADO 18 DE MARZO DE 2023 POR 4 HORAS. - DÍA LUNES 20 DE MARZO DE 2023 POR 4 HORAS. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARIA DE LA MUJER. EN UN TODO ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° /2023	8.00

Memo (Sin Memo Asociado)



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00020/2023

Pieza Administrativa E Nro. 1108- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 17/02/23

Apertura: 16/2/2023 13:00

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Comentario : EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN
PUBLICA N° /2023

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/108 3 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
-------	-------------	----------	--------------	---------

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ _ _ . _ _)

Forma de Pago	DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE EFECTUADO EL SERVICIO, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CERTIFICADA
Plazo de Entrega:	O SERVICIO: DE ACUERDO A LO DETALLADO EN EL PRESENTE.
Mantenimiento de Oferta:	TREINTA (30) DÍAS
Lugar de Entrega:	O SERVICIO: A COORDINAR CON EL SECTOR SOLICITANTE.
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Domicilio de presentación de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 5° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES
Domicilio de apertura de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES
Vigencia del Contrato:	
Garantía de Oferta:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 2° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES
Requiere Muestra:	Sí
Flete a Cargo	



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios y Decreto Municipal 2045/2022.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00). La Garantía de Cumplimiento será del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.
- No contener cláusulas contrarias a CTTO u/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, y Decreto Municipal N° 2045/2022 el que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio (contratación directa/concurso privado o público/licitación privada o pública)
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o co contratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

c) Las garantías de impugnación al dictamen de pre adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial se establece en la suma total de PESOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$ 16.658.000,00), de acuerdo al Anexo I que corre agregado al presente.

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

Por otra parte, en caso de que la incidencia de cada uno de los ítems presentados en la Fórmula Oferta supere el VEINTE (20%) por ciento del mismo, la admisibilidad de la oferta quedará a consideración de la Comisión de Estudio.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

El proponente deberá ingresar en el sitio <https://www.ushuaia.gob.ar/licitaciones-publicas> para descargar el Pliego de Bases y Condiciones, en donde efectuará la presentación de la oferta en formato digital, hasta la fecha y hora establecidos para la apertura.

Para realiza la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:

- Razón Social.
- CUIT



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a carga cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.
Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF, en virtud a lo indicado en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, hasta el día de de 2023, a lasHS.

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA

conteniendo:

- a) Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- b) Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma ológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- c) La oferta propiamente dicha en el Pliego de Compra.
- d) Escaneo de la Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00).
- e) Certificado de Situación Fiscal exclusivo para licitaciones y/o Contrataciones expedido por la Dirección General de Rentas Municipal, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- f) Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado.
- g) Constancia de Inscripción en A.R.E.F. de la firma en el rubro ofertado.
- h) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. Dicho Certificado será verificado en el sitio oficial del organismo.
- i) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- j) Nómina del personal que se afectará al servicio si resultare adjudicatario, detallando apellido, nombre, cuit y domicilio. **(Renglones N° 3 y 8).**
- k) A.R.T. del personal a afectar, siempre y cuando el servicio no sea realizado por el dueño. **(Renglones N° 3 y 8).**
- l) Declaración jurada del encuadre jurídico del personal declarado. **(Renglón N° 3 y 8).**
- m) Habilitación comercial vigente, expedida por la Dirección de Comercio e Industria Municipal.
- n) Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautada bajo la plataforma digital Zoom, Reunión:, Contraseña:, en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma.

Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el Acto de Apertura, serán remitidas a las direcciones de correo electrónico denunciadas, copia del Acta de Apertura labrada a tal efecto.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada mediante Decreto Municipal N° 2320/2019 y Decreto Municipal N° 1255/2013 y modificatorios.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES.

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descripta anteriormente y el nuevo monto será mandatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

Mientras dure el aislamiento social, preventivo y obligatorio, la presentación será vía correo electrónico, debiendo presentar el original, dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de culminado el mismo.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada por la Inspección del Servicio se realizará dentro de los treinta (30) días de su presentación.

Asimismo deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

<i>Firma del Proponente</i>
Nombre:
D.N.I.
Nombre de la Empresa:
Domicilio:

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- a) Los deudores morosos del fisco municipal,
- b) Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieron una participación,
- c) Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- d) Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- e) Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,
- f) Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

1. Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
2. Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
3. Rescisión por su culpa.
4. Inhabilitación para contratar con el Municipio.
5. Apercibimiento.
6. Suspensión.
7. Inhabilitación.



Municipalidad de Ushuaia

PLIEGO DE CLAÚSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO N° 1: OBJETIVO.

Contratación de servicios varios, que serán destinados a la realización de la 8° Edición del Mate Bingo, el cual llevara a cabo la Secretaría de la Mujer.

ARTÍCULO N° 2: CRONOGRAMA DE SERVICIOS.

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en los renglones del presente Pliego y a coordinar con la Secretaría de la Mujer.

ARTÍCULO N° 3: MUESTRAS.

Para los Renglones Nros. 1 y 2, se deberán presentar dentro de los plazos previsto, DOS (2) muestras de cada servicio requerido, a fin de que el sector solicitante pueda llevar adelante el análisis de calidad correspondiente.

La no presentación de tales muestras sera una causal de desestimación no subsanable.

ARTÍCULO N° 4: CERTIFICACIÓN DE SERVICIO.

Será encargado de la verificación, control y certificación de los servicios la Secretaría de la Mujer.

ARTÍCULO N° 5: MULTAS y PENALIDADES

Cada vez que la administración considere que se ha infringido lo establecido en el presente proceso licitatorio, informará al proveedor que lo encuentra pasible a la aplicación de una multa, indicando las causas y tipificación. El proveedor o adjudicatario tendrá TRES (3) días corridos para elevar su descargo. En caso que el área requirente lo encuentre satisfactorio, archivará el trámite. Si vencido el plazo el adjudicatario no efectuara su descargo, o si a juicio de la inspección, los motivos aducidos no justifican el accionar del proveedor, se solicitará a las autoridades correspondientes la aplicación de la multa, acompañando todos los antecedentes. Si se resuelve la aplicación de la multa, ésta será de aplicación inmediata descontándose de saldos a cobrar o afectando las garantías de ser necesarios. La misma será evaluada por el personal de administración financiera del municipio y el porcentaje a aplicar se informará formalmente al adjudicatario y los porcentajes serán los siguientes:

- **Faltas Leves:** Definidas como aquellas que sin comprometer el servicio, acusan deficiencias parciales o temporales, como inicio con demora del servicio. Las mismas serán multadas con el DOS (2%) por ciento del monto adjudicado.
- **Faltas moderadas:** Definidas como aquellas que comprometen el cumplimiento de la tarea como la falta del personal, insumos o materiales, y la tercera reiteración de una falta leve. Las mismas serán multadas con el CINCO (5%) por ciento del valor total adjudicado.



Municipalidad de Ushuaia

PLIEGO DE CLAÚSULAS PARTICULARES

- **Faltas Graves:** Definidas como aquellas que perjudiquen a la Municipalidad como el incumplimiento del presente, y la tercera reiteración de una falta moderada. Las mismas serán multadas con el DIEZ (10%) por ciento del valor total adjudicado y ameritará la rescisión del contrato de servicio.



República Argentina
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas

ANEXO I – PRESUPUESTO OFICIAL – LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.

RENGLÓN	CANTIDAD	\$ UNITARIO	\$ TOTAL
1	200	\$4.800,00	\$960.000,00
2	3900	\$1.900,00	\$7.410.000,00
3	1	\$3.900.000,00	\$3.900.000,00
4	5000	\$380,00	\$1.900.000,00
5	100	\$80,00	\$8.000,00
6	4000	\$300,00	\$1.200.000,00
7	4000	\$300,00	\$1.200.000,00
8	8	\$10.000,00	\$80.000,00
TOTAL			\$16.658.000,00

Firmado Digitalmente por
Secretaria de Economía y
Finanzas GIOVANELLI Luisina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
17/02/2023

Firmado Digitalmente por SIN
PROFESION ALDALLA Natacha
Soledad MUNICIPALIDAD
DE USHUAIA
17/02/2023



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 23 de Febrero de 2023

VISTO el Expediente N° 1108/2023, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S. M. y S. E. y F. N° 01/2023, se autorizó el llamado a Licitación Pública para la contratación de servicios varios, que serán destinados a la realización del evento denominado "8° Edición del Mate Bingo", el cual llevara a cabo la Secretaría de la Mujer, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Administración de dicha Secretaría, mediante Nota de Pedido N° 3/2023, RAF 108 C.J.Uo 3 8 1 obrantes en la presente, con un presupuesto oficial para dicha contratación de PESOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$ 16.658.00,00).

Que se ha incurrido en un error al momento de detallar el importe en números de la presente contratación en el segundo considerando, y en los artículos 1° y 4°, como así también se omitieron incorporar los diseños correspondientes al servicio de impresión de los Renglones Nros. 4, 5, 6 y 7 del Pliego de Compras, en el Anexo I de la mencionada resolución.

Que en consecuencia, se deberá dictar un acto administrativo que regularice las presentes.

Que las suscriptas se encuentran facultadas para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexos VI y III de la Ordenanza Municipal N° 4976, sus modificatorias y Decretos Municipales Nros. 247/2022 y 1516/2022, y Artículos N° 117° y N° 146° de la Ley N° 141.

Por ello:

LA SECRETARIA DE LA MUJER

Y

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVEN

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el segundo considerando de la S. M. y S. E. y F. N° 01/2023, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Que según lo establecido en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios y Decreto Municipal 2045/2022, corresponde efectuar un llamado a Licitación Pública, cuyo presupuesto oficial para dicha contratación asciende a la suma total de PESOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$ 16.658.000,00)." Ello, por los motivos expuestos en el exordio.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ARTÍCULO 2°.- Sustituir el artículo 1° de la resolución antes mencionada, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Autorizar el llamado a Licitación Pública para la contratación de servicios varios, que serán destinados a la realización del evento denominado "8° Edición del Mate Bingo", el cual llevara a cabo la Secretaría de la Mujer, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Administración de dicha Secretaría, mediante Nota de Pedido N° 3/2023,RAF 108 C.J.Uo 3 8 1 obrantes en la presente, con un presupuesto oficial para dicha contratación de PESOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$ 16.658.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Sustituir el artículo 4° de la resolución antes mencionada, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Imputar la suma total de PESOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$ 16.658.000,00) con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de la Mujer, Clasificación Económica 1130000.". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Sustituir el anexo I de la Resolución S. M. y S. E. y F. N° 01/2023, por el Anexo I que corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. M. y S. E. y F. N° 02/2023.



**Municipalidad
de Ushuaia**

LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023
Secretaría de Economía y Finanzas

**PRESUPUESTO OFICIAL:
PESOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS
CINCUENTA Y OCHO MIL
(\$ 16.658.000,00)**

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS VARIOS
DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE 8°
EDICIÓN DEL MATE BINGO, ORGANIZADO
POR LA SECRETARÍA DE LA MUJER”.**

**RECEPCIÓN Y APERTURA DE LA OFERTAS:
.... de del 2023 -HS,**

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL ZOOM.

AÑO: 2023



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00020/2023

Pieza Administrativa E Nro. 1108- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 23/02/23

Apertura: 16/2/2023 13:00

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Comentario : EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN
PUBLICA N° /2023

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/108 3 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	SERVICIO DE CATERING 2. PESOS			
>>	<p>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CATERING PARA EL EVENTO DENOMINADO MATE BINGO 8VA EDICIÓN, A LLEVARSE A CABO EN LAS INSTALACIONES DEL GIMNASIO JOSÉ COCHOCHO VARGAS, EN EL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 15:00 Y LAS 20:00 HORAS, EL DÍA 19 DE MARZO DE 2023, CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:</p> <p>* 200 (DOSCIENTAS) BANDEJAS A GRANEL SIN INFUSIONES Y CON UN MÍNIMO DE 30 BOCADOS CON LAS OPCIONES DULCES Y SALADAS.</p> <p>QUINCE (15) BOCADOS DULCES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - CUADRADITOS DE BROWNIE CON DULCE DE LECHE. - MINI ALFAJORCITOS. - PASTA FROLA DE BATATA/MEMBRILLO. - BUDÍN VARIOS SABORES. - PEPAS. - COOKIES BAÑADAS EN CHOCOLATE. - MUFFINS DISTINTOS SABORES. - FACTURAS VARIOS SABORES. <p>QUINCE (15) BOCADOS SALADOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - SÁNDWICH DE MIGA VARIOS SABORES. - PAN RELLENO DE JAMÓN Y QUESO. - MINI PIZZETAS. - BISCOCHOS DE GRASA/MANTECA. - PAN DE QUESO. <p>SE DEBERÁ PRESENTAR SIN EXCEPCION, DOS (2) MUESTRAS DEL SERVICIO REQUERIDO, A FIN DE QUE EL SECTOR SOLICITAN PUEDA LLEVAR ADELANTE EL ANÁLISIS DE CALIDAD CORRESPONDIENTE.</p> <p>SECTOR SOLICITANTE: SECRETARIA DE LA MUJER.</p> <p>EN UN TODO ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° /2023</p>	200.00
2	SERVICIO DE CATERING 1. PESOS			
>>	<p>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CATERING PARA EL EVENTO DENOMINADO MATE BINGO 8VA EDICIÓN, A LLEVARSE A CABO EN LAS INSTALACIONES DEL GIMNASIO JOSÉ COCHOCHO VARGAS, EN EL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 15:00 Y LAS 20:00 HORAS, EL DÍA 19 DE MARZO DE 2023, CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:</p>	3900.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00020/2023

Pieza Administrativa E Nro. 1108- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 23/02/23

Apertura: 16/2/2023 13:00

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Comentario : EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN
PUBLICA N° /2023

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/108 3 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	<p>- CAJAS/BANDEJAS INDIVIDUALES CONTENIENDO (4) BOCADOS DULCES Y (6) SALADOS, CON INFUSIONES EN SAQUITOS DE (CAFÉ, MATE COCIDO, TÉ, AZÚCAR, EDULCORANTE, VASOS PARA ESTAS INFUSIONES Y REVOLVEDOR).</p> <p>BOCADOS DULCES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - CUADRADITOS DE BROWNIE CON DULCE DE LECHE. - MINI ALFAJORCITOS. - PASTA FROLA DE BATATA/MEMBRILLO. - BUDÍN VARIOS SABORES. - PEPAS. - COOKIES BAÑADAS EN CHOCOLATE. - MUFFINS DISTINTOS SABORES. - FACTURAS VARIOS SABORES. <p>BOCADOS SALADOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - SÁNDWICH DE MIGA VARIOS SABORES. - PAN RELLENO DE JAMÓN Y QUESO. - MINI PIZZETAS. - BISCOCHOS DE GRASA/MANTECA. - PAN DE QUESO. <p>SE DEBERÁ PRESENTAR SIN EXCEPCION, DOS (2) MUESTRAS DEL SERVICIO REQUERIDO, A FIN DE QUE EL SECTOR SOLICITAN PUEDA LLEVAR ADELANTE EL ANÁLISIS DE CALIDAD CORRESPONDIENTE. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARIA DE LA MUJER. EN UN TODO ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° /2023</p>			
3	SERVICIO DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y PANTALLA. PESOS			
>>	<p>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE SONIDO, ILUMINACION, PANTALLA Y CÁMARAS PARA EL EVENTO DENOMINADO MATE BINGO 8VA EDICIÓN, A LLEVARSE A CABO EN LAS INSTALACIONES DEL GIMNASIO JOSÉ COCHOCHO VARGAS, EN EL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 15:00 Y LAS 20:00 HORAS, EL DÍA 19 DE MARZO DE 2023, CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • SERVICIO DE PANTALLA Y CÁMARAS: • SICHER DATE VIDEO HS-2200 (6 ENTRADAS SDI, 2 SALIDAS HDMI) 	1.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00020/2023

Pieza Administrativa E Nro. 1108- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 23/02/23

Apertura: 16/2/2023 13:00

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Comentario : EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN
PUBLICA N° /2023

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/108 3 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	<ul style="list-style-type: none"> • CÁMARAS SONY PMW – EX3/EX1 • CÁMARAS DE MANEJO REMOTO DATA VIDEO PTC 120 • ESCALADORES VDWALL • 1 PANTALLA LED 6X3 CENTRAL DEFINICIÓN 7MM • ESTRUCTURA DE ALUMINIO 400MM X 400MM CERTIFICADA PARA EL COLGADO DE PANTALLAS LUCES Y ARRAY • ILUMINACION ACORDE AL EVENTO. • SERVICIO DE SONIDO ACORDE AL EVENTO SONIDO LINE ARRAY PROEL AXIOM AX800. • ADICIONALES: TAPA CABLES 5 VÍAS CERTIFICADO BAJO NORMA EN TRAMOS 1 MTS ENCASTRABLES. • TAPA CABLES 3 VÍAS CERTIFICACIÓN BAJO NORMA EN TRAMOS DE 1 MTS ENCASTRABLES. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARIA DE LA MUJER. EN UN TODO ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° /2023			
4	SERVICIO DE IMPRESION (LAPICERA). PESOS			
>>	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN Y PROVISIÓN DE LAPICERAS TRAZO AZUL/NEGRO CON VIVOS EN COLOR VIOLETA, IMPRESA A UN COLOR, SEGÚN ARCHIVO ADJUNTO. - PLAZO LIMITE DE ENTREGA: 15/03/2023. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARIA DE LA MUJER. EN UN TODO ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° /2023	5000.00
5	SERVICIO DE IMPRESIÓN 1. PESOS			
>>	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN Y PROVISIÓN DE ETIQUETAS AUTOHADESIVAS A COLOR DE 10 CM. SEGÚN MODELO ADJUNTO. - PLAZO LÍMITE DE ENTREGA: 15/03/2023. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARIA DE LA MUJER. EN UN TODO ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° /2023	100.00
6	SERVICIO DE IMPRESIÓN 1. PESOS			



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00020/2023

Pieza Administrativa E Nro. 1108- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 23/02/23

Apertura: 16/2/2023 13:00

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Comentario : EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN
PUBLICA N° /2023

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/108 3 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
>>	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN Y PROVISIÓN DE LLAVEROS DE 5 CM., CON LOGOS (UN LADO), CÓDIGO QR (OTRO LADO), CONFECCIONADO EN MATERIAL ACRÍLICO, SEGÚN ARCHIVO ADJUNTO. - PLAZO LÍMITE DE ENTREGA: 15/03/2023. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARIA DE LA MUJER. EN UN TODO ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° /2023	4000.00
7	SERVICIO DE IMPRESION. PESOS			
>>	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN Y PROVISIÓN DE CINTAS PARA LLAVEROS DE 30 CM X 2 CM, SEGÚN ARCHIVO ADJUNTO. - PLAZO LÍMITE DE ENTREGA: 15/03/2023. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARIA DE LA MUJER. EN UN TODO ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° /2023	4000.00
8	ALQUILER HIDROELEVADOR. PESOS			
>>	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE GRÚA/ELEVADOR PARA CUBRIR UNA ALTURA MINIMA DE CUATRO (4) METROS, CON OPERARIO, PARA COLGAR Y DESCOLGAR LONAS QUE SE UTILIZARÁN EN EL EVENTO DENOMINADO 8° EDICIÓN DEL MATE BINGO A LLEVARSE A CABO EN EL MICRO ESTADIO JOSÉ COCHOCHO VARGAS EL DÍA 19 DE MARZO DE 2023 SEGÚN EL SIGUIENTE CRONOGRAMA Y HORARIO A COORDINAR CON PERSONAL DE LA SECRETARIA DE LA MUJER: - DÍA SÁBADO 18 DE MARZO DE 2023 POR 4 HORAS. - DÍA LUNES 20 DE MARZO DE 2023 POR 4 HORAS. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARIA DE LA MUJER. EN UN TODO ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° /2023	8.00

Memo (Sin Memo Asociado)



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00020/2023

Pieza Administrativa E Nro. 1108- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 23/02/23

Apertura: 16/2/2023 13:00

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Comentario : EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN
PUBLICA N° /2023

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/108 3 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
-------	-------------	----------	--------------	---------

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ _ _ . _ _)

Forma de Pago	DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE EFECTUADO EL SERVICIO, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CERTIFICADA
Plazo de Entrega:	O SERVICIO: DE ACUERDO A LO DETALLADO EN EL PRESENTE.
Mantenimiento de Oferta:	TREINTA (30) DÍAS
Lugar de Entrega:	O SERVICIO: A COORDINAR CON EL SECTOR SOLICITANTE.
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Domicilio de presentación de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 5° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES
Domicilio de apertura de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES
Vigencia del Contrato:	
Garantía de Oferta:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 2° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES
Requiere Muestra:	Sí
Flete a Cargo	



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios y Decreto Municipal 2045/2022.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00). La Garantía de Cumplimiento será del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación. Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.
- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, y Decreto Municipal N° 2045/2022 el que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio (contratación directa/concurso privado o público/licitación privada o pública)
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante. El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.



Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección. No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o co contratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

- a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- c) Las garantías de impugnación al dictamen de pre adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial se establece en la suma total de PESOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$ 16.658.000,00), de acuerdo al Anexo I que corre agregado al presente.

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

Por otra parte, en caso de que la incidencia de cada uno de los ítems presentados en la Fórmula Oferta supere el VEINTE (20%) por ciento del mismo, la admisibilidad de la oferta quedará a consideración de la Comisión de Estudio.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

El proponente deberá ingresar en el sitio <https://www.ushuaia.gob.ar/licitaciones-publicas> para descargar el Pliego de Bases y Condiciones, en donde efectuará la presentación de la oferta en formato digital, hasta la fecha y hora establecidos para la apertura.

Para realiza la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal



- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a carga cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.

Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF, en virtud a lo indicado en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, hasta el día de de 2023, a lasHS.

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA

conteniendo:

- a) Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- b) Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma ológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- c) La oferta propiamente dicha en el Pliego de Compra.
- d) Escaneo de la Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00).
- e) Certificado de Situación Fiscal exclusivo para licitaciones y/o Contrataciones expedido por la Dirección General de Rentas Municipal, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- f) Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado.
- g) Constancia de Inscripción en A.R.E.F. de la firma en el rubro ofertado.
- h) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. Dicho Certificado será verificado en el sitio oficial del organismo.
- i) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- j) Nómina del personal que se afectará al servicio si resultare adjudicatario, detallando apellido, nombre, cuit y domicilio. **(Renglones N° 3 y 8).**
- k) A.R.T. del personal a afectar, siempre y cuando el servicio no sea realizado por el dueño. **(Renglones N° 3 y 8).**
- l) Declaración jurada del encuadre jurídico del personal declarado. **(Renglón N° 3 y 8).**
- m) Habilitación comercial vigente, expedida por la Dirección de Comercio e Industria Municipal.
- n) Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautada bajo la plataforma digital Zoom, Reunión:, Contraseña:, en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma.



Municipalidad
de Ushuaia

Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el Acto de Apertura, serán remitidas a las direcciones de correo electrónico denunciadas, copia del Acta de Apertura labrada a tal efecto. Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras. El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada mediante Decreto Municipal N° 2320/2019 y Decreto Municipal N° 1255/2013 y modificatorios.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES.

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descripta anteriormente y el nuevo monto será mandatario para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

Mientras dure el aislamiento social, preventivo y obligatorio, la presentación será vía correo electrónico, debiendo presentar el original, dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de culminado el mismo.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada por la Inspección del Servicio se realizará dentro de los treinta (30) días de su presentación.

Asimismo deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

<i>Firma del Proponente</i>
Nombre:
D.N.I.
Nombre de la Empresa:
Domicilio:

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- a) Los deudores morosos del fisco municipal,
- b) Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieron una participación,
- c) Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- d) Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- e) Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,
- f) Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

1. Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
2. Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
3. Rescisión por su culpa.
4. Inhabilitación para contratar con el Municipio.
5. Apercibimiento.
6. Suspensión.
7. Inhabilitación.



Municipalidad de Ushuaia

PLIEGO DE CLAÚSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO N° 1: OBJETIVO.

Contratación de servicios varios, que serán destinados a la realización de la 8° Edición del Mate Bingo, el cual llevara a cabo la Secretaría de la Mujer.

ARTÍCULO N° 2: CRONOGRAMA DE SERVICIOS.

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en los renglones del presente Pliego y a coordinar con la Secretaría de la Mujer.

ARTÍCULO N° 3: MUESTRAS.

Para los Renglones Nros. 1 y 2, se deberán presentar dentro de los plazos previsto, DOS (2) muestras de cada servicio requerido, a fin de que el sector solicitante pueda llevar adelante el análisis de calidad correspondiente.

La no presentación de tales muestras sera una causal de desestimación no subsanable.

ARTÍCULO N° 4: CERTIFICACIÓN DE SERVICIO.

Será encargado de la verificación, control y certificación de los servicios la Secretaría de la Mujer.

ARTÍCULO N° 5: MULTAS y PENALIDADES

Cada vez que la administración considere que se ha infringido lo establecido en el presente proceso licitatorio, informará al proveedor que lo encuentra pasible a la aplicación de una multa, indicando las causas y tipificación. El proveedor o adjudicatario tendrá TRES (3) días corridos para elevar su descargo. En caso que el área requirente lo encuentre satisfactorio, archivará el trámite. Si vencido el plazo el adjudicatario no efectuara su descargo, o si a juicio de la inspección, los motivos aducidos no justifican el accionar del proveedor, se solicitará a las autoridades correspondientes la aplicación de la multa, acompañando todos los antecedentes. Si se resuelve la aplicación de la multa, ésta será de aplicación inmediata descontándose de saldos a cobrar o afectando las garantías de ser necesarios. La misma será evaluada por el personal de administración financiera del municipio y el porcentaje a aplicar se informará formalmente al adjudicatario y los porcentajes serán los siguientes:

- **Faltas Leves:** Definidas como aquellas que sin comprometer el servicio, acusan deficiencias parciales o temporales, como inicio con demora del servicio. Las mismas serán multadas con el DOS (2%) por ciento del monto adjudicado.
- **Faltas moderadas:** Definidas como aquellas que comprometen el cumplimiento de la tarea como la falta del personal, insumos o materiales, y la tercera reiteración de una falta leve. Las mismas serán multadas con el CINCO (5%) por ciento del valor total adjudicado.
- **Faltas Graves:** Definidas como aquellas que perjudiquen a la Municipalidad como el incumplimiento del presente, y la tercera reiteración de una falta moderada. Las mismas serán multadas con el DIEZ (10%) por ciento del valor total adjudicado y ameritará la recesión del contrato de servicio.



República Argentina
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas

ANEXO I – PRESUPUESTO OFICIAL – LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.

RENGLÓN	CANTIDAD	\$ UNITARIO	\$ TOTAL
1	200	\$4.800,00	\$960.000,00
2	3900	\$1.900,00	\$7.410.000,00
3	1	\$3.900.000,00	\$3.900.000,00
4	5000	\$380,00	\$1.900.000,00
5	100	\$80,00	\$8.000,00
6	4000	\$300,00	\$1.200.000,00
7	4000	\$300,00	\$1.200.000,00
8	8	\$10.000,00	\$80.000,00
TOTAL			\$16.658.000,00

Lapicera



Etiquetas para los centros de mesa 10cm



Llavero 5cm



Cintas para llavero 30 cm x 2 cm



Firmado Digitalmente por
Secretaria de Economía y
Finanzas GIOVANELLI Luisina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
23/02/2023

Firmado Digitalmente por SIN
PROFESION ALDALLA Natacha
Soledad MUNICIPALIDAD
DE USHUAIA
23/02/2023



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 17 de Abril de 2023

VISTO el Expediente N° 2539/2023 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación de servicios de impresiones que resultaron desiertos de la Licitación Pública N° 20/2023 y que serán destinados a la realización del evento denominado "8° Edición del Mate Bingo", el cual llevara a cabo la Secretaría de la Mujer, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Administración de dicha Secretaría, mediante Nota de Pedido N° 6/2023,RAF 108 C.J.Uo 3 8 1 obrantes en la presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado cotización a diversas firmas, resultando convenientes las propuestas presentadas por las empresas: MALLEMACI JORGE, C.U.I.T. N° 20-30974008-5, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIEZ MIL (\$ 1.410.000,00) e IMPRENTA FORMAS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70780084-0, por al suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL (\$ 3.677.000,00), de acuerdo a lo informado por el sector solicitante, según adjunto N° 35.

Que se encuentra con saldo para afrontar el gasto.

Que el presente procedimiento de contratación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 4 de la Ordenanza Municipal N° 3693, sus modificatorias, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorios y Decreto Municipal N° 2045/2022.

Que las suscriptas se encuentran facultadas para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexos VI y III de la Ordenanza Municipal N° 4976, sus modificatorias y Decretos Municipales Nros. 247/2022 y 1516/2022.

Por ello:

LA SECRETARIA DE LA MUJER

Y

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVEN

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar la Contratación Directa a favor de las firmas: MALLEMACI JORGE, C.U.I.T. N° 20-30974008-5, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIEZ MIL (\$ 1.410.000,00) e IMPRENTA FORMAS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70780084-0, por al suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL (\$ 3.677.000,00); por la



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

contratación de servicios de impresiones que resultaron desiertos de la Licitación Pública N° 20/2023 y que serán destinados a la realización del evento denominado "8° Edición del Mate Bingo", el cual llevara a cabo la Secretaría de la Mujer, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Administración de dicha Secretaría, mediante Nota de Pedido N° 6/2023,RAF 108 C.J.Uo 3 8 1 obrantes en la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir las correspondientes Órdenes de Compra.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL (\$ 5.087.000,00) con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de la Mujer, Clasificación Económica 130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.M. y S. E. y F. N° 03/2023.

Firmado Digitalmente por SIN
PROFESION ALDALLA Natacha
Soledad MUNICIPALIDAD
DE USHUAIA
17/04/2023

Firmado Digitalmente por
Secretaria de EconomÃ-a y
Finanzas GIOVANELLI Luisina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
17/04/2023



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, Martes 05 de Abril de 2023

VISTO el Expediente N° 1098/2023, del registro de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se gestiona la contratación del servicio de mantenimiento y seguimiento del Software de Atención del Vecino, por el término de DOCE (12) meses, conforme lo requerido por la Secretaría de Relaciones Vecinales y Parlamentarias, mediante Nota de Pedido N° 61/2023 RAF 310 C. J. Uo. 3 14 99, obrante en el archivo adjunto N° 10.

Que el sector solicitante incorporó el presupuesto de la firma SOCIAL GATEWAY S.R.L., CUIT N° 30-71436017-1, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 8.230.596,00), a razón de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 685.883,00) mensuales, por tener dicha empresa la propiedad intelectual de dicho software, según el certificado obrante en el expediente.

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 6 de la Ordenanza Municipal N° 3693 y Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que las personas que suscriben se encuentran facultados para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo XII y III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decretos Municipales Nros. 1728/2021 y su modificatorio N° 2100/2021, y Decreto Municipal N° 1516/2022.

Por ello:

EL SECRETARIO DE RELACIONES VECINALES Y PARLAMENTARIAS

Y

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación directa N° 109/2023 a favor de la firma SOCIAL GATEWAY S.R.L., CUIT N.° 30-71436017-1, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 8.230.596,00), por la contratación del servicio de mantenimiento y seguimiento del Software de Atención del Vecino, por el término de DOCE (12) meses, a razón de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 685.883,00) mensuales. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra respectiva.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma total de PESOS SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 6.172.947,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Relaciones Vecinales y Parlamentarias, Clasificación Económica 1130000, para el Ejercicio 2023 y la suma total de PESOS DOS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 2.057.649,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Relaciones Vecinales y Parlamentarias, Clasificación Económica 1130000, para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.R.V y P. y S.E. y F. N° 01 / 2023.-

Firmado Digitalmente por
Secretaria de Economía y
Finanzas GIOVANELLI Luisina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
05/04/2023

Firmado Digitalmente por SIN
PROFESION DE MARCO Damian
Alejandro
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
10/04/2023



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 25 de Enero de 2023

VISTO el Expediente N° 240/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de CINCO (5) estaciones solares destinadas a la carga de dispositivos móviles en espacios públicos situados en diferentes puntos turísticos de la ciudad, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Administración del Recurso Turístico dependiente de la Secretaría de Turismo mediante Nota de Pedido N° 11/2023, RAF 310 C.J.Uo 3 12 1 obrante en la presente.

Que a través de Resolución S. E. y F. N° 284/2023 se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 05/2023 con un presupuesto oficial de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL (\$ 8.369.000,00).

Que en fecha 23/01/2023 se realizó la apertura del mencionado proceso licitatorio, recepcionándose UNA (1) única oferta de la firma GRUPO FARO S.R.L, CUIT N° 30-71412413-3, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL (\$ 8.369.000,00); según consta en Acta de Apertura obrante en adjunto N°25.

Que la Comisión de Pre-adjudicación nombrada por Decreto Municipal N° 801/99, Resolución S. S. E. y F. N° 18/2003 y Resoluciones S. S. H. y F. Nros. 013/2006, 320/2007, 41/2010, 95/2013, 580/2015, Resolución S.S.D.E. N° 675/2016 y Resoluciones S. S. E. y F. Nros. 126/2016, 293/2020, 38/2021 y 490/2021 se expidió mediante Acta de Pre-adjudicación N° 07/2023, obrante en el adjunto N° 35.

Que habiéndose analizado la única oferta recepcionada, y de acuerdo a lo expuesto por la Sra. Jefa de División Registro y Recepción de Documentación de la Secretaría de Turismo, mediante Nota de adjunto N° 32, dicha Comisión aconseja adjudicar la Licitación Privada N° 05/2023 a favor de la firma GRUPO FARO S.R.L, CUIT N° 30-71412413-3, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL (\$ 8.369.000,00) referente a la adquisición de estaciones solares destinadas a la carga de dispositivos móviles en espacios



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

públicos de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Turismo por ajustarse técnica y económicamente a los intereses municipales.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, apartado c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias y Decreto Municipal N° 2045/2022.

Que las personas que suscriben se encuentran facultadas para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexos VII y III de la Ordenanza Municipal N° 4976, sus modificatorias y Decretos Municipales Nros. 308/2022, 1516/2022 y 119/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE TURISMO

Y

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar la Licitación Privada N° 05/2023 a favor de la firma GRUPO FARO S.R.L, CUIT N° 30-71412413-3, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL (\$ 8.369.000,00), referente a la adquisición de estaciones solares destinadas a la carga de dispositivos móviles en espacios públicos de acuerdo a lo requerido por la Sec. de Turismo por ajustarse técnica y económicamente a los intereses municipales, en un todo de acuerdo a lo previsto en el Acta de Pre-adjudicación N° 07/2023 que corre agregada en el adjunto 35. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra respectiva.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL (\$ 8.369.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Administración del Recurso Turístico, Clasificación Económica 2140000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.T. y S. E. y F. N.º 01/2023.

Firmado Digitalmente por
Secretario de Turismo BELLO
Silvina Alejandra
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
25/01/2023

Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, martes 21 de marzo de 2023

VISTO el Expediente N° 1554/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación del servicio de excursión mediante la adquisición de TRES MIL (3000) tickets para la navegación clásica regular (Isla de los Pájaros, Isla de los Lobos y Faro Les Eclaireurs) por el Canal Beagle, destinados a niños, adultos mayores o personas con capacidades diferentes del Programa de Turismo Social y Concientización, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Administración del Recurso Turístico dependiente de la Secretaría de Turismo, mediante Nota de Pedido N° 79/2023, RAF 310, C.J.Uo 3 12 1, obrante en la presente.

Que a través de la Resolución S.E. y F. N° 1052/2023, se autorizó el llamado a Licitación Privada N.º 20/2023, con un presupuesto oficial de PESOS NUEVE MILLONES (\$ 9.000.000,00).

Que el día CATORCE (14) de marzo del corriente año se realizó la apertura del mencionado proceso licitatorio, recepcionandose DOS (2) ofertas de las firmas: A) LOS YAMANAS S.A, CUIT N° 30-70849646-0, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 8.700.000,00), y B) TOLKEYEN PATAGONIA TURISMO S.A, CUIT N° 33-70743528-9, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES (\$ 9.000.000,00), según consta en el Acta de Apertura obrante en adjunto N° 26.

Que se remitieron las actuaciones al área solicitante a los fines de efectuar el análisis de las ofertas recibidas, interviniendo la Sra. Jefa de Departamento Administración de la Secretaría de Turismo, quien realizó dicho análisis y posterior elección de acuerdo al archivo adjunto N° 36.

Que la Comisión de Pre-adjudicación nombrada mediante Decreto Municipal N° 801/99, Resolución S. S. E. y F. N° 18/2003 y Resoluciones S. S. H. y F. N° 13/2006, N° 320/2007, 41/2010, 95/2013, 580/2015, Resolución S. S. D. E. N° 675/2016 y Resolución S. S. E. y F. Nros. 126/2016, 293/2020, 38/2021 y 490/2021, se expidió mediante Acta de Pre-adjudicación N° 49/2023, que corre agregada obrante en archivo N° 40, aconsejando: Adjudicar la Licitación Privada N° 20/2023, a la firma LOS YAMANAS S.A, CUIT N° 30-70849646-0, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL (\$8.700.000,00), referente a la contratación del servicio de excursión mediante la adquisición de TRES MIL (3000) tickets para la navegación clásica regular (Isla de los Pájaros, Isla de los Lobos y Faro Les Eclaireurs) por el Canal Beagle,



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

destinados a niños, adultos mayores o personas con capacidades diferentes del Programa de Turismo Social y Concientización, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Administración del Recurso Turístico dependiente de la Secretaría de Turismo, por ajustarse económicamente a los intereses municipales

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias, y Decreto Municipal N° 2045/2022.

Que las suscriptas se encuentran facultadas para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo VII y III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decretos Municipales Nros. 308/2022 y 1516/2022.

Por ello:

LA SECRETARIA DE TURISMO
Y
LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVEN

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar la Licitación Privada N° 20/2023, a la firma LOS YAMANAS S.A, CUIT N° 30-70849646-0, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL (\$8.700.000,00), referente a la contratación del servicio de excursión mediante la adquisición de TRES MIL (3000) tickets para la navegación clásica regular (Isla de los Pájaros, Isla de los Lobos y Faro Les Eclaireurs) por el Canal Beagle, destinados a niños, adultos mayores o personas con capacidades diferentes del Programa de Turismo Social y Concientización, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Administración del Recurso Turístico dependiente de la Secretaría de Turismo, en un todo de acuerdo a lo previsto en el Acta de Preadjudicación N° 49/2023, que corre agregada en archivo N° 40. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL (\$8.700.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Administración del Recurso Turístico, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.T. y S.E. y F. N.º 02/2023.-

Firmado Digitalmente por
Secretaria de Economía y
Finanzas GIOVANELLI Luisina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
21/03/2023

Firmado Digitalmente por
Secretario de Turismo BELLO
Silvina Alejandra
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
22/03/2023



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, Miércoles 10 de Mayo de 2023

VISTO el Expediente N° 897/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de elementos de protección personal (EPP) destinados al personal de la Secretaría de Turismo, de acuerdo a lo requerido por la mencionada repartición, mediante Nota de Pedido N° 114/2023 RAF 310, C.J.Uo. 3 12 99, obrante en la presente.

Que a través de Resoluciones S.E. y F. N° 1453/2023 y N° 1470/2023 se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 25/2023 con un presupuesto oficial de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 50/100 (\$ 6.274.753,50).

Que en fecha 18/04/2023 se realizó la apertura del mencionado proceso licitatorio, recepcionándose TRES (3) ofertas de las firmas: 1) ALAS DEL SUR AVIATION SAS CUIT N° 30-71671046-3, por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 3.962.300,00), correspondiente a los renglones Nros. 1, 2 de manera parcial, 3, 4, 8 y 10; 2) GRUPO FARO S.R.L. CUIT N° 30-71412413-3, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y TRES (\$ 888.173,00), correspondiente a los renglones Nros. 1, 5 y 9; y 3) PÉREZ TÓRREZ MARIA GRISELDA CUIT N° 27-92868221-3, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TREINTA (\$ 1.282.030,00), correspondiente a los renglones Nros. 3, 5, 6 y 9, según consta en Acta de Apertura obrante en adjunto N° 49.

Que la Comisión de Pre-adjudicación nombrada por Decreto Municipal N° 801/99, Resolución S. S. E. y F. N° 18/2003 y Resoluciones S. S. H. y F. Nros. 013/2006, 320/2007, 41/2010, 95/2013, 580/2015, Resolución S.S.D.E. N° 675/2016 y Resoluciones S. S. E. y F. Nros. 126/2016, 293/2020, 38/2021 y 490/2021 se expidió mediante Acta de Pre-adjudicación N° 100/2023, obrante en el adjunto N° 68.

Que habiéndose analizado las ofertas recepcionadas, y de acuerdo a lo expuesto por la Sra. Jefa de Departamento Administración Seguridad e Higiene Laboral, mediante Nota N° 57/2023 de archivo adjunto N° 60, dicha Comisión aconseja: a) Desestimar la oferta presentada para la Licitación Privada N° 25/2023 por la firma PÉREZ TÓRREZ MARIA GRISELDA CUIT N° 27-92868221-3, para los Renglones Nros. 3 y 9, de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral; b) Declarar desierta una unidad



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

correspondiente al renglón N° 2; y el renglón N° 7, por no recepcionarse ofertas para los mismos; y c) Adjudicar la Licitación Privada N° 25/2023 referente a la adquisición de elementos de protección personal (EPP) destinados al personal de la Secretaría de Turismo, de acuerdo a lo requerido por la mencionada repartición, de la siguiente manera: a la firma ALAS DEL SUR AVIATION SAS CUIT N° 30-71671046-3, los renglones Nros. 2 de manera parcial, 3, 4, 8 y 10, por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 2.919.500,00); a la firma GRUPO FARO S.R.L. CUIT N° 30-71412413-3, los renglones Nros. 1 y 9 por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 882.257,00) y a la firma PÉREZ TÓRREZ MARIA GRISELDA CUIT N° 27-92868221-3, los renglones Nros. 5 y 6 por la suma total de PESOS CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA (\$ 109.230,00). La totalidad de las ofertas mencionadas precedentemente se ajustan técnica y económicamente a los intereses municipales, de acuerdo a Nota N 57/2023 de la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, apartado c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias y Decreto Municipal N° 2045/2022.

Que las personas que suscriben se encuentran facultadas para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexos VII y III de la Ordenanza Municipal N° 4976, sus modificatorias y Decretos Municipales Nros. 2045/2022, 703/2023 y 1516/2022.

Por ello:

EL SECRETARIO DE TURISMO

Y

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- Desestimar la oferta presentada para la Licitación Privada N° 25/2023 por la firma PÉREZ TÓRREZ MARIA GRISELDA CUIT N° 27-92868221-3, para los Renglones Nros. 3 y 9, de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral mediante Nota N° 57/2023 de archivo adjunto N° 60. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Declarar desierta una unidad correspondiente al renglón N° 2; y el renglón N° 7 de la licitación antes mencionada, por no recepcionarse ofertas para los mismos. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar la Licitación Privada N° 25/2023 de la siguiente manera: a la firma ALAS DEL SUR AVIATION SAS CUIT N° 30-71671046-3, los renglones Nros. 2 de manera parcial, 3, 4, 8 y 10, por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 2.919.500,00); a la firma GRUPO FARO S.R.L. CUIT N° 30-71412413-3, los renglones Nros. 1 y 9 por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 882.257,00) y a la firma PÉREZ TÓRREZ MARIA GRISELDA CUIT N° 27-92868221-3, los renglones Nros. 5 y 6 por la suma total de PESOS CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA (\$ 109.230,00) referente a la adquisición de elementos de protección personal (EPP) destinados al personal de la Secretaría de Turismo, de acuerdo a lo requerido por la mencionada repartición, por ajustarse técnica y económicamente a los intereses municipales, de acuerdo a Nota N 57/2023 de la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral, en un todo de acuerdo con el Acta de Pre-adjudicación N° 100/2023. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir las Órdenes de Compra correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- Imputar la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 3.910.987,00) con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Turismo, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.T. y S. E. y F. N° 3 /2023.

Firmado Digitalmente por
Secretaria de Economía y
Finanzas GIOVANELLI Luisina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
10/05/2023

Firmado Digitalmente por
Secretario de Turismo
VENTURA Gustavo
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
11/05/2023



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 12 de abril de 2023

VISTO el Expediente Electrónico N°2277/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESOLUCIÓN S.T. N° 06/2023 se tramitó la reubicación del empleado Municipal de la Planta Personal Permanente, David CARMUEDA Legajo N° 3195, desde la Dirección de Coordinación y Gestión Institucional dependiente de la Secretaría de Turismo a la Dirección General de Rentas dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que por un error involuntario no se consignó en el encuadre legal a la Secretaria de Economía y Finanzas, correspondiendo su sustitución.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Art. 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decretos Municipales N° 1516/2022 y 703/2023.

Por ello:

EL SECRETARIO DE TURISMO

Y

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

RESUELVEN

ARTICULO 1º.- Sustituir el encuadre legal de la Resolución S.T. N° 06/2023 el cual quedará redactado de la siguiente manera: " Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Art. 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decretos Municipales N° 1516/2022 y 703/2023. Por ello: EL SECRETARIO DE TURISMO Y LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FIANANZAS RESUELVEN." Ellos por los motivos expuestos en el exordio.



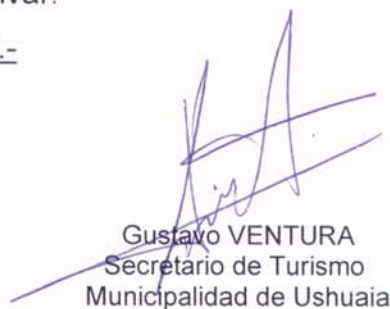
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

ARTÍCULO 2º.- Sustituir la Letra y Nro. de la Resolución S.T. N° 06/2023, la cual quedará redactada de la siguiente manera: " RESOLUCIÓN S.T. y S.E.y F. N° 03/2023" Ellos por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al interesado, y a la Dirección de Bienestar de Personal con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.T. y S.E.y F. N° 04 /2023.-



Gustavo VENTURA
Secretario de Turismo
Municipalidad de Ushuaia

*Firmado Digitalmente por
Secretaria de Economía y
Finanzas GIOVANELLI Luisina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
12/04/2023*

Firmado Electrónicamente por
SIN PROFESION CARMUEDA David Leonel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

13/04/2023 08:27



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

USHUAIA, 10 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 2277/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.T. y S.E. y F. N° 3/2023 y Resolución S.T. y S.E. y F. N° 4/2023 se reubico al empleado municipal de la Planta Personal Permanente, David CARMUEDA Legajo N° 3195, desde la Dirección de Coordinación y Gestión Institucional dependiente de la Secretaria de Turismo a la Dirección General de Rentas dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, para realizar tareas administrativas en el área de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs., a partir del día 29/03/2023, por el periodo de prueba de tres (3) meses.

Que en adjunto la Directora General de Rentas indica que la reubicación del empleado antes mencionada sera en forma definitiva.

Que en consecuencia de ello corresponde dictar el pertinente acto administrativo de reubicación definitivo a partir del día 29/06/2023, según lo indicado por la Dirección de Bienestar de Personal.

Que las personas que suscriben se encuentran facultadas para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexos VII y III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decretos Municipales Nros. 753/2023 y 1590/2023.

Por ello:

EL SECRETARIO DE TURISMO

Y

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVEN

ARTÍCULO 1°.- Reubicar en forma definitiva a partir del día veintinueve (29) de junio de 2023 , al empleado municipal de la Planta Personal Permanente, David CARMUEDA Legajo N° 3195, desde la Dirección de Coordinación y Gestión Institucional dependiente de la Secretaria de Turismo a la Dirección General de Rentas dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, para realizar



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

tareas administrativas en el área de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Economía y Finanzas, UGC EF0448, UGG EF2006, Clasificación Económica 1110000.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado, y a la Dirección de Bienestar de Personal con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, al boletín oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.T. y S.E y F. N° 05/2023.-

Firmado Digitalmente por Secretario de Turismo VENTURA Gustavo
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
11/10/2023

Firmado Digitalmente por Secretaria de Economía y Finanzas OVIEDO GIMENEZ Araceli Marcela Viviana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
11/10/2023



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 20 de Enero de 2023

VISTO el Expediente N° 12116/2022 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la provisión de insumos y el servicio de traslados, destinado a los participantes de la Colonia de Vacaciones de Verano 2023, organizada por la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, de acuerdo a lo requerido por la repartición antes mencionada mediante las Notas de Pedido Nros. 3/2023 y 5/2023, RAF 106 C.J.Uo. 3 06 99 obrante en la presente.

Que a través de Resolución S. E. y F. N° 218/2023, se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 04/2023, con un presupuesto oficial de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA (\$ 5.673.170,00) obrante en adjunto N° 49.

Que el día DIECISIETE (17) de enero del corriente año se realizó la Apertura del proceso licitatorio antes mencionado, recepcionándose CUATRO (4) ofertas de las firmas: 1) AGUAS DE USHUAIA S.R.L., CUIT N° 30-71451941-3, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$ 420.000,00) correspondiente al Renglón N° 3; 2) AGUA PATAGONICA S.R.L., CUIT N° 30-71069687-6, por la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL (\$ 594.000,00), correspondiente al Renglón N° 3; 3) TRANSPORTE "D Y C" DE MAMANI, DANIEL EDUARDO -CUIT N° 20-32768212-2 por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$2.400.000,00) correspondiente al Renglón N° 22; y 4) CASTELLON ESCUDERO, WILLY VLADIMIR -CUIT N° 20-18806218-1, por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 2.400.000,00) correspondiente al Renglón N° 22; según consta en Acta de Apertura obrante en adjunto N°56.

Que se remitieron las actuaciones al área solicitante a los fines de efectuar el análisis técnico de las ofertas recibidas, interviniendo el Sr. Jefe de Dto. Contable dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, quien realizó dicho análisis y posterior elección de acuerdo a Nota de archivo adjunto N° 76.

Que la Comisión de Pre-adjudicación dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, designados mediante Decreto Municipal N° 801/1999, Resolución S. S. E. y F. N° 18/2003 y Resoluciones S. S. H. y F. N° 13/2006, N° 320/2007, 41/2010, 95/2013, 580/2015, Resolución S. S. D. E. N° 675/2016 y Resoluciones S. S. E. y F. N 126/2016, 293/2020, 38/2021 y 490/2021, se expidió mediante Acta de Pre-adjudicación N° 04/2023, obrante en el adjunto N° 81.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

En virtud de lo expuesto, esta Comisión aconseja: A) Declarar desiertos los Renglones Nros. 1, 2 y 4 al 21 inclusive de la Licitación Privada N° 04/2023 por no recepcionarse ofertas para los mismos; B) Adjudicar la Licitación antes mencionada de la siguiente manera: el Renglón N° 3 a favor de la firma AGUAS DE USHUAIA S.R.L, CUIT N° 30-71451941-3, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$ 420.000,00); y el Renglón N° 22 a favor de la firma CASTELLON ESCUDERO, WILLY VLADIMIR - CUIT N° 20-18806218-1, por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 2.400.000,00); referente a la provisión de insumos y el servicio de traslados, destinado a los participantes de la Colonia de Vacaciones de Verano 2023, organizada por la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos por ajustarse técnica y económicamente a los intereses municipales.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110° inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, y Decreto Municipal N° 2045/2022.

Que las suscriptas se encuentran facultadas para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo VIII y III de la Ordenanza Municipal N° 4976, sus modificatorias, y Decretos Municipales Nros. 2370/2022 y 1516/2022.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL
A/C DE LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DE DERECHOS
HUMANOS
Y
LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- Declarar desiertos los Renglones Nros. 1, 2 y 4 al 21 inclusive de la Licitación Privada N° 04/2023 por no recepcionarse ofertas para los mismos. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la Licitación Privada N° 04/2023 de la siguiente manera: el Renglón N° 3 a favor de la firma AGUAS DE USHUAIA S.R.L, CUIT N° 30-71451941-3, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$ 420.000,00); y el Renglón N° 22 a favor de la firma CASTELLON ESCUDERO, WILLY VLADIMIR - CUIT N° 20-18806218-1, por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 2.400.000,00); referente a la provisión de insumos y el



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

servicio de traslados, destinado a los participantes de la Colonia de Vacaciones de Verano 2023, organizada por la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos por ajustarse técnica y económicamente a los intereses municipales, en un todo de acuerdo con el Acta de Pre-adjudicación N° 04/2023 obrante en adjunto 81. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir las correspondientes Órdenes de Compra.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$ 420.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos Clasificación Económica 1120000, y la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 2.400.000,00) con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. P. S. S. y DD.HH. y S. E. y F. N° 01/2023.-



000002

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 25 de Enero de 2023

VISTO el Expediente N° 419/2023 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de insumos alimentarios destinados al armado de tres mil (3.000) módulos alimentarios para personas en situación de vulnerabilidad de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos mediante Nota de Pedido N° 11/2023 RAF 106 C.J.Uo 3 6 99 obrante en la presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios y Decreto Municipal 2045/2022, corresponde efectuar un llamado a Licitación Pública, cuyo presupuesto oficial para dicha adquisición asciende a la suma total de PESOS VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 23.704.350,00).

Que las personas que suscriben se encuentran facultadas para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexos VIII y III de la Ordenanza Municipal N° 4976, sus modificatorias y Decretos Municipales Nros. 2045/2022, 2370/2022 y 119/2023.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL
A/C DE LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y
DERECHOS HUMANOS

Y

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a Licitación Pública para la adquisición de insumos alimentarios destinados al armado de tres mil (3.000) módulos alimentarios para personas en



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

situación de vulnerabilidad, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos mediante Nota de Pedido N° 11/2023 RAF 106 C.J.Uo 3 6 99 obrante en la presente, con un presupuesto oficial para dicha adquisición de PESOS VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 23.704.350,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma total de PESOS VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 23.704.350,00) con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RESOLUCIÓN S. P. S. S. y DD. HH. y S. E. y F. N° 02/2023.


José Daniel LABROCA
Subsecretario de Economía
y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia


Erica Viliana Fosati
Subsecretaria Inclusión Social
S.P.S.S. y DD.HH.
Municipalidad de Ushuaia
A/C. S.P.S.S. y DD.HH.

000002

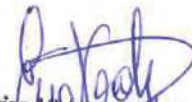


República Argentina
 Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 Municipalidad de Ushuaia
 Secretaría de Economía y Finanzas

ANEXO I – PLIEGO LICITACION PÚBLICA N° 000002/2023.

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	\$ UNITARIO	\$ TOTAL
1	FIDEOS TALLARINES	3000	\$ 170,00	\$ 510.000,00
2	ARVEJAS	6000	\$ 160,00	\$ 960.000,00
3	JARDINERA	3000	\$ 210,00	\$ 630.000,00
4	AZÚCAR BLANCA	3000	\$ 256,27	\$ 768.810,00
5	YERBA	3000	\$ 950,00	\$ 2.850.000,00
6	ARROZ FINO LARGO	3000	\$ 205,00	\$ 615.000,00
7	LENTEJAS SECAS	6000	\$ 340,00	\$ 2.040.000,00
8	LEVADURA SECA	3000	\$ 110,00	\$ 330.000,00
9	PICADILLO / PATE	6000	\$ 195,75	\$ 1.174.500,00
10	GELATINA EN POLVO	6000	\$ 130,00	\$ 780.000,00
11	LECHE LÍQUIDA	9000	\$ 260,00	\$ 2.340.000,00
12	ATÚN AL NATURAL	6000	\$ 700,00	\$ 4.200.000,00
13	FIDEOS GUISEOS	3000	\$ 170,00	\$ 510.000,00
14	FIDEOS SOPEROS	3000	\$ 170,00	\$ 510.000,00
15	ACEITE DE GIRASOL	3000	\$ 585,92	\$ 1.757.760,00
16	CALDO	3000	\$ 240,00	\$ 720.000,00
17	PURE DE TOMATE	6000	\$ 170,12	\$ 1.020.720,00
18	HARINA 0000	6000	\$ 204,46	\$ 1.226.760,00
19	POLENTA	6000	\$ 126,80	\$ 760.800,00
TOTAL:				\$23.704.350,00


 José Daniel LABROCA
 Subsecretario de Economía
 y Finanzas
 Municipalidad de Ushuaia


 Erica Miriam Fossati
 Subsecretaria Inclusión Social
 S.R.S. y O.D.H.H.
 Municipalidad de Ushuaia

A.K. S.P.S.S.Y.D.D.H.H.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, miércoles 01 febrero de 2023

VISTO el Expediente N° 419/2023 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S. P. S. S. y DD. HH. y S. E. y F. N° 02/2023 se autorizó el llamado a Licitación Pública para la adquisición de insumos alimentarios destinados al armado de tres mil (3.000) módulos alimentarios para personas en situación de vulnerabilidad de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos mediante Nota de Pedido N° 11/2023 RAF 106 C.J.Uo 3 6 99 obrante en la presente, con un presupuesto oficial para dicha adquisición de PESOS VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 23.704.350,00).

Que se omitió incorporar el Pliego Licitatorio en el Anexo I de la resolución antes mencionada.

Que en virtud de lo expuesto corresponde sustituir el Anexo I de la Resolución S. P. S. S. y DD. HH. y S. E. y F. N° 02/2023, por el Anexo I que forma parte de la presente.

Que las personas que suscriben se encuentran facultadas para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexos VIII y III de la Ordenanza Municipal N° 4976, sus modificatorias, Decretos Municipales Nros. 2045/2022, 2370/2022, 119/2023, artículo 117° y 146° de la Ley Provincial N.° 141.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL
A/C DE LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y
DERECHOS HUMANOS

Y

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVEN:

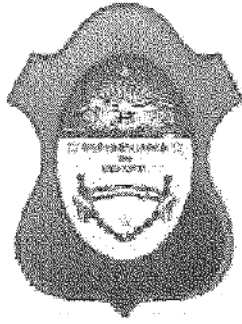
ARTÍCULO 1°.- Sustituir el Anexo I de la Resolución S. P. S. S. y DD. HH. y S. E. y F. N° 02/2023, por el Anexo I que forma parte de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RESOLUCIÓN S. P. S. S. y DD. HH. y S. E. y F. N° 03/2023.

José Daniel LABROCA
Subsecretario de Economía
y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Erica Viviana Fossati
Subsecretaria Inclusión Social
S.P.S.S. y DD.HH.
Municipalidad de Ushuaia
A/C.S.P.S.S. y DD.HH



**Municipalidad
de Ushuaia**

LICITACIÓN PÚBLICA N°/2023

Secretaría de Economía y Finanzas

PRESUPUESTO OFICIAL:

PESOS VEINTITRES MIL LONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y
TRESCIENTOS CINCUENTA (23.718.350,00)

ADQUISICION DE INSUMOS ALIMENTARIOS DESTINADOS
AL ARMADO DE TRES MIL (3.000) MODELOS
ALIMENTARIOS PARA PERSONAS EN SITUACION DE
VULNERABILIDAD - S.P.S.S. Y D.D.H.C.

Valor del Pliego: Sin costo

APERTURA DE LAS OFERTAS:

DE DE DE 2023 A LAS HS.

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL ZOOM



USHUAIA
MUNICIPALIDAD

Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058
No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00004/2023

Pieza Administrativa E Nro. 419- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 25/01/23

Apertura: 20/1/2023 10:28

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/106 11 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	FIDEOS TALLARINES (BOLSONES COMUNITARIOS). GRMAOS			
>>	FIDEO TALLARIN POR 500 GRs., TIPO CALIDAD: LUCHETTI. VENCIMIENTO MAYOR A SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA. FORMA DE ENTREGA: -LA 1° ENTREGA A LAS 72 HORAS DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA. CANTIDAD: 400 UNIDADES -LA 2° ENTREGA DE LOS INSUMOS FALTANTES A LOS DIEZ DÍAS POSTERIORES A LA PRIMER ENTREGA. CANTIDAD: 1300 UNIDADES. -LA 3° ENTREGA: A LOS VEINTE (20) DÍAS DE REALIZADA LA SEGUNDA ENTREGA. CANTIDAD: 1300 UNIDADES. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	3000.00
2	ARVEJAS (BOLSONES COMUNITARIOS). GRAMOS			
>>	ARVEJAS POR 350 GRs., TIPO CALIDAD: LA BANDA VENCIMIENTO MAYOR A SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA. FORMA DE ENTREGA: -LA 1° ENTREGA A LAS 72 HORAS DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA. CANTIDAD: 800 UNIDADES -LA 2° ENTREGA DE LOS INSUMOS FALTANTES A LOS DIEZ DÍAS POSTERIORES A LA PRIMER ENTREGA. CANTIDAD: 2600 UNIDADES. -LA 3° ENTREGA: A LOS VEINTE (20) DÍAS DE REALIZADA LA SEGUNDA ENTREGA. CANTIDAD: 2600 UNIDADES. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	6000.00



USHUAIA
MUNICIPALIDAD

Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00004/2023

Pieza Administrativa E Nro. 419- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 25/01/23

Apertura: 20/1/2023 10:28

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/106 11 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
3	JARDINERA (BOLSONES COMUNITARIOS). LATA X 350 GR			
>>	JARDINERA POR 350 GRS., TIPO CALIDAD: INALPA VENCIMIENTO MAYOR A SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA. FORMA DE ENTREGA: DOS ENTREGAS: FORMA DE ENTREGA: -LA 1° ENTREGA A LAS 72 HORAS DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA. CANTIDAD: 400 UNIDADES -LA 2° ENTREGA DE LOS INSUMOS FALTANTES A LOS DIEZ DÍAS POSTERIORES A LA PRIMER ENTREGA. CANTIDAD: 1300 UNIDADES. -LA 3° ENTREGA: A LOS VEINTE (20) DÍAS DE REALIZADA LA SEGUNDA ENTREGA. CANTIDAD: 1300 UNIDADES. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	3000.00
4	AZÚCAR BLANCA (BOLSONES COMUNITARIOS). KILO			
>>	AZÚCAR COMÚN POR 1 KG. VENCIMIENTO MAYOR A SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA. FORMA DE ENTREGA: DOS ENTREGAS: LA 1° ENTREGA A LAS 72 HORAS DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA. CANTIDAD: 400 UNIDADES Y LA 2° ENTREGA DE LOS INSUMOS FALTANTES A LOS DIEZ DÍAS POSTERIORES A LA PRIMER ENTREGA. CANTIDAD: 2600 UNIDADES. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	3000.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Civ0058
No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00004/2023

Pieza Administrativa E Nro. 419- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 25/01/23

Apertura: 20/1/2023 10:28

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/106 11 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
5	YERBA (BOLSONES COMUNITARIOS). GRAMOS			
>>	<p>YERBA POR 1 KG., TIPO CALIDAD: NOBLEZA GAUCHA SELECCIÓN. VENCIMIENTO MAYOR A SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA. FORMA DE ENTREGA: -LA 1º ENTREGA A LAS 72 HORAS DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA. CANTIDAD: 400 UNIDADES -LA 2º ENTREGA DE LOS INSUMOS FALTANTES A LOS DIEZ DÍAS POSTERIORES A LA PRIMER ENTREGA. CANTIDAD: 1300 UNIDADES. -LA 3º ENTREGA: A LOS VEINTE (20) DÍAS DE REALIZADA LA SEGUNDA ENTREGA. CANTIDAD: 1300 UNIDADES. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.</p>	3000.00
6	ARROZ FINO LARGO (BOLSONES COMUNITARIOS). KILO			
>>	<p>ARROZ POR 1 KG., TIPO CALIDAD: LUCHETTI VENCIMIENTO MAYOR A SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA. FORMA DE ENTREGA: -LA 1º ENTREGA A LAS 72 HORAS DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA. CANTIDAD: 400 UNIDADES -LA 2º ENTREGA DE LOS INSUMOS FALTANTES A LOS DIEZ DÍAS POSTERIORES A LA PRIMER ENTREGA. CANTIDAD: 1300 UNIDADES. -LA 3º ENTREGA: A LOS VEINTE (20) DÍAS DE REALIZADA LA SEGUNDA ENTREGA. CANTIDAD: 1300 UNIDADES. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.</p>	3000.00



USHUAIA
MUNICIPALIDAD

Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058
No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00004/2023

Pieza Administrativa E Nro. 419- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 25/01/23

Apertura: 20/1/2023 10:28

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/106 11 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
7	LENTEJAS SECAS (BOLSONES COMUNITARIOS). GRAMOS			
>>	LENTEJAS SECAS POR 400 GRS., TIPO CALIDAD: LA ABADÍA VENCIMIENTO MAYOR A SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA. FORMA DE ENTREGA: -LA 1º ENTREGA A LAS 72 HORAS DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA. CANTIDAD: 800 UNIDADES -LA 2º ENTREGA DE LOS INSUMOS FALTANTES A LOS DIEZ DÍAS POSTERIORES A LA PRIMER ENTREGA. CANTIDAD: 2600 UNIDADES. -LA 3º ENTREGA: A LOS VEINTE (20) DÍAS DE REALIZADA LA SEGUNDA ENTREGA. CANTIDAD: 2600 UNIDADES. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	6000.00
8	LEVADURA SECA (BOLSONES COMUNITARIOS). GRAMOS			
>>	LEVADURA SECA POR 2 UNIDADES DE 10 GRS. C/U. VENCIMIENTO MAYOR A SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA. FORMA DE ENTREGA: -LA 1º ENTREGA A LAS 72 HORAS DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA. CANTIDAD: 400 UNIDADES -LA 2º ENTREGA DE LOS INSUMOS FALTANTES A LOS DIEZ DÍAS POSTERIORES A LA PRIMER ENTREGA. CANTIDAD: 1300 UNIDADES. -LA 3º ENTREGA: A LOS VEINTE (20) DÍAS DE REALIZADA LA SEGUNDA ENTREGA. CANTIDAD: 1300 UNIDADES. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES	3000.00



USHUAIA
MUNICIPALIDAD

Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058
No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00004/2023

Pieza Administrativa E Nro. 419- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 25/01/23

Apertura: 20/1/2023 10:28

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/106 11 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.			
9	PICADILLO / PATE (BOLSONES COMUNITARIOS). GRAMOS			
>>	LATA DE PICADILLO POR 90 GRS. VENCIMIENTO MAYOR A SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA. FORMA DE ENTREGA: -LA 1º ENTREGA A LAS 72 HORAS DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA. CANTIDAD: 800 UNIDADES -LA 2º ENTREGA DE LOS INSUMOS FALTANTES A LOS DIEZ DÍAS POSTERIORES A LA PRIMER ENTREGA. CANTIDAD: 2600 UNIDADES. -LA 3º ENTREGA: A LOS VEINTE (20) DÍAS DE REALIZADA LA SEGUNDA ENTREGA. CANTIDAD: 2600 UNIDADES. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	6000.00
10	GELATINA EN POLVO (BOLSONES COMUNITARIOS). GRAMOS			
>>	GELATINA SABORES VARIOS POR 40 GRS. VENCIMIENTO MAYOR A SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA. FORMA DE ENTREGA: -LA 1º ENTREGA A LAS 72 HORAS DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA. CANTIDAD: 800 UNIDADES -LA 2º ENTREGA DE LOS INSUMOS FALTANTES A LOS DIEZ DÍAS POSTERIORES A LA PRIMER ENTREGA. CANTIDAD: 2600 UNIDADES. -LA 3º ENTREGA: A LOS VEINTE (20) DÍAS DE REALIZADA LA SEGUNDA ENTREGA. CANTIDAD: 2600 UNIDADES. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS.	6000.00



USHUAIA
MUNICIPALIDAD

Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058
No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00004/2023

Pieza Administrativa E Nro. 419- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 25/01/23

Apertura: 20/1/2023 10:28

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/106 11 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.			
11	LECHE LÍQUIDA (BOLSONES COMUNITARIOS). LITRO			
>>	LECHE LÍQUIDA POR 1 LTS., TIPO CALIDAD: MILKAUT VENCIMIENTO MAYOR A SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA. FORMA DE ENTREGA: -LA 1º ENTREGA A LAS 72 HORAS DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA. CANTIDAD: 1200 UNIDADES -LA 2º ENTREGA DE LOS INSUMOS FALTANTES A LOS DIEZ DÍAS POSTERIORES A LA PRIMER ENTREGA. CANTIDAD: 3900 UNIDADES. -LA 3º ENTREGA: A LOS VEINTE (20) DÍAS DE REALIZADA LA SEGUNDA ENTREGA. CANTIDAD: 3900 UNIDADES. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	9000.00
12	ATÚN AL NATURAL (BOLSONES COMUNITARIOS). GRAMOS			
>>	LATA DE LOMO ATÚN AL NATURAL POR 170 GRs. TIPO CALIDAD BAHIA. VENCIMIENTO MAYOR A SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA. FORMA DE ENTREGA: DOS ENTREGAS: FORMA DE ENTREGA: -LA 1º ENTREGA A LAS 72 HORAS DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA. CANTIDAD: 800 UNIDADES -LA 2º ENTREGA DE LOS INSUMOS FALTANTES A LOS DIEZ DÍAS POSTERIORES A LA PRIMER ENTREGA. CANTIDAD: 2600 UNIDADES. -LA 3º ENTREGA: A LOS VEINTE (20) DÍAS DE REALIZADA LA SEGUNDA ENTREGA.	6000.00



USHUAIA
MUNICIPALIDAD

Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058
No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00004/2023

Pieza Administrativa E Nro. 419- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 25/01/23

Apertura: 20/1/2023 10:28

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

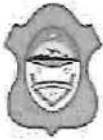
C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/106 11 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	CANTIDAD: 2500 UNIDADES. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.			
13	FIDEOS GUISEOS (BOLSONES COMUNITARIOS). GRAMOS			
>>	FIDEOS GUISEOS POR 500 GRS., TIPO CALIDAD: LUCHETTI VENCIMIENTO MAYOR A SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA. FORMA DE ENTREGA: -LA 1º ENTREGA A LAS 72 HORAS DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA. CANTIDAD: 400 UNIDADES -LA 2º ENTREGA DE LOS INSUMOS FALTANTES A LOS DIEZ DÍAS POSTERIORES A LA PRIMER ENTREGA. CANTIDAD: 1300 UNIDADES. -LA 3º ENTREGA: A LOS VEINTE (20) DÍAS DE REALIZADA LA SEGUNDA ENTREGA. CANTIDAD: 1300 UNIDADES. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	3000.00
14	FIDEOS SOPEROS (MUNICIÓN/CABELLOS DE ÁNGEL) (BOLSONES COMUNITARIOS). GRAMOS			
>>	FIDEOS SOPEROS POR 500 GRS., TIPO CALIDAD: LUCHETTI VENCIMIENTO MAYOR A SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA. FORMA DE ENTREGA: -LA 1º ENTREGA A LAS 72 HORAS DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA. CANTIDAD: 400 UNIDADES -LA 2º ENTREGA DE LOS INSUMOS FALTANTES A LOS DIEZ DÍAS POSTERIORES A LA PRIMER ENTREGA. CANTIDAD: 1300 UNIDADES.	3000.00



USHUAIA
MUNICIPALIDAD

Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00004/2023

Pieza Administrativa E Nro. 419- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 25/01/23

Apertura: 20/1/2023 10:28

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/106 11 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	-LA 3° ENTREGA: A LOS VEINTE (20) DÍAS DE REALIZADA LA SEGUNDA ENTREGA. CANTIDAD: 1300 UNIDADES. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.			
15	ACEITE DE GIRASOL (BOLSONES COMUNITARIOS). LITRO			
>>	ACEITE DE GIRASOL POR 900 CC. VENCIMIENTO MAYOR A SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA. FORMA DE ENTREGA: -LA 1° ENTREGA A LAS 72 HORAS DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA. CANTIDAD: 400 UNIDADES -LA 2° ENTREGA DE LOS INSUMOS FALTANTES A LOS DIEZ DÍAS POSTERIORES A LA PRIMER ENTREGA. CANTIDAD: 1300 UNIDADES. -LA 3° ENTREGA: A LOS VEINTE (20) DÍAS DE REALIZADA LA SEGUNDA ENTREGA. CANTIDAD: 1300 UNIDADES. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	3000.00
16	CALDO SABORES VARIOS (BOLSONES COMUNITARIOS). UNIDAD			
>>	CALDO DE VERDURA, CAJA POR 12 UNIDADES, TIPO CALIDAD: KNORR VENCIMIENTO MAYOR A SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA. FORMA DE ENTREGA: -LA 1° ENTREGA A LAS 72 HORAS DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA. CANTIDAD: 400 UNIDADES -LA 2° ENTREGA DE LOS INSUMOS FALTANTES A LOS DIEZ DÍAS POSTERIORES A LA PRIMER ENTREGA.	3000.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00004/2023

Pieza Administrativa E Nro. 419- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 25/01/23

Apertura: 20/1/2023 10:28

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/106 11 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	CANTIDAD: 1300 UNIDADES. -LA 3° ENTREGA: A LOS VEINTE (20) DÍAS DE REALIZADA LA SEGUNDA ENTREGA. CANTIDAD: 1300 UNIDADES. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.			
17	PURE DE TOMATE (BOLSONES COMUNITARIOS). GRAMOS			
>>	PURÉ DE TOMATES POR 520 GRS.TIPO CALIDAD: CICA VENCIMIENTO MAYOR A SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA. FORMA DE ENTREGA: -LA 1° ENTREGA A LAS 72 HORAS DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA. CANTIDAD: 800 UNIDADES -LA 2° ENTREGA DE LOS INSUMOS FALTANTES A LOS DIEZ DÍAS POSTERIORES A LA PRIMER ENTREGA. CANTIDAD: 2600 UNIDADES. -LA 3° ENTREGA: A LOS VEINTE (20) DÍAS DE REALIZADA LA SEGUNDA ENTREGA. CANTIDAD: 2600 UNIDADES. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023	6000.00
18	HARINA 0000 (BOLSONES COMUNITARIOS). KILO			
>>	HARINA TIPO 0000. TIPO CALIDAD: BLANCAFLOR/FAVORITA VENCIMIENTO MAYOR A SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA. FORMA DE ENTREGA: -LA 1° ENTREGA A LAS 72 HORAS DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA. CANTIDAD: 800 UNIDADES -LA 2° ENTREGA DE LOS INSUMOS FALTANTES A LOS DIEZ DÍAS	6000.00



USHUAIA
MUNICIPALIDAD

Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00004/2023

Pieza Administrativa E Nro. 419- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 25/01/23

Apertura: 20/1/2023 10:28

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/106 11 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	POSTERIORES A LA PRIMER ENTREGA. CANTIDAD: 2600 UNIDADES. -LA 3° ENTREGA: A LOS VEINTE (20) DÍAS DE REALIZADA LA SEGUNDA ENTREGA. CANTIDAD: 2600 UNIDADES. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.			
19	HARINA DE MAIZ (POLENTA) (BOLSONES COMUNITARIOS). GRAMOS			
>>	HARINA DE MAIZ (POLENTA) POR 500 GRS. TIPO CALIDAD LA ABADIA. VENCIMIENTO MAYOR A SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA. FORMA DE ENTREGA: -LA 1° ENTREGA A LAS 72 HORAS DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA. CANTIDAD: 800 UNIDADES -LA 2° ENTREGA DE LOS INSUMOS FALTANTES A LOS DIEZ DÍAS POSTERIORES A LA PRIMER ENTREGA. CANTIDAD: 2600 UNIDADES. -LA 3° ENTREGA: A LOS VEINTE (20) DÍAS DE REALIZADA LA SEGUNDA ENTREGA. CANTIDAD: 2600 UNIDADES. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	6000.00

Memo (Sin Memo Asociado)



Subsecretaría de Economía y Finanzas
 Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
 e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058
 No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00004/2023
 Pieza Administrativa E Nro. 419- E - 2023- 310 - 0/
 RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 25/01/23
 Apertura: 20/1/2023 10:28

Nombre o Razón Social del Proponente:
 Domicilio:
 C.U.I.T:Teléfono:
 Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/106 11 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
-------	-------------	----------	--------------	---------

TOTAL :\$.....

Son Pesos:.....

.....
 Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$.....)

Forma de Pago	DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS RECIBIDOS LOS INSUMOS, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE.
Plazo de Entrega:	DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL PRESENTE.
Mantenimiento de Oferta:	TREINTA (30) DÍAS.
Lugar de Entrega:	A COORDINAR CON EL DEPARTAMENTO ALMACENES - GDOR. PAZ N° 550 – CEL. 2901608070.
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
Domicilio de presentación de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLAUSULA 5° DEL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES.
Domicilio de apertura de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLAUSULA 8° DEL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES.
Vigencia del Contrato:	
Garantía de Oferta:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLAUSULA 2° DEL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES.
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	DEL OFERENTE.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, y Decreto Municipal N° 2045/2022.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00). La Garantía de Cumplimiento será del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación. Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.
- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, y Decreto Municipal N° 2045/2022 el que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio (contratación directa/concurso privado o público/licitación privada o pública)
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante. El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección. No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o co contratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

- a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- c) Las garantías de impugnación al dictamen de pre adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial se establece en la suma total de PESOS VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 23.704.350,00), de acuerdo al Anexo I que forma parte del presente.

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

Por otra parte, en caso de que la incidencia de cada uno de los ítems presentados en la Fórmula Oferta supere el VEINTE (20%) por ciento del mismo, la admisibilidad de la oferta quedará a consideración de la Comisión de Estudio.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

El proponente deberá ingresar en el sitio <https://www.ushuaia.gob.ar/licitaciones-publicas> para descargar el Pliego de Bases y Condiciones, en donde efectuará la presentación de la oferta en formato digital, hasta la fecha y hora establecidos para la apertura.

Para realiza la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a carga cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.
Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indicado en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, hasta el día de de 2023, a las

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA

conteniendo:

- Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma ológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- La oferta propiamente dicha en el Pliego de Compra.
- Escaneo de la Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00).
- Certificado de Situación Fiscal exclusivo para licitaciones y/o Contrataciones expedido por la Dirección General de Rentas Municipal, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado.
- Constancia de Inscripción en A.R.E.F. de la firma en el rubro ofertado.
- Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. Dicho Certificado será verificado en el sitio oficial del organismo.
- Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- Habilitación Municipal expedida por la Dirección de Comercio e Industria. En el caso de firmas radicadas en otras jurisdicciones, deberán adjuntar la habilitación comercial del lugar de origen.
- Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautada bajo la plataforma digital Zoom, Reunión:, Contraseña:....., en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma. Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el Acto de Apertura, serán remitidas a las direcciones de correo electrónico denunciadas, copia del Acta de Apertura labrada a tal efecto.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, y Decreto Municipal N° 2045/2022.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES.

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descripta anteriormente y el nuevo monto será mandatario para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

Mientras dure el aislamiento social, preventivo y obligatorio, la presentación será vía correo electrónico, debiendo presentar el original, dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de culminado el mismo.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada se realizará dentro de los treinta (30) días de su presentación.

Asimismo deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

Firma del Proponente
Nombre:
D.N.I.
Nombre de la Empresa:
Domicilio:

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- a) Los deudores morosos del fisco municipal,
- b) Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación,
- c) Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- d) Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- e) Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,
- f) Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

1. Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
2. Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
3. Rescisión por su culpa.
4. Inhabilitación para contratar con el Municipio.
5. Apercibimiento.
6. Suspensión.
7. Inhabilitación.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO.

El presente llamado tiene por objeto la adquisición de alimentos, destinados al armado de TRES MIL (3000) módulos alimentarios, los cuales serán entregados a personas en situación de vulnerabilidad por la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

2.- VENCIMIENTO DE LOS INSUMOS.

El vencimiento de los productos cotizados deberá ser mayor a los SEIS (6) meses desde la fecha de su entrega.

3.- REQUERIMIENTO ESPECIFICO.

Se solicita indicar en cada uno de los renglones cotizados la marca del producto ofertado.

4.- ENTREGA DE LOS INSUMOS.

La entrega de los insumos deberá ser pactada de manera coordinada con el Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores, y el área solicitante, de acuerdo a lo establecido en cada uno de los renglones del Pliego de Compra.

5- RÉGIMEN DE MULTAS.

Cada vez que la administración considere que se ha infringido lo establecido en el pliego licitatorio que sirve de base a la presente, informará al proveedor que lo encuentra pasible a la aplicación de una multa, indicando las causas y tipificación. El proveedor o adjudicatario tendrá TRES (3) días corridos para elevar su descargo. En caso que el área requirente lo encuentre satisfactorio, archivará el trámite. Si vencido el plazo el adjudicatario no efectuara su descargo o si a juicio del titular, los motivos aducidos no justifican el accionar del proveedor, solicitará a las áreas correspondientes la aplicación de la multa, acompañando todos los antecedentes. Si se resuelve la aplicación de la multa, ésta será de aplicación inmediata descontándose de saldos a cobrar o afectando las garantías de ser necesario. La misma será evaluada por el personal de administración financiera del municipio y el porcentaje a aplicar se informará formalmente al adjudicatario y los porcentajes serán los siguientes:

- **-Faltas Mínima:** Demora en la entrega de hasta de cinco (5) días corridos de lo acordado, se aplicará una multa equivalente al 2% del valor total adjudicado.
- **-Faltas Intermedia:** Error y/o faltantes en entrega de partes que se dilaten más de 72 horas para su salvedad, se aplicará una multa equivalente al 5% del valor total adjudicado.
- **-Faltas Graves:** Se tomará como falta grave la demora en la entrega de hasta diez (10) días corridos de vencido el plazo máximo establecido y se aplicará una multa equivalente al 10% del valor total adjudicado.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"



República Argentina
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas

ANEXO I – PLIEGO LICITACION PÚBLICA N° /2023.

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	\$ UNITARIO	\$ TOTAL
1	FIDEOS TALLARINES	3000	\$ 170,00	\$ 510.000,00
2	ARVEJAS	6000	\$ 160,00	\$ 960.000,00
3	JARDINERA	3000	\$ 210,00	\$ 630.000,00
4	AZÚCAR BLANCA	3000	\$ 256,27	\$ 768.810,00
5	YERBA	3000	\$ 950,00	\$ 2.850.000,00
6	ARROZ FINO LARGO	3000	\$ 205,00	\$ 615.000,00
7	LENTEJAS SECAS	6000	\$ 340,00	\$ 2.040.000,00
8	LEVADURA SECA	3000	\$ 110,00	\$ 330.000,00
9	PICADILLO / PATE	6000	\$ 195,75	\$ 1.174.500,00
10	GELATINA EN POLVO	6000	\$ 130,00	\$ 780.000,00
11	LECHE LÍQUIDA	9000	\$ 260,00	\$ 2.340.000,00
12	ATÚN AL NATURAL	6000	\$ 700,00	\$ 4.200.000,00
13	FIDEOS GUISEOS	3000	\$ 170,00	\$ 510.000,00
14	FIDEOS SOPEROS	3000	\$ 170,00	\$ 510.000,00
15	ACEITE DE GIRASOL	3000	\$ 585,92	\$ 1.757.760,00
16	CALDO	3000	\$ 240,00	\$ 720.000,00
17	PURE DE TOMATE	6000	\$ 170,12	\$ 1.020.720,00
18	HARINA 0000	6000	\$ 204,46	\$ 1.226.760,00
19	POLENTA	6000	\$ 126,80	\$ 760.800,00
TOTAL:				\$23.704.350,00

José Daniel LABROCA
Subsecretario de Economía
y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Erica María Fossati
Subsecretaria Inclusión Social
S.P.S.S. y D.D.H.H.
Municipalidad de Ushuaia

AK.S.P.S.S. y D.D.H.H.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 03 de Febrero de 2023

VISTO el Expediente N° 302/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de kits escolares destinados a personas en situación de vulnerabilidad de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos mediante Nota de Pedido N° 09/23 RAF 106 C.J.Uo. 3 6 99, obrante en el presente.

Que a través de Resolución S. E. y F. N° 404/2023 se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 09/2023, con un presupuesto oficial de PESOS SIETE MILLONES DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 7.017.800,00).

Que el día TREINTA Y UNO (31) de enero del corriente año se realizó la apertura del mencionado proceso licitatorio, recepcionándose DOS (2) ofertas de las firmas 1) GRUPO KARUKINKA S.R.L., CUIT N° 30-71582655-7, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.566.500,00); y 2) RAYUELA de LEANDRO ALONSO, CUIT N° 20-24755477-8 , por la suma total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL (\$ 5.515.000,00), según consta en Acta de Apertura obrante en adjunto N° 28.

Que la Comisión de Pre-adjudicación nombrada por Decreto Municipal N° 801/99, Resolución S. S. E. y F. N° 18/2003 y Resoluciones S. S. H. y F. Nros. 013/2006, 320/2007, 41/2010, 95/2013, 580/2015, Resolución S.S.D.E. N° 675/2016 y Resoluciones S. S. E. y F. Nros. 126/2016, 293/2020, 38/2021 y 490/2021 se expidió mediante Acta de Pre-adjudicación N° 08/2023, obrante en el adjunto N° 37.

Que habiéndose analizado las ofertas recepcionadas, y de acuerdo a lo expuesto por el Sr. Jefe de Departamento Contable dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, en nota de archivo adjunto N° 33, se aconsejó adjudicar la Licitación Privada N° 09/2023 a favor de la firma RAYUELA de LEANDRO ALONSO, CUIT N° 20-24755477-8 , por la suma total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL (\$ 5.515.000,00) referente a la adquisición de kits escolares destinados a personas en situación de vulnerabilidad de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos por ajustarse técnica y económicamente a los intereses municipales.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso c), de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias y Decreto Municipal N° 2045/2022.

Que las personas que suscriben se encuentran facultadas para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022, Municipal N° 2370/2022 y Municipal N° 119/2023.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL A/C
DE LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS
Y
EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVEN

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar la Licitación Privada N° 09/2023 a favor de la firma RAYUELA de LEANDRO ALONSO, CUIT N° 20-24755477-8 , por la suma total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL (\$ 5.515.000,00), referente a la adquisición de kits escolares destinados a personas en situación de vulnerabilidad de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos mediante Nota de Pedido N° 09/23 RAF 106 C.J.Uo. 3 6 99, obrante en el presente, por ajustarse técnica y económicamente a los intereses municipales. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

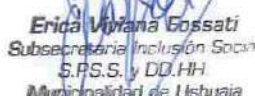
ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL (\$ 5.515.000,00) con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. P.S.S y DD.HH. y S. E. y F. N° 04/2023.


José Daniel LABROCA
Subsecretario de Economía
y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia


Erica Viviana Gossati
Subsecretaria Inclusión Social
S.P.S.S. y DD.HH.
Municipalidad de Ushuaia

ALC. S.P.S.S y DD.HH.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 07 de Febrero de 2023

VISTO el Expediente N° 17/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación de servicios destinados a la "Colonia de Verano de Adultos Mayores 2023", organizada por la Dirección de Adultos Mayores dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, de acuerdo a lo requerido por la mencionada repartición mediante Nota de Pedido N° 10/2023, RAF 106, C.J.Uo 3 6 99 obrante en el presente.

Que a través de la Resolución S.E. y F. N° 474/2023, se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 10/2023, con un presupuesto oficial de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$6.220.000,00).

Que el día DOS (2) de febrero del corriente año se realizó la apertura del mencionado proceso licitatorio, recepcionandose TRES (3) ofertas de las firmas 1) GRACIELA NOGUERA, CUIT N.º 27- 19004923-5, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL (\$ 4.620.000,00), correspondiente al renglón N° 1; 2) CASTELLÓN ESCUDERO WILLY VLADIMIR, CUIT N° 20-18806218-1, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTE MIL (\$ 1.120.000,00), correspondiente al Renglón N° 2; y 3) FOOD GROUP ARGENTINA S.R.L., CUIT N° 30-71651227-0, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 4.356.000,00), correspondiente al Renglón N° 1, según consta en Acta de Apertura obrante en adjunto N° 37.

Que se remitieron las actuaciones al área solicitante a los fines de efectuar el análisis de las ofertas recibidas, interviniendo la Sra. Jefa de Departamento Administración de la Dirección de Adultos Mayores, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, quien realizó dicho análisis y posterior elección de acuerdo a nota de archivo adjunto N° 48.

Que la Comisión de Pre-adjudicación nombrada mediante Decreto Municipal N° 801/99, Resolución S. S. E. y F. N° 18/2003 y Resoluciones S. S. H. y F. N° 13/2006, N° 320/2007, 41/2010, 95/2013, 580/2015, Resolución S. S. D. E. N° 675/2016 y Resolución S. S. E. y F. Nros. 126/2016, 293/2020, 38/2021 y 490/2021, se expidió mediante Acta de Pre-adjudicación N° 11/2023, que corre agregada obrante en archivo N° 49, aconsejando adjudicar la Licitación Privada N° 10/2023, de la siguiente manera: el Renglón N° 1 a la firma FOOD GROUP ARGENTINA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

S.R.L., CUIT N° 30-71651227-0, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 4.356.000,00); y el Renglón N° 2 a la firma CASTELLON ESCUDERO WILLY VLADIMIR, CUIT N° 20-18806218-1, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTE MIL (\$ 1.120.000,00), referente a la contratación del servicio de transporte de pasajeros y viandas, destinado a las personas que participaran de la Colonia de Verano 2023 de Adultos Mayores, de acuerdo al requerimiento de la Dirección de Adultos Mayores, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, por ajustarse económicamente a los intereses municipales.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019, Decreto Municipal N° 1255/2013, y sus modificatorias, y Decreto Municipal N° 2045/2022.

Que las personas que suscriben se encuentran facultadas para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo VIII y III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decretos Municipales Nros. 248/2022, 1516/2022 y 183/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICA SOCIALES, SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

Y

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
A/C DE LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVEN

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar la Licitación Privada N° 10/2023, de la siguiente manera: el Renglón N° 1 a la firma FOOD GROUP ARGENTINA S.R.L., CUIT N° 30-71651227-0, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 4.356.000,00); y el Renglón N° 2 a la firma CASTELLON ESCUDERO WILLY VLADIMIR, CUIT N° 20-18806218-1, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTE MIL (\$ 1.120.000,00), referente a la contratación del servicio de transporte de pasajeros y viandas, destinado a las personas que participaran de la Colonia de Verano 2023 de Adultos Mayores, de acuerdo al requerimiento de la Dirección de Adultos Mayores, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Derechos Humanos, en un todo de acuerdo a lo previsto en el Acta de Preadjudicación N° 11/2023, que corre agregada en archivo N° 49. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir las Ordenes de Compra correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (\$ 5.476.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S. y D.H. y S. E. y F. N° 05/2023.

*Firmado Digitalmente por
Secretaria de P.S.S. y
DD.HH. MARCUCCI Sabrina
Marcia De Jesus
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
07/02/2023*

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 22 de Febrero de 2023

VISTO el Expediente N° 1146/2023, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de alimentos para el Consejo Social de Emergencias los que serán destinados a los Comedores, Ollas Solidarias, Merenderos y Copas de Leche para la preparación de los alimentos que se entregan a las personas que son asistidas por estos espacios de contención social, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, mediante Nota de Pedido N° 29/2023, RAF 106 C.J.Uo. 3 6 99 obrante en la presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110°, apartado a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias y Decreto Municipal N° 2045/2022, corresponde efectuar un llamado a Licitación Pública, cuyo presupuesto oficial para dicha adquisición asciende a la suma total de PESOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 25.550.750,00).

Que las suscriptas se encuentran facultadas para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo VIII y III de la Ordenanza Municipal N° 4976, sus modificatorias, y Decretos Municipales Nros. 2045/2022, 248/2022 y 1516/2022.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES SANITARIAS Y DERECHOS HUMANOS

Y

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Pública para la adquisición de alimentos para el Consejo Social de Emergencias los que serán destinados a los Comedores, Ollas Solidarias, Merenderos y Copas de Leche para la preparación de los alimentos que se entregan a las personas que son asistidas por estos espacios de contención social, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, mediante Nota de Pedido N° 29/2023, RAF 106 C.J.Uo. 3 6 99 obrante en la presente, con un presupuesto oficial para dicha



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

adquisición de PESOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 25.550.750,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total PESOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 25.550.750,00) con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Política Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. P. S. S. y DD.HH. y . S. E. y F. N° 06/2023.



**Municipalidad
de Ushuaia**

LICITACIÓN PÚBLICA N°/2023

Secretaría de Economía y Finanzas

PRESUPUESTO OFICIAL:

**PESOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL
SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 25.550.750,00)**

**“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS DESTINADOS AL CONSEJO
SOCIAL DE EMERGENCIA.”**

Valor del Pliego: Sin costo.

APERTURA DE LAS OFERTAS:

..... DE DE 2023 A LAS HS.

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL (ZOOM).

AÑO: 2023



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00021/2023

Pieza Administrativa E Nro. 1146- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 22/02/23

Apertura: 16/2/2023 13:51

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/106 29 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	CARNE MOLIDA ESPECIAL. UNIDAD			
>>	CARNE PICADA POR KILO. TIPO/CALIDAD: COCARSA PRODUCTO CONGELADO. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO TERRITORIAL - S.P.S.S.Y DD.HH. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° .../2023.	1500.00
2	CARNE VACUNA ENVASADA. UNIDAD			
>>	PALETA/ROAST BEEF/CUADRIL POR KILOGRAMO TIPO/CALIDAD: ACONCAGUA PRODUCTO CONGELADO. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO TERRITORIAL - S.P.S.S.Y DD.HH. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° .../2023.	2000.00
3	PAPA. KILO			
>>	PAPA NEGRA POR KILOGRAMO SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO TERRITORIAL - S.P.S.S.Y DD.HH. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° .../2023.	5500.00
4	CEBOLLA (BOLSONES COMUNITARIOS). KILO			
>>	CEBOLLA POR KILOGRAMOS SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO TERRITORIAL - S.P.S.S.Y DD.HH. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° .../2023.	5500.00
5	ZANAHORIA (BOLSONES COMUNITARIOS). KILO			
>>	ZANAHORIA POR KILOGRAMO SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO TERRITORIAL - S.P.S.S.Y DD.HH. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° .../2023.	1250.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00021/2023

Pieza Administrativa E Nro. 1146- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 22/02/23

Apertura: 16/2/2023 13:51

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/106 29 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
6	HUEVOS. MAPLE			
>>	MAPLE DE HUEVO BLANCO	750.00
	SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO TERRITORIAL - S.P.S.S.Y DD.HH. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° .../2023.			
7	QUESO CREMOSO. KILO			
>>	QUESO CREMOSO POR KILOGRAMO EN CUALQUIER PRESENTACIÓN (LA UNIDAD DE PRESENTACIÓN ES INDISTINTA SIEMPRE QUE SE RESPETEN LOS KILOS TOTALES) TIPO/CALIDAD: LP SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO TERRITORIAL - S.P.S.S.Y DD.HH. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° .../2023.	1250.00
8	LECHE LÍQUIDA. UNIDAD			
>>	LITROS DE LECHE ENTERA FRACCIONADA POR LITRO. TIPO/CALIDAD: MILKAUT PRODUCTO LARGA VIDA. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO TERRITORIAL - S.P.S.S.Y DD.HH. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° .../2023.	2000.00
9	AZÚCAR. KILO			
>>	AZÚCAR POR KILOGRAMO TIPO/CALIDAD: CALIDAD SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO TERRITORIAL - S.P.S.S.Y DD.HH. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° .../2023.	1000.00
10	HARINA. KILO			
>>	HARINA DE TRIGO 0000 POR KILOGRAMO TIPO/CALIDAD: FAVORITA	1500.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00021/2023

Pieza Administrativa E Nro. 1146- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 22/02/23

Apertura: 16/2/2023 13:51

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/106 29 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO TERRITORIAL - S.P.S.S.Y DD.HH. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° .../2023.			
11	ACEITE. LITRO			
>>	ACEITE ALTO OLEICO PRESENTACIÓN POR 900 CC APROXIMADAMENTE. TIPO/CALIDAD: COCINERO PLUS SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO TERRITORIAL - S.P.S.S.Y DD.HH. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° .../2023.	750.00
12	LEVADURA SECA. GRAMOS			
>>	LEVADURA SECA PRESENTACIÓN 2 X 10 GRS. TIPO/CALIDAD: LEVEX SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO TERRITORIAL - S.P.S.S.Y DD.HH. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° .../2023.	1500.00

Memo (Sin Memo Asociado)

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$.....)

Forma de Pago	DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS RECIBIDOS LOS INSUMOS, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE.
Plazo de Entrega:	DE ACUERDO A LA CLAUSULA 2° DEL PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES
Mantenimiento de Oferta:	TREINTA (30) DÍAS.
Lugar de Entrega:	DEPARTAMENTO ALMACENES - GDOR. PAZ N° 550 – CEL. 2901608070.



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00021/2023

Pieza Administrativa E Nro. 1146- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 22/02/23

Apertura: 16/2/2023 13:51

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/106 29 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	Recepción de Sobres Cerrados hasta:	HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.		
	Domicilio de presentación de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLAUSULA 5° DEL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES		
	Domicilio de apertura de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLAUSULA 8° DEL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES.		
	Vigencia del Contrato:			
	Garantía de Oferta:	DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LA CLAUSULA 2° DEL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES.		
	Requiere Muestra:	No		
	Flete a Cargo			



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Decreto Municipal 650/2020 y modificatorios y Decreto Municipal N° 2045/2022.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00). Las garantías de cumplimiento serán del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.
- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).
- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, el que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio (contratación directa/concurso privado o público/licitación privada o pública)
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

c) Las garantías de impugnación al dictamen de pre adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial se establece en la suma total de PESOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 25.550.750.00), de acuerdo al Anexo I que corre agregado y forma parte del presente.

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

Por otra parte, en caso de que la incidencia de cada uno de los ítems presentados en la Fórmula Oferta supere el VEINTE (20%) por ciento del mismo, la admisibilidad de la oferta quedará a consideración de la Comisión de Estudio.

La cotización de la oferta deberá realizarse en moneda de curso legal (Pesos Argentinos).

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

El proponente deberá ingresar en el sitio <https://www.ushuaia.gob.ar/licitaciones-publicas> para descargar el Pliego de Bases y Condiciones, en donde efectuará la presentación de la oferta en formato digital, hasta la fecha y hora establecidos para la apertura.



Para realiza la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a carga cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.

Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF, en virtud a lo indica en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, hasta el día de de 2023, a las

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA

conteniendo:

- a) Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- b) Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma ológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- c) La oferta propiamente dicha en el Pliego de Compra.
- d) Escaneo de la Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00).
- e) Certificado de Situación Fiscal exclusivo para licitaciones y/o Contrataciones expedido por la Dirección General de Rentas Municipal, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- f) Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado.
- g) Constancia de Inscripción en A.R.E.F. de la firma en el rubro ofertado.
- h) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. Dicho Certificado será verificado en el sitio oficial del organismo.
- i) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- j) Habilitación Municipal expedido por la Dirección de Comercio e Industrial.
- k) Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautada bajo la plataforma digital (ZOOM), Reunión:, Contraseña:....., en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma. Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el Acto de Apertura, serán remitidas a las direcciones de correo electrónico denunciadas, copia del Acta de Apertura labrada a tal efecto. Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras. El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 6.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Ordenanza Municipal N° 5698 y Decreto Municipal N° 2045/2022.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES.

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descripta anteriormente y el nuevo monto será mandatario para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada por la Inspección del Servicio se realizará dentro de los treinta (30) días de su presentación.

Asimismo deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.

16.- PAGOS ESPECIALES.

Se podrá requerir un adelanto del CINCUENTA (50%) por ciento del valor adjudicado, por el cual deberá constituirse una contragarantía por dicho importe, en las modalidades consignadas en la Cláusula 2º, con excepción de la establecida en el Punto f).



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

<i>Firma del Proponente</i>
Nombre:
D.N.I.
Nombre de la Empresa:
Domicilio:

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- Los deudores morosos del fisco municipal,
- Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación,
- Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,
- Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

- Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
- Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Rescisión por su culpa.
- Inhabilitación para contratar con el Municipio.
- Apercibimiento.
- Suspensión.
- Inhabilitación.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO:

Adquisición de los alimentos para el Consejo Social de Emergencias y los mismos serán destinados a los Comedores, Ollas Solidarias, Merenderos y Copas de Leche para la preparación de los alimentos que se entregan a las personas que son asistidas por estos espacios de contención social.

2.- CRONOGRAMA DE ENTREGAS:

La entrega será de acuerdo al siguiente detalle:

- Primera entrega: CINCUENTA (50 %) por ciento de los productos adjudicados, deberá efectuarse dentro de los DOS (2) días de recibida la Orden de Compra respectiva.
- Segunda entrega: CINCUENTA (50 %) por ciento restantes de los productos adjudicados, deberá efectuarse a los VEINTISIETE (27) días posteriores a la primera entrega.

Debiendo coordinar con el DEPARTAMENTO ALMACENES, cito en la calle GDOR. PAZ N° 550 – CEL. 2901608070.

3.- VENCIMIENTOS DE LOS INSUMOS.

Los insumos adjudicados deberán ser provistos teniendo en cuenta las condiciones y plazos de vencimiento que se detallan a continuación:

- Línea N° 7: Deberá contar con al menos UN (1) mes o superior de vigencia, con posterioridad a la entrega.
- Líneas N° 8 Deberá contar con al menos TRES (3) meses o superior de vigencia, con posterioridad a la entrega.

4.- MULTAS y PENALIDADES.

Cada vez que la administración considere que se ha infringido lo establecido en el pliego licitatorio que sirve de base a la presente, informará al proveedor que lo encuentra pasible a la aplicación de una multa, indicando las causas y tipificación. El proveedor o adjudicatario tendrá TRES (3) días corridos para elevar su descargo. En caso de que el área requirente lo encuentre satisfactorio, archivará el trámite. Si vencido el plazo el adjudicatario no efectuara su descargo o si a juicio del titular, los motivos aducidos no justifican el accionar del proveedor, solicitará a las áreas correspondientes la aplicación de la multa, acompañando todos los antecedentes. Si se resuelve la aplicación de la multa, ésta será de aplicación inmediata descontándose de saldos a cobrar o afectando las garantías de ser necesario.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

La misma será evaluada por el personal de administración financiera del municipio y el porcentaje por aplicar se informará formalmente al adjudicatario y serán los siguientes:

- **Faltas Graves:** Se tomará como falta grave el no cumplimiento de la entrega en tiempo y forma según lo establece el presente pliego, se aplicará una multa equivalente al 20% del valor total, adjudicado.
- **Faltas Intermedia:** En caso de realizar un cambio en tipo/calidad del producto, sin previo aviso y aceptación del área solicitante, se aplicará una multa equivalente al 10% del valor total adjudicado.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
=REPUBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

ANEXO I – PLIEGO LICITACION PUBLICA N° /2023.

REGLÓN	DESCRIPCION	CANTIDAD	\$ UNITARIO	\$ TOTAL
1	Carne picada por Kilo	1500	\$2.011,50	\$3.017.250,00
2	Paleta/Roast Beef/Cuadril por kilogramo	2000	\$3.067,00	\$6.134.000,00
3	Papa negra por kilogramo	5500	\$984,00	\$5.412.000,00
4	Cebolla por Kilogramo	5500	\$805,00	\$4.427.500,00
5	Zanahoria por kilogramo	1250	\$852,00	\$1.065.000,00
6	Maple de huevo blanco	750	\$1.433,00	\$1.074.750,00
7	Queso cremoso por kilogramo	1250	\$1.515,00	\$1.893.750,00
8	Litros de leche entera por litro	2000	\$416,00	\$832.000,00
9	Azúcar por kilogramo	1000	\$403,00	\$403.000,00
10	Harina de trigo 0000 por kilogramo	1500	\$252,00	\$378.000,00
11	Aceite alto oleico presentación por 900 cc aprox	750	\$798,00	\$598.500,00
12	Levadura seca presentación 2 x 10 grs.	1500	\$210,00	\$315.000,00
TOTAL \$				\$25.550.750,00

Firmado Digitalmente por
Secretaria de P.S.S. y
DD.HH. MARCUCCI Sabrina
Marcia De Jesus
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
22/02/2023

Firmado Digitalmente por
Secretaria de Economía y
Finanzas GIOVANELLI Luisina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
22/02/2023



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, viernes 10 de marzo de 2023

VISTO el Expediente N° 419/2023 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de insumos alimentarios destinados al armado de tres mil (3.000) módulos alimentarios para personas en situación de vulnerabilidad de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos mediante Nota de Pedido N° 11/2023 RAF 106 C.J.Uo 3 6 99 obrante en la presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios y Decreto Municipal 2045/2022, corresponde efectuar un llamado a Licitación Pública, cuyo presupuesto oficial para dicha adquisición asciende a la suma total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$29.803.380,00).

Que las personas que suscriben se encuentran facultadas para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexos VIII y III de la Ordenanza Municipal N° 4976, sus modificatorias y Decretos Municipales Nros. 248/2022 y 1516/2022.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y
DERECHOS HUMANOS

Y

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVEN

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a Licitación Pública para la adquisición de insumos alimentarios destinados al armado de tres mil (3.000) módulos alimentarios para personas en situación de vulnerabilidad de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos mediante Nota de Pedido N° 11/2023 RAF 106 C.J.Uo 3 6 99



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

obrante en la presente, con un presupuesto oficial para dicha adquisición de PESOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$29.803.380,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 29.803.380,00) con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RESOLUCIÓN S. P. S. S. y DD. HH. y S. E. y F. N° 07/2023.



**Municipalidad
de Ushuaia**

LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023

Secretaría de Economía y Finanzas

PRESUPUESTO OFICIAL:

PESOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL
TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 29.803.380,00)

“ADQUISICION DE INSUMOS ALIMENTARIOS DESTINADOS
AL ARMADO DE TRES MIL (3.000) MODULOS
ALIMENTARIOS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE
VULNERABILIDAD – S.P.S.S. Y DD.HH”.

Valor del Pliego: Sin costo.

APERTURA DE LAS OFERTAS:

__ DE ____ DEL 2023 A LAS ____ HS.

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL ZOOM.

AÑO: 2023



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00027/2023

Pieza Administrativa E Nro. 419- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 09/03/23

Apertura: 9/3/2023 11:48

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/106 11 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	FIDEOS TALLARINES (BOLSONES COMUNITARIOS). GRMAOS			
>>	PAQUETE DE FIDEOS TALLARIN POR 500 GRS., TIPO CALIDAD: CANALE PRODUCTOS CON VENCIMIENTO MAYOR A 6 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA. FORMA DE ENTREGA: DOS ENTREGAS: LA 1° ENTREGA A LAS 72 HORAS DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA. CANTIDAD: 400 UNIDADES Y LA 2° ENTREGA DE LOS INSUMOS FALTANTES A LOS DIEZ DÍAS POSTERIORES A LA PRIMER ENTREGA. CANTIDAD: 2600 UNIDADES. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	3000.00
2	ARVEJAS (BOLSONES COMUNITARIOS). GRAMOS			
>>	LATA DE ARVEJAS POR 350 GRS., TIPO CALIDAD: OKEY PRODUCTOS CON VENCIMIENTO MAYOR A 6 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA. FORMA DE ENTREGA: DOS ENTREGAS: LA 1° ENTREGA A LAS 72 HORAS DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA. CANTIDAD: 800 UNIDADES Y LA 2° ENTREGA DE LOS INSUMOS FALTANTES A LOS DIEZ DÍAS POSTERIORES A LA PRIMER ENTREGA. CANTIDAD: 5200 UNIDADES. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	6000.00
3	JARDINERA (BOLSONES COMUNITARIOS). LATA X 350 GR			
>>	LATA DE JARDINERA POR 350 GRS., TIPO CALIDAD: OKEY PRODUCTOS CON VENCIMIENTO MAYOR A 6 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA.	3000.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00027/2023

Pieza Administrativa E Nro. 419- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 09/03/23

Apertura: 9/3/2023 11:48

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/106 11 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	<p>FORMA DE ENTREGA: DOS ENTREGAS: LA 1° ENTREGA A LAS 72 HORAS DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA.</p> <p>CANTIDAD: 400 UNIDADES Y LA 2° ENTREGA DE LOS INSUMOS FALTANTES A LOS DIEZ DÍAS POSTERIORES A LA PRIMER ENTREGA.</p> <p>CANTIDAD: 2600 UNIDADES. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.</p>			
4	AZÚCAR BLANCA (BOLSONES COMUNITARIOS). KILO			
>>	<p>AZÚCAR COMÚN POR 1 KG. TIPO CALIDAD AZULCEL PRODUCTOS CON VENCIMIENTO MAYOR A 6 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA.</p> <p>FORMA DE ENTREGA: DOS ENTREGAS: LA 1° ENTREGA A LAS 72 HORAS DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA.</p> <p>CANTIDAD: 400 UNIDADES Y LA 2° ENTREGA DE LOS INSUMOS FALTANTES A LOS DIEZ DÍAS POSTERIORES A LA PRIMER ENTREGA.</p> <p>CANTIDAD: 2600 UNIDADES. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.</p>	3000.00
5	YERBA (BOLSONES COMUNITARIOS). GRAMOS			
>>	<p>YERBA POR 1 KG., TIPO CALIDAD: PIPORE. PRODUCTOS CON VENCIMIENTO MAYOR A 6 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA.</p> <p>FORMA DE ENTREGA: DOS ENTREGAS: LA 1° ENTREGA A LAS 72 HORAS DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA.</p> <p>CANTIDAD: 400 UNIDADES Y LA 2° ENTREGA DE LOS INSUMOS FALTANTES A LOS DIEZ DÍAS</p>	3000.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00027/2023

Pieza Administrativa E Nro. 419- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 09/03/23

Apertura: 9/3/2023 11:48

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/106 11 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	<p>POSTERIORES A LA PRIMER ENTREGA. CANTIDAD: 2600 UNIDADES. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.</p>			
6	ARROZ FINO LARGO (BOLSONES COMUNITARIOS). KILO			
>>	<p>PAQUETE DE ARROZ POR 1 KG., TIPO CALIDAD: LUCHETTI PRODUCTOS CON VENCIMIENTO MAYOR A 6 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA. FORMA DE ENTREGA: DOS ENTREGAS: LA 1° ENTREGA A LAS 72 HORAS DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA.</p> <p>CANTIDAD: 400 UNIDADES Y LA 2° ENTREGA DE LOS INSUMOS FALTANTES A LOS DIEZ DÍAS POSTERIORES A LA PRIMER ENTREGA. CANTIDAD: 2600 UNIDADES. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.</p>	3000.00
7	LENTEJAS SECAS (BOLSONES COMUNITARIOS). GRAMOS			
>>	<p>PAQUETE DE LENTEJAS POR 400 GRS., TIPO CALIDAD: LA ABADÍA PRODUCTOS CON VENCIMIENTO MAYOR A 6 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA. FORMA DE ENTREGA: DOS ENTREGAS: LA 1° ENTREGA A LAS 72 HORAS DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA.</p> <p>CANTIDAD: 800 UNIDADES Y LA 2° ENTREGA DE LOS INSUMOS FALTANTES A LOS DIEZ DÍAS POSTERIORES A LA PRIMER ENTREGA. CANTIDAD: 5200 UNIDADES. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES</p>	6000.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00027/2023

Pieza Administrativa E Nro. 419- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 09/03/23

Apertura: 9/3/2023 11:48

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/106 11 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.			
8	LEVADURA SECA (BOLSONES COMUNITARIOS). GRAMOS			
>>	PAQUETE DE LEVADURA SECA POR 2 UNIDADES DE 10 GRS. C/U. TIPO CALIDAD LEVEX PRODUCTOS CON VENCIMIENTO MAYOR A 6 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA. FORMA DE ENTREGA: DOS ENTREGAS: LA 1º ENTREGA A LAS 72 HORAS DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA. CANTIDAD: 400 UNIDADES Y LA 2º ENTREGA DE LOS INSUMOS FALTANTES A LOS DIEZ DÍAS POSTERIORES A LA PRIMER ENTREGA. CANTIDAD: 2600 UNIDADES. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	3000.00
9	PICADILLO / PATE (BOLSONES COMUNITARIOS). GRAMOS			
>>	LATA DE PICADILLO POR 90 GRS. TIPO CALIDAD SWIFT PRODUCTOS CON VENCIMIENTO MAYOR A 6 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA. FORMA DE ENTREGA: DOS ENTREGAS: LA 1º ENTREGA A LAS 72 HORAS DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA. CANTIDAD: 800 UNIDADES Y LA 2º ENTREGA DE LOS INSUMOS FALTANTES A LOS DIEZ DÍAS POSTERIORES A LA PRIMER ENTREGA. CANTIDAD: 5200 UNIDADES. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	6000.00
10	GELATINA EN POLVO (BOLSONES COMUNITARIOS). GRAMOS			
>>	PAQUETE DE GELATINA SABORES VARIOS POR 40 GRS. TIPO CALIDAD	6000.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00027/2023

Pieza Administrativa E Nro. 419- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 09/03/23

Apertura: 9/3/2023 11:48

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/106 11 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	<p>GODET</p> <p>PRODUCTOS CON VENCIMIENTO MAYOR A 6 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA.</p> <p>FORMA DE ENTREGA: DOS ENTREGAS:</p> <p>LA 1° ENTREGA A LAS 72 HORAS DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA.</p> <p>CANTIDAD: 800 UNIDADES</p> <p>Y LA 2° ENTREGA DE LOS INSUMOS FALTANTES A LOS DIEZ DÍAS POSTERIORES A LA PRIMER ENTREGA.</p> <p>CANTIDAD: 5200 UNIDADES.</p> <p>SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS.</p> <p>EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.</p>			
11	<p>LECHE LÍQUIDA (BOLSONES COMUNITARIOS). LITRO</p> <p>>> LECHE LIQUIDA POR 1 LTS., LARGA VIDA. TIPO CALIDAD: LA SERENÍSIMA.</p> <p>PRODUCTOS CON VENCIMIENTO MAYOR A 6 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA.</p> <p>FORMA DE ENTREGA: DOS ENTREGAS:</p> <p>LA 1° ENTREGA A LAS 72 HORAS DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA.</p> <p>CANTIDAD: 1200 UNIDADES</p> <p>Y LA 2° ENTREGA DE LOS INSUMOS FALTANTES A LOS DIEZ DÍAS POSTERIORES A LA PRIMER ENTREGA.</p> <p>CANTIDAD: 7800 UNIDADES.</p> <p>SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS</p> <p>EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.</p>	9000.00
12	<p>ATÚN AL NATURAL (BOLSONES COMUNITARIOS). GRAMOS</p> <p>>> LATA DE LOMO ATÚN AL NATURAL POR 170 GRs. TIPO CALIDAD LA CAMPAGNOLA</p> <p>PRODUCTOS CON VENCIMIENTO MAYOR A 6 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA.</p>	6000.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00027/2023

Pieza Administrativa E Nro. 419- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 09/03/23

Apertura: 9/3/2023 11:48

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/106 11 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
-------	-------------	----------	--------------	---------

FORMA DE ENTREGA: DOS ENTREGAS:

LA 1° ENTREGA A LAS 72 HORAS DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA.

CANTIDAD: 800 UNIDADES

Y LA 2° ENTREGA DE LOS INSUMOS FALTANTES A LOS DIEZ DÍAS
POSTERIORES A LA PRIMER ENTREGA.

CANTIDAD: 5200 UNIDADES.

SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES,
SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.

13 FIDEOS GUISEOS (BOLSONES COMUNITARIOS). GRAMOS

>> PAQUETE DE FIDEOS GUISEOS POR 500 GRS., TIPO CALIDAD: 3000.00

FAVORITA

PRODUCTOS CON VENCIMIENTO MAYOR A 6 MESES CONTADOS A PARTIR
DE LA ENTREGA.

FORMA DE ENTREGA: DOS ENTREGAS:

LA 1° ENTREGA A LAS 72 HORAS DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA.

CANTIDAD: 400 UNIDADES

Y LA 2° ENTREGA DE LOS INSUMOS FALTANTES A LOS DIEZ DÍAS
POSTERIORES A LA PRIMER ENTREGA.

CANTIDAD: 2600 UNIDADES.

SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES,
SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.

14 FIDEOS SOPEROS (MUNICIÓN/CABELLOS DE ÁNGEL) (BOLSONES COMUNITARIOS). GRAMOS

>> PAQUETE DE FIDEOS SOPEROS POR 500 GRS., TIPO CALIDAD: ARCOR 3000.00

PRODUCTOS CON VENCIMIENTO MAYOR A 6 MESES CONTADOS A PARTIR
DE LA ENTREGA.

FORMA DE ENTREGA: DOS ENTREGAS:

LA 1° ENTREGA A LAS 72 HORAS DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA.



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00027/2023

Pieza Administrativa E Nro. 419- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 09/03/23

Apertura: 9/3/2023 11:48

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/106 11 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	<p>CANTIDAD: 400 UNIDADES Y LA 2° ENTREGA DE LOS INSUMOS FALTANTES A LOS DIEZ DÍAS POSTERIORES A LA PRIMER ENTREGA. CANTIDAD: 2600 UNIDADES. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.</p>			
15	ACEITE DE GIRASOL (BOLSONES COMUNITARIOS). LITRO			
>>	<p>ACEITE DE GIRASOL POR 900 CC. TIPO CALIDAD CAÑUELAS PRODUCTOS CON VENCIMIENTO MAYOR A 6 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA. FORMA DE ENTREGA: DOS ENTREGAS: LA 1° ENTREGA A LAS 72 HORAS DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA.</p> <p>CANTIDAD: 400 UNIDADES Y LA 2° ENTREGA DE LOS INSUMOS FALTANTES A LOS DIEZ DÍAS POSTERIORES A LA PRIMER ENTREGA. CANTIDAD: 2600 UNIDADES. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.</p>	3000.00
16	CALDO SABORES VARIOS (BOLSONES COMUNITARIOS). UNIDAD			
>>	<p>CALDO DE VERDURA, CAJA POR 12 UNIDADES, TIPO CALIDAD: KNORR PRODUCTOS CON VENCIMIENTO MAYOR A 6 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA. FORMA DE ENTREGA: DOS ENTREGAS: LA 1° ENTREGA A LAS 72 HORAS DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA.</p> <p>CANTIDAD: 400 UNIDADES Y LA 2° ENTREGA DE LOS INSUMOS FALTANTES A LOS DIEZ DÍAS POSTERIORES A LA PRIMER ENTREGA. CANTIDAD: 2600 UNIDADES. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES,</p>	3000.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00027/2023

Pieza Administrativa E Nro. 419- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 09/03/23

Apertura: 9/3/2023 11:48

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/106 11 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.			
17	PURE DE TOMATE (BOLSONES COMUNITARIOS). GRAMOS			
>>	PURE DE TOMATES POR 520 GRS. TIPO CALIDAD NOEL PRODUCTOS CON VENCIMIENTO MAYOR A 6 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA. FORMA DE ENTREGA: DOS ENTREGAS: LA 1º ENTREGA A LAS 72 HORAS DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA. CANTIDAD: 800 UNIDADES Y LA 2º ENTREGA DE LOS INSUMOS FALTANTES A LOS DIEZ DÍAS POSTERIORES A LA PRIMER ENTREGA. CANTIDAD: 5200 UNIDADES. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	6000.00
18	HARINA 0000 (BOLSONES COMUNITARIOS). KILO			
>>	PAQUETE DE HARINA TIPO 0000. TIPO CALIDAD PUREZA PRODUCTOS CON VENCIMIENTO MAYOR A 6 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA. FORMA DE ENTREGA: DOS ENTREGAS: LA 1º ENTREGA A LAS 72 HORAS DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA. CANTIDAD: 800 UNIDADES Y LA 2º ENTREGA DE LOS INSUMOS FALTANTES A LOS DIEZ DÍAS POSTERIORES A LA PRIMER ENTREGA. CANTIDAD: 5200 UNIDADES. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	6000.00
19	HARINA DE MAIZ (POLENTA) (BOLSONES COMUNITARIOS). GRAMOS			



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00027/2023

Pieza Administrativa E Nro. 419- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 09/03/23

Apertura: 9/3/2023 11:48

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/106 11 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
>>	PAQUETE DE POLENTA POR 500 GRS. TIPO CALIDAD PRESTOPRONTA PRODUCTOS CON VENCIMIENTO MAYOR A 6 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA. FORMA DE ENTREGA: DOS ENTREGAS: LA 1° ENTREGA A LAS 72 HORAS DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA. CANTIDAD: 800 UNIDADES Y LA 2° ENTREGA DE LOS INSUMOS FALTANTES A LOS DIEZ DÍAS POSTERIORES A LA PRIMER ENTREGA. CANTIDAD: 5200 UNIDADES. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	6000.00

Memo (Sin Memo Asociado)

TOTAL :\$

Son Pesos:

Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ _ _ _ . _ _)

Forma de Pago	DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS RECIBIDOS LOS INSUMOS, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE.
Plazo de Entrega:	DE ACUERDO A LO DETALLADO EN EL PRESENTE.
Mantenimiento de Oferta:	TREINTA (30) DÍAS.
Lugar de Entrega:	A COORDINAR CON EL DEPARTAMENTO ALMACENES - GDOR. PAZ N° 550 – CEL. 2901608070.
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.-
Domicilio de presentación de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLAUSULA 5° DEL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES.
Domicilio de apertura de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLAUSULA 8° DEL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES.
Vigencia del Contrato:	
Garantía de Oferta:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLAUSULA 2° DEL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES.



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00027/2023

Pieza Administrativa E Nro. 419- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 09/03/23

Apertura: 9/3/2023 11:48

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/106 11 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	Requiere Muestra:	No		
	Flete a Cargo	DEL OFERENTE.		



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, y Decreto Municipal N° 2045/2022.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00). La Garantía de Cumplimiento será del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación. Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.
- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, y Decreto Municipal N° 2045/2022 el que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio (contratación directa/concurso privado o público/licitación privada o pública)
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección. No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o co contratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

- a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- c) Las garantías de impugnación al dictamen de pre adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial se establece en la suma total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 29.803.380,00), de acuerdo al Anexo I que forma parte del presente.

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

Por otra parte, en caso de que la incidencia de cada uno de los ítems presentados en la Fórmula Oferta supere el VEINTE (20%) por ciento del mismo, la admisibilidad de la oferta quedará a consideración de la Comisión de Estudio.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

El proponente deberá ingresar en el sitio <https://www.ushuaia.gob.ar/licitaciones-publicas> para descargar el Pliego de Bases y Condiciones, en donde efectuará la presentación de la oferta en formato digital, hasta la fecha y hora establecidos para la apertura.

Para realiza la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a carga cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.

Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indicado en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, hasta el día ___ de ____ del 2023, a las ___HS.

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA

conteniendo:

- a) Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- b) Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma ológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- c) La oferta propiamente dicha en el Pliego de Compra.
- d) Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00).
- e) Certificado de Situación Fiscal exclusivo para licitaciones y/o Contrataciones expedido por la Dirección General de Rentas Municipal, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- f) Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado.
- g) Constancia de Inscripción en A.R.E.F. de la firma en el rubro ofertado.
- h) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. Dicho Certificado será verificado en el sitio oficial del organismo.
- i) Declaración Jurada de no estar incurrido en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- j) Habilitación Municipal expedida por la Dirección de Comercio e Industria. En el caso de firmas radicadas en otras jurisdicciones, deberán adjuntar la habilitación comercial del lugar de origen.
- k) Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautada bajo la plataforma digital Zoom, Reunión: _____, Contraseña: _____, en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma.

Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el Acto de Apertura, serán remitidas a las direcciones de correo electrónico denunciadas, copia del Acta de Apertura labrada a tal efecto.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, y Decreto Municipal N° 2045/2022.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES.

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descripta anteriormente y el nuevo monto será mandatario para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

Mientras dure el aislamiento social, preventivo y obligatorio, la presentación será vía correo electrónico, debiendo presentar el original, dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de culminado el mismo.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada se realizará dentro de los treinta (30) días de su presentación.

Asimismo deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.

16.- PAGOS ESPECIALES.

Se podrá requerir un adelanto del CINCUENTA (50%) por ciento del valor adjudicado, por el cual deberá constituirse una contragarantía por dicho importe, en las modalidades consignadas en la Cláusula 2º, con excepción de la establecida en el Punto f).



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

<i>Firma del Proponente</i>
Nombre:
D.N.I.
Nombre de la Empresa:
Domicilio:

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- a) Los deudores morosos del fisco municipal,
- b) Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieron una participación,
- c) Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- d) Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- e) Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,
- f) Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

1. Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
2. Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
3. Rescisión por su culpa.
4. Inhabilitación para contratar con el Municipio.
5. Apercibimiento.
6. Suspensión.
7. Inhabilitación.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO.

El presente llamado tiene por objeto la adquisición de alimentos, destinados al armado de TRES MIL (3000) módulos alimentarios, los cuales serán entregados a personas en situación de vulnerabilidad por la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

2.- VENCIMIENTO DE LOS INSUMOS.

El vencimiento de los productos cotizados deberá ser mayor a los SEIS (6) meses desde la fecha de su entrega.

3.- REQUERIMIENTO ESPECIFICO.

Se solicita indicar en cada uno de los renglones cotizados la marca del producto ofertado.

4.- ENTREGA DE LOS INSUMOS.

La entrega de los insumos deberá ser pactada de manera coordinada con el Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores, y el área solicitante, de acuerdo a lo establecido en cada uno de los renglones del Pliego de Compra.

5- RÉGIMEN DE MULTAS.

Cada vez que la administración considere que se ha infringido lo establecido en el pliego licitatorio que sirve de base a la presente, informará al proveedor que lo encuentra pasible a la aplicación de una multa, indicando las causas y tipificación. El proveedor o adjudicatario tendrá TRES (3) días corridos para elevar su descargo. En caso que el área requirente lo encuentre satisfactorio, archivará el trámite. Si vencido el plazo el adjudicatario no efectuara su descargo o si a juicio del titular, los motivos aducidos no justifican el accionar del proveedor, solicitará a las áreas correspondientes la aplicación de la multa, acompañando todos los antecedentes. Si se resuelve la aplicación de la multa, ésta será de aplicación inmediata descontándose de saldos a cobrar o afectando las garantías de ser necesario. La misma será evaluada por el personal de administración financiera del municipio y el porcentaje a aplicar se informará formalmente al adjudicatario y los porcentajes serán los siguientes:

- **-Faltas Mínima:** Demora en la entrega de hasta de cinco (5) días corridos de lo acordado, se aplicará una multa equivalente al 2% del valor total adjudicado.
- **-Faltas Intermedia:** Error y/o faltantes en entrega de partes que se dilaten más de 72 horas para su salvedad, se aplicará una multa equivalente al 5% del valor total adjudicado.
- **-Faltas Graves:** Se tomará como falta grave la demora en la entrega de hasta diez (10) días corridos de vencido el plazo máximo establecido y se aplicará una multa equivalente al 10% del valor total adjudicado.



República Argentina
 Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 Municipalidad de Ushuaia
 Secretaría de Economía y Finanzas

ANEXO I – PLIEGO LICITACION PÚBLICA N° /2023.

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	\$ UNITARIO	\$ TOTAL
1	FIDEOS TALLARINES	3000	\$ 147,25	\$ 441.750,00
2	ARVEJAS	6000	\$ 149,42	\$ 896.520,00
3	JARDINERA	3000	\$ 208,79	\$ 626.370,00
4	AZÚCAR BLANCA	3000	\$ 387,50	\$ 1.162.500,00
5	YERBA	3000	\$ 883,50	\$ 2.650.500,00
6	ARROZ FINO LARGO	3000	\$ 288,30	\$ 864.900,00
7	LENTEJAS SECAS	6000	\$ 604,22	\$ 3.625.320,00
8	LEVADURA SECA	3000	\$ 139,17	\$ 417.510,00
9	PICADILLO / PATE	6000	\$ 187,86	\$ 1.127.160,00
10	GELATINA EN POLVO	6000	\$ 168,84	\$ 1.013.040,00
11	LECHE LÍQUIDA	9000	\$ 304,98	\$ 2.744.820,00
12	ATÚN AL NATURAL	6000	\$ 1.011,69	\$ 6.070.140,00
13	FIDEOS GUISEOS	3000	\$ 193,98	\$ 581.940,00
14	FIDEOS SOPEROS	3000	\$ 240,64	\$ 721.920,00
15	ACEITE DE GIRASOL	3000	\$ 616,51	\$ 1.849.530,00
16	CALDO	3000	\$ 295,28	\$ 885.840,00
17	PURE DE TOMATE	6000	\$ 150,74	\$ 904.440,00
18	HARINA 0000	6000	\$ 232,50	\$ 1.395.000,00
19	POLENTA	6000	\$ 304,03	\$ 1.824.180,00
TOTAL:				\$29.803.380,00

Firmado Digitalmente por
Secretaria de Economía y
Finanzas GIOVANELLI Luisina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
10/03/2023

Firmado Digitalmente por
Secretaria de P.S.S. y
DD.HH. MARCUCCI Sabrina
Marcia De Jesus
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
10/03/2023



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, jueves 16 de marzo de 2023

VISTO el Expediente N° 1604/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de colchones y frazadas destinados a sujetos de derecho en situación de vulnerabilidad, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, mediante Nota de Pedido N° 38, RAF 106, C.J.Uo 3 6 99, obrante en el presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110°, apartado a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias, y Decreto Municipal N° 2045/2022, corresponde efectuar un llamado a Licitación Pública, cuyo presupuesto oficial para dicha adquisición asciende a la suma total de PESOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 14.600.000,00).

Que las suscriptas se encuentran facultadas para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo VIII y III de la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales Nros. 248/2022 y 1516/2022.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DE DERECHOS
HUMANOS

Y

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Pública para la adquisición de colchones y frazadas destinados a sujetos de derecho en situación de vulnerabilidad, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, mediante Nota de Pedido N° 38, RAF 106, C.J.Uo 3 6 99, obrante en el presente, con un presupuesto oficial para dicha adquisición de PESOS CATORCE MILLONES



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SEISCIENTOS MIL (\$ 14.600.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma total de PESOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$14.600.000,00) con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S. y DD.HH. y S.E.y.F. N° 08/2023.



**Municipalidad
de Ushuaia**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

PRESUPUESTO OFICIAL:

**PESOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS MIL
(\$ 14.600.000,00)**

**“ADQUISICIÓN DE COLCHONES Y FRAZADAS
DESTINADAS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE
VULNERABILIDAD”**

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

**RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:
____ DE _____ DEL 2023 – __:__ HS**

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL ZOOM.

AÑO: 2023.



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00026/2023

Pieza Administrativa E Nro. 1604- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 28/02/23

Apertura: 28/2/2023 13:27

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/106 38 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	COLCHONES DE UNA PLAZA.. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE DOSCIENTOS CINCUENTA (250) COLCHONES DE UNA PLAZA. MEDIDAS: 190 CM x 80 CM x 17 CM. - PLACA ENTERA CON DENSIDAD CONTROLADA DE APROXIMADAMENTE 15 KG/M3, DE TELA NO TEJIDA. - TIPO/CALIDAD: ARCOIRIS. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.	250.00
2	FRAZADAS DE UNA PLAZA.. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE DOSCIENTOS CINCUENTA (250) FRAZADAS TÉRMICAS DE UNA PLAZA. - SE SOLICITA INDICAR MARCA Y COMPOSICIÓN DE MATERIALES AL MOMENTO DE REALIZAR LA OFERTA. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.	250.00
3	COLCHONES DE DOS PLAZAS.. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE CINCUENTA (50) COLCHONES DE DOS PLAZAS. - MEDIDAS: 190 CM x 140 CM x 17 CM. - PLACA ENTERA CON DENSIDAD CONTROLADA APROXIMADA DE 15 KG/M3 DE TELA NO TEJIDA. - TIPO/ CALIDAD: ARCOIRIS. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.	50.00
4	FRAZADA DE DOS PLAZAS.. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE CINCUENTA (50) FRAZADAS DE DOS PLAZAS. - SE SOLICITA INFORMAR MARCA Y COMPOSICIÓN DE MATERIALES AL MOMENTO DE OFERTAR. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.	50.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00026/2023

Pieza Administrativa E Nro. 1604- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 28/02/23

Apertura: 28/2/2023 13:27

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/106 38 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
-------	-------------	----------	--------------	---------

Memo (Sin Memo Asociado)

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$_ _ . _ _)

Forma de Pago	DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE RECIBIDOS LOS INSUMOS, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE.
Plazo de Entrega:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES.
Mantenimiento de Oferta:	TREINTA (30) DÍAS
Lugar de Entrega:	DEPARTAMENTO ALMACENES – GDOR PAZ N° 550 – CEL: 2901608070.
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES
Domicilio de presentación de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLAUSULA 5° DEL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES
Domicilio de apertura de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.
Vigencia del Contrato:	
Garantía de Oferta:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLAUSULA 2° DEL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES.
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios y Decreto Municipal 650/2020 y modificatorios, y Decreto Municipal N° 2045/2022.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00). La Garantía de Cumplimiento será del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total de la adjudicación. Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).
- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, el que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio (contratación directa/concurso privado o público/licitación privada o pública)
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o co contratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

c) Las garantías de impugnación al dictamen de pre adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas. La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial se establece en la suma total de **PESOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 14.600.000,00)**.

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

Por otra parte, en caso de que la incidencia de cada uno de los ítems presentados en la Fórmula Oferta supere el VEINTE (20%) por ciento del mismo, la admisibilidad de la oferta quedará a consideración de la Comisión de Estudio.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

El proponente deberá ingresar en el sitio <https://www.ushuaia.gob.ar/licitaciones-publicas> para descargar el Pliego de Bases y Condiciones, en donde efectuará la presentación de la oferta en formato digital, hasta la fecha y hora establecidos para la apertura.

Para realiza la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.



PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a carga cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.
Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indica en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, hasta el día de de 2023, a las ... : ... hs.

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA

Conteniendo:

- a) Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- b) Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma ológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- c) La oferta propiamente dicha en el Pliego de Compra.
- d) Escaneo de la Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00).
- e) Certificado de Situación Fiscal exclusivo para licitaciones y/o Contrataciones expedido por la Dirección General de Rentas Municipal, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- f) Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo.
- g) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. Dicho Certificado será verificado en el sitio oficial del organismo.
- h) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- i) Habilitación Municipal expedida por la Dirección de Comercio e Industria. En el caso de firmas radicadas en otras jurisdicciones, deberán adjuntar la habilitación comercial del lugar de origen.
- j) Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.
- k) Especificación de marca y composición de materiales para los Renglones Nros. 2 y 4.

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautaada bajo la plataforma digital Zoom, Reunión:, Contraseña:, en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma.

Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el Acto de Apertura, serán remitidas a las direcciones de correo electrónico denunciadas, copia del Acta de Apertura labrada a tal efecto.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en **números y letras**, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y modificatorios, y Decreto Municipal N° 2045/2022.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES.

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descripta anteriormente y el nuevo monto será mandatario para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente. Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2. En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada y certificada por el área requerente se realizará dentro de los TREINTA (30) días de su presentación.

Asimismo deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.

16.- PAGOS ESPECIALES.

Se podrá requerir un adelanto del CINCUENTA (50%) por ciento del valor adjudicado, por el cual deberá constituirse una contragarantía por dicho importe, en las modalidades consignadas en la Cláusula 2º, con excepción de la establecida en el Punto f).



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

<i>Firma del Proponente</i>
Nombre:
D.N.I.
Nombre de la Empresa:
Domicilio:

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- a) Los deudores morosos del fisco municipal,
- b) Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación,
- c) Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- d) Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- e) Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,
- f) Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

1. Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
2. Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
3. Rescisión por su culpa.
4. Inhabilitación para contratar con el Municipio.
5. Apercibimiento.
6. Suspensión.
7. Inhabilitación.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

1. OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO.

El presente llamado tiene por objeto la adquisición de colchones y frazadas para ser entregados a personas en situación de vulnerabilidad, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Inclusión Social, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

2. CRONOGRAMA DE ENTREGA:

Las entregas parciales de los insumos serán a coordinar con el Departamento Almacenes, dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores, sito en calle Gobernador Paz N° 550, y será de la siguiente manera:

1° entrega: Inmediata a la recepción de la Orden de Compra.

- CIEN (100) colchones de UNA plaza.
- CIEN (100) frazadas de UNA plaza.
- VEINTE (20) colchones de DOS plazas.
- VEINTE (20) frazadas de DOS plazas.

2° entrega: En la primera semana del mes de JUNIO del corriente año.

- CUARENTA (40) colchones de UNA plaza.
- CUARENTA (40) frazadas de UNA plaza.
- DIEZ (10) colchones de DOS plazas.
- DIEZ (10) frazadas de DOS plazas.

3° entrega: En la primera semana del mes de JULIO del corriente año.

- CUARENTA (40) colchones de UNA plaza.
- CUARENTA (40) frazadas de UNA plaza.
- DIEZ (10) colchones de DOS plazas.
- DIEZ (10) frazadas de DOS plazas.

4° entrega: En la primera semana del mes de SEPTIEMBRE del corriente año.

- CUARENTA (40) colchones de UNA plaza.
- CUARENTA (40) frazadas de UNA plaza.
- CINCO (5) colchones de DOS plazas.
- CINCO (5) frazadas de DOS plazas.

5° entrega: En la primera semana del mes de NOVIEMBRE del corriente año.

- TREINTA (30) colchones de UNA plaza.
- TREINTA (30) frazadas de UNA plaza.
- CINCO (5) colchones de DOS plazas.
- CINCO (5) frazadas de DOS plazas.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

3. RÉGIMEN DE MULTAS:

Cada vez que la Administración considere que se ha infringido lo establecido en el presente pliego que sirve de base a la contratación, informará a la contratista a la dirección de correo electrónico declarada que la misma es pasible de la aplicación de multa, indicando las causas y su tipificación.

La contratista tendrá TRES (3) días corridos para elevar su descargo. En caso de que la administración lo encuentre satisfactorio archivará el trámite.

Vencido este plazo, la contratista que no efectuara su descargo o si a juicio de la Administración, los motivos aducidos no justifican el accionar de la misma, solicitará a las autoridades correspondientes la aplicación de la multa, acompañando todos los antecedentes.

Si se resuelve la aplicación de la multa, esta será de aplicación inmediata descontándose de saldos a cobrar o afectando las garantías de ser necesario.

- **Faltas graves:** Se tomará como falta grave el no cumplimiento de la entrega en tiempo y forma según lo establece el presente pliego y/o la demora en la garantía de algunos de los productos adquiridos, aplicándose una multa equivalente al 5% del valor total adjudicado.
- **Faltas intermedias:** error y/o faltantes en entrega de partes que se dilaten más de 72 horas para su salvedad, se aplicará una multa equivalente al 3% del valor total adjudicado.
- **Faltas mínimas:** demora en la entrega de hasta 5 días corridos de lo acordado, una vez utilizado el plazo de gracia enunciado más arriba, se aplicará una multa equivalente al 1,5 % del valor total adjudicado.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

ANEXO I – PLIEGO LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.

RENLÓN	CANTIDAD	\$ UNITARIO	\$ TOTAL
1	250	\$28.000,00	\$7.000.000,00
2	250	\$15.000,00	\$3.750.000,00
3	50	\$48.000,00	\$2.400.000,00
4	50	\$29.000,00	\$1.450.000,00
TOTAL \$			\$14.600.000,00

Firmado Digitalmente por
Secretaria de Economía y
Finanzas GIOVANELLI Luisina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
16/03/2023

Firmado Digitalmente por
Secretaria de P.S.S. y
DD.HH. MARCUCCI Sabrina
Marcia De Jesus
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
16/03/2023



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, jueves 16 de marzo de 2023

VISTO el Expediente N° 2317/2023 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de insumos y contratación de diversos servicios destinados a la realización de la Elección de la Reina Provincial del Adulto Mayor, a realizarse el día 15 de abril del corriente año, en el gimnasio José "COCHOCHO" Vargas del Microestadio Pioneros Fueguinos, organizado por las Secretarías de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos y de Cultura y Educación, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos mediante Nota de Pedido N° 45/2023 RAF 106 C.J.Uo 3 6 99 obrante en la presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios y Decreto Municipal 2045/2022, corresponde efectuar un llamado a Licitación Pública, cuyo presupuesto oficial para dicha adquisición asciende a la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUATRO (\$ 18.083.404,00).

Que las personas que suscriben se encuentran facultadas para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexos VIII y III de la Ordenanza Municipal N° 4976, sus modificatorias y Decretos Municipales Nros. 2045/2022, 248/2022 y 1516/2022.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y
DERECHOS HUMANOS

Y

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a Licitación Pública para la adquisición de insumos y contratación de diversos servicios destinados a la realización de la Elección de la Reina Provincial del Adulto Mayor, a realizarse el día 15 de abril del corriente año, en el gimnasio José "COCHOCHO" Vargas del Microestadio Pioneros Fueguinos, organizado por las Secretarías de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos y de Cultura y Educación, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos mediante



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Nota de Pedido N° 45/2023 RAF 106 C.J.Uo 3 6 99 obrante en la presente, con un presupuesto oficial para dicha adquisición de PESOS DIECIOCHO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUATRO (\$ 18.083.404,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUATRO (\$ 18.083.404,00) con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RESOLUCIÓN S. P. S. S. y DD. HH. y S. E. y F. N° 09/2023.-



**Municipalidad
de Ushuaia**

LICITACIÓN PÚBLICA N°...../2023

Secretaría de Economía y Finanzas

PRESUPUESTO OFICIAL:

PESOS DIECIOCHO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS
CUATRO

(\$ 18.083.404,00)

**“ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS DESTINADOS A LA ELECCIÓN DE LA
REINA PROVINCIAL DEL ADULTO MAYOR,
ORGANIZADA POR LA S.P.S.S. y DD. y S. C. y E.”.**

Valor del Pliego: Sin costo.

APERTURA DE LAS OFERTAS:

..... DE DE 2023 A LAS HS.

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL (ZOOM).

AÑO: 2023



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00033/2023

Pieza Administrativa E Nro. 17- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 16/03/23

Apertura: 16/3/2023 10:15

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/106 45 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	SERVICIO DE FLORERIA. PESOS			
>>	ADQUISICIÓN DE ARREGLOS FLORALES PARA UTILIZARSE COMO CENTRO DE MESA CON BASE DE NÚCLEO HÚMEDO CON FLORES ROSAS O LILIUMS. FECHA Y LUGAR DE ENTREGA: GIMNASIO JOSÉ "COCHOCHO" VARGAS - 15/04/2023 A LAS 17:00 HORAS SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL - SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS. EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°/2023.	180.00
2	SERVICIO DE FLORERIA (RAMOS). PESOS			
>>	ADQUISICIÓN DE RAMOS FLORALES GRANDES COMPUESTO POR AL MENOS SIETE VARIETADES DE FLORES, TERMINADO CON PAPEL CELOFÁN. LUGAR Y FECHA DE ENTREGA: GIMNASIO JOSÉ "COCHOCHO" VARGAS, 15/04/2023 A LAS 17:00 HORAS SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL - SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS. EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°/2023.	6.00
3	SERVICIO DE ESTAMPADO. PESOS			
>>	SERVICIO DE ESTAMPADO EN LETRAS DORADAS SOBRE BANDAS DE CORONACIÓN PROVISTAS POR EL SECTOR SOLICITANTE, CON LAS SIGUIENTES INSCRIPCIONES: -“REINA PROVINCIAL DEL ADULTO MAYOR T.D.F 2023”; - “REINA MADRE T.D.F. 2023” - “1RA. PRINCESA T.D.F. 2023” - “2DA. PRINCESA T.D.F. 2023” - “MISS ELEGANCIA T.D.F. 2023” - “MISS SIMPATÍA T.D.F. 2023” FECHA MÁXIMA DE ENTREGA: 13/04/2023 SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL - SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS.	6.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00033/2023

Pieza Administrativa E Nro. 17- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 16/03/23

Apertura: 16/3/2023 10:15

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/106 45 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°/2023.			
4	ORNAMENTACION Y AMBIENTACION. PESOS			
>>	SERVICIO DE ORNAMENTACIÓN DEL GIMNASIO JOSÉ “COCHOCHO” VARGAS, CONSISTENTE EN CUBRIR TODAS LAS PAREDES Y TECHO CON TELAS (ESTAS PUEDEN SER: CREP SATÉN PESADO, VOILE, PANA DE PELO CORTO BORDO), HACIENDO DIVISIONES QUE DELIMITEN LA ENTRADA AL SALÓN PRINCIPAL, DONDE SE REQUIERE UTILIZAR TELONES DE PANA. FECHA DEL EVENTO: 15/04/2023 SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL - SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS. EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°/2023.	1.00
5	SERVICIO DE LUNCH CENA. PESOS			
>>	SERVICIO DE CENA PARA EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2023 PARA MIL (1000) PERSONAS CONSISTENTE EN: - RECEPCIÓN: BOCADOS FRÍOS Y CALIENTES (TORTILLITA ESPAÑOLA, MINI EMPANADITAS DE CARNE, SCONS CON MOUSSE DE HIERBAS, QUICHE DE HUMITA, MINI ARABITO DE TERNERITA BRASEADA Y CRIOLLA) - ENTRADA: RULETTE DE POLLO RELLENO DE JAMÓN Y MUZZARELLA CON ENSALADITA FRESCA - PRINCIPAL: CAZUELA DE POLLO CON VEGETALES Y TOSTÓN CROCANTE - POSTRE: TRIFLE DE CHOCOLATE BLANCO, FRUTOS ROJOS Y BIZCOCHO DE ALMENDRAS - TORTA ALEGÓRICA AL EVENTO: BIZCOCHUELO DE VAINILLA, RELLENO CON DULCE DE LECHE Y CREMA CON DURAZNOS, CUBIERTA DE CREMA. - BEBIDAS: GASEOSAS (TIPO CALIDAD LÍNEA COCA COLA), AGUAS SABORIZADAS – AGUA MINERAL, VINOS TINTO Y BLANCO – (TIPO CALIDAD ÁLAMOS O SIMILAR), Y CHAMPAGNE O VINO ESPUMANTE PARA BRINDIS.	1.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00033/2023

Pieza Administrativa E Nro. 17- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 16/03/23

Apertura: 16/3/2023 10:15

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/106 45 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	<p>EL SERVICIO DEBE INCLUIR VAJILLA COMPLETA, SERVICIO DE CAMAREROS Y CAMARERAS PARA EL EVENTO COMPLETO Y CHEFS PARA TODO EL EVENTO.</p> <p>SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL - SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS.</p> <p>EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°/2023.</p>			
6	ORNAMENTACION Y AMBIENTACION. PESOS			
>>	<p>SERVICIO DE VESTIDO DE CIEN (100) MESAS Y MIL (1.000) SILLAS. AMBOS EN TELA</p> <p>FECHA Y LUGAR DE ENTREGA: GIMNASIO JOSÉ "COCHOCHO" VARGAS - 15/04/2023</p> <p>SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL - SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS.</p> <p>EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°/2023.</p>	1.00
7	SERVICIO DE AMBULANCIA CON PROFESIONAL MEDICO. PESOS			
>>	<p>SERVICIO DE AMBULANCIA CON PROFESIONAL MÉDICO O MÉDICA PARA EL EVENTO A REALIZARSE EN EL GIMNASIO JOSÉ "COCHOCHO" VARGAS, EL DÍA 15 DE ABRIL DEL CORRIENTE.</p> <p>LA COBERTURA DEBE SER DESDE LAS 19.00 HORAS DEL DÍA 15/4/2023 A LAS 2.00 DEL DÍA 16/4/2023</p> <p>SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL - SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS.</p> <p>EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°/2023.</p>	1.00

Memo (Sin Memo Asociado)



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00033/2023

Pieza Administrativa E Nro. 17- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 16/03/23

Apertura: 16/3/2023 10:15

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/106 45 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
-------	-------------	----------	--------------	---------

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$_ _ . _ _)

Forma de Pago	DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE RECEPCIONADOS LOS INSUMOS Y/O PRESTADO EL SERVICIO, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CERTIFICADA
Plazo de Entrega:	DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Mantenimiento de Oferta:	TREINTA (30) DÍAS
Lugar de Entrega:	DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Domicilio de presentación de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 5° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES
Domicilio de apertura de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES
Vigencia del Contrato:	
Garantía de Oferta:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 2° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES
Requiere Muestra:	Sí
Flete a Cargo	DE LA FIRMA OFERENTE



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Decreto Municipal 650/2020 y modificatorios y Decreto Municipal N° 2045/2022.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS NOVENA MIL (\$ 90.000,00). Las garantías de cumplimiento serán del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza “Garantía de Adjudicación de Contrato” o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.
- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).
- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, el que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar “A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la “Municipalidad de Ushuaia o a su orden”
5. Indicar la Leyenda “Garantía de Mantenimiento de Oferta”
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio (contratación directa/concurso privado o público/licitación privada o pública)
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.



GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar “A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la “Municipalidad de Ushuaia o a su orden”
5. Indicar la Leyenda “Garantía de Adjudicación de Contrato”
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

- a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- c) Las garantías de impugnación al dictamen de pre adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.



4.- PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial se establece en la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUATRO (\$ 18.083.404,00), de acuerdo al Anexo I, que forma parte integrante del presente.

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

El proponente deberá ingresar en el sitio <https://www.ushuaia.gob.ar/licitaciones-publicas> para descargar el Pliego de Bases y Condiciones, en donde efectuará la presentación de la oferta en formato digital, hasta la fecha y hora establecidos para la apertura.

Para realiza la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a carga cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.

Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indica en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, hasta el día de de 2023, a las

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA

conteniendo:

- a) Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- b) Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma ológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- c) La oferta propiamente dicha con la Formula de oferta (según modelo oficial).
- d) Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00).



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- e) Certificado de Situación Fiscal exclusivo para licitaciones y/o Contrataciones expedido por la Dirección General de Rentas Municipal, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- f) Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado.
- g) Constancia de Inscripción en A.R.E.F. de la firma en el rubro ofertado.
- h) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. Dicho Certificado será verificado en el sitio oficial del organismo.
- i) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- j) Título de propiedad del equipo vial ofertado, de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 24.673.
- k) En el caso de equipo alquilado, la constancia de compromiso de locación, debidamente certificada ante Escribano Público.
- l) Póliza de seguro de la/as unidad/des ofrecidas.
- m) Comprobante de pago del seguro de la/as unidad/des ofrecidas.
- n) Nómina del personal que se afectará al servicio si resultare adjudicatario, detallando apellido, nombre, cuit y domicilio.
- o) A.R.T. del personal a afectar, siempre y cuando la unidad no sea conducida por el dueño.
- p) Habilitación emitida por la Dirección de Fiscalización Sanitaria.
- q) Declaración jurada del/los profesionales médicos a afectar, indicando Apellido, nombre, D.N.I. y matrícula profesional.
- r) Habilitación comercial expedida por la Dirección de Comercio e Industria.
- s) Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautada bajo la plataforma digital (ZOOM), Reunión:, Contraseña:....., en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma.

Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el Acto de Apertura, serán remitidas a las direcciones de correo electrónico denunciadas, copia del Acta de Apertura labrada a tal efecto.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.



10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios y Decreto Municipal N° 2045/2022.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES.

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descripta anteriormente y el nuevo monto será mandatario para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada por la Inspección del Servicio se realizará dentro de los treinta (30) días de su presentación.

Asimismo deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

Firma del Proponente

Nombre:

D.N.I.

Nombre de la Empresa:

Domicilio:

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- Los deudores morosos del fisco municipal,
- Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieron una participación,
- Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,
- Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

- Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
- Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Rescisión por su culpa.
- Inhabilitación para contratar con el Municipio.
- Apercibimiento.
- Suspensión.
- Inhabilitación.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO:

El presente llamado tiene por objeto la adquisición de insumos y contratación de diversos servicios destinados a la realización de la Elección de la Reina Provincial del Adulto Mayor, a realizarse el día 15 de abril del corriente año, en el gimnasio José "COCHOCHO" Vargas del Microestadio Pioneros Fueguinos, organizado por las Secretarías de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos y de Cultura y Educación.

2.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

Renglón N° 1: 15/04/2023 – Gimnasio José "Cochocho" Vargas – 17:00 horas.

Renglón N° 2: 15/04/2023 – Gimnasio José "Cochocho" Vargas – 17:00 horas.

Renglón N° 3: 13/04/2023 – Subsecretaría de Inclusión Social.

Renglón N° 4: 15/04/2023 – Gimnasio José "Cochocho" Vargas.

Renglón N° 5: 15/04/2023 – Gimnasio José "Cochocho" Vargas.

Renglón N° 6: 15/04/2023 – Gimnasio José "Cochocho" Vargas.

Renglón N° 7: Desde las 19:00 horas del día 15/04/2023 hasta las 02:00 del día 16/04/2023 – Gimnasio José "Cochocho" Vargas.

3.- INSPECCIÓN DEL SERVICIO:

La inspección del servicio estará a cargo de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, a través de la Subsecretaría de Inclusión Social, siendo el área responsable de la recepción de los insumos adquiridos, como así de impartir indicaciones a las firmas adjudicatarias de los servicios que se pretende contratar y certificar debidamente la prestación de los mencionados.

4.- MULTAS y PENALIDADES

Cada vez que la Administración considere que se ha infringido lo establecido en el pliego licitatorio que sirve de base a la contratación, informará a la contratista que la encuentra pasible de la aplicación de



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

multa, indicando las causas y su tipificación.

La Contratista tendrá 3 (tres) días corridos para elevar su descargo. En caso que la Administración lo encuentre satisfactorio archivará el trámite.

Vencido este plazo, la contratista que no efectuara su descargo o si a juicio de la Administración, los motivos aducidos no justifican el accionar de la misma, solicitará a las autoridades correspondientes la aplicación de la multa, acompañando todos los antecedentes.

Si se resuelve la aplicación de la multa, ésta será de aplicación inmediata descontándose de saldos a cobrar o afectando las garantías de ser necesario.

- Por cada día de atraso en el cronograma de entrega y/o servicio, se aplicará una multa equivalente al 50% del valor adjudicado.
- Cuando el valor de la multa alcance el 20% del monto del contrato, el municipio podrá rescindir el contrato por causas imputables a la contratista, con las implicancias que prevén las leyes y normas para estos casos.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
=REPUBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

ANEXO I – PLIEGO LICITACIÓN PRIVADA N° _____/2023.

RENGLÓN	CANTIDAD	\$ UNITARIO	\$ TOTAL
1	180	\$4.200,00	\$756.000,00
2	6	\$10.000,00	\$60.000,00
3	6	\$2.834,00	\$17.004,00
4	1	\$2.850.000,00	\$2.850.000,00
5	1	\$14.000.000,00	\$14.000.000,00
6	1	\$280.000,00	\$280.000,00
7	1	\$120.400,00	\$120.400,00
TOTAL \$			\$18.083.404,00

Firmado Digitalmente por
Secretaria de Economía y
Finanzas GIOVANELLI Luisina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
16/03/2023

Firmado Digitalmente por
Secretaria de P.S.S. y
DD.HH. MARCUCCI Sabrina
Marcia De Jesus
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
16/03/2023



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, lunes 20 de marzo de 2023

VISTO el Expediente N° 1566/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de OCHENTA (80) camionadas de leña de SEIS (6m³) metros cúbicos cada una, destinadas a personas en situación de vulnerabilidad, que son asistidas a través de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, de acuerdo a lo requerido por la mencionada repartición mediante Nota de Pedido N° 36/2023 RAF 106, C.J.Uo. 3 6 99 obrante en la presente.

Que a través de Resolución S. E. y F. N° 1002/2023 se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 19/2023, con un presupuesto oficial de PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000,00).

Que el día TRECE (13) de marzo del corriente año se realizó la apertura del mencionado proceso licitatorio, recepcionándose UNA (1) única oferta de la firma CAT-MAG S.A. - CUIT N° 30-67578755-3, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 6.900.000,00), según consta en Acta de Apertura obrante en adjunto N° 23.

Que la Comisión de Pre-adjudicación nombrada por Decreto Municipal N° 801/99, Resolución S. S. E. y F. N° 18/2003 y Resoluciones S. S. H. y F. Nros. 013/2006, 320/2007, 41/2010, 95/2013, 580/2015, Resolución S.S.D.E. N° 675/2016 y Resoluciones S. S. E. y F. Nros. 126/2016, 293/2020, 38/2021 y 490/2021 se expidió mediante Acta de Pre-adjudicación N° 50/2023, obrante en el adjunto N° 33.

Que habiéndose analizado las ofertas recepcionadas, y de acuerdo a lo expuesto por la Sra. Jefa de Departamento Administración dependiente de la Dirección de Inclusión Social en nota de archivo adjunto N° 29, se aconseja: Adjudicar la Licitación Privada N° 19/2023a la firma CAT-MAG S.A. - CUIT N° 30-67578755-3, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 6.900.000,00), referente a la adquisición de OCHENTA (80) camionadas de leña de SEIS (6m³) metros cúbicos cada una, destinadas a personas en situación de vulnerabilidad, que son asistidas a través de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, por ajustarse técnica y económicamente a los intereses municipales.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c), de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

N° 1255/2013, sus modificatorias y Decreto Municipal N° 2045/2022.

Que las personas que suscriben se encuentran facultadas para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexos VIII y III de la Ordenanza Municipal N° 4976, sus modificatorias y Decretos Municipales Nros. 2045/2022, 248/2022 y 1516/2022.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

Y

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVEN

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar la Licitación Privada N° 19/2023 a la firma CAT-MAG S.A., CUIT N° 30-67578755-3, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 6.900.000,00), referente a la adquisición de OCHENTA (80) camionadas de leña de SEIS (6m³) metros cúbicos cada una, destinadas a personas en situación de vulnerabilidad, que son asistidas a través de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, de acuerdo a lo requerido por la mencionada repartición mediante Nota de Pedido N° 36/2023 RAF 106, C.J.Uo. 3 6 99 obrante en la presente, por ajustarse técnica y económicamente a los intereses municipales en un todo de acuerdo con el Acta de Pre-adjudicación N° 50/2023. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$6.900.000,00) con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. P.S.S y DD.HH. y S. E. y F. N° 10/2023.-

Firmado Digitalmente por
Secretaria de P.S.S. y
DD.HH. MARCUCCI Sabrina
Marcia De Jesus
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
20/03/2023

Firmado Digitalmente por
Secretaria de EconomÃ-a y
Finanzas GIOVANELLI Luisina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
20/03/2023



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, lunes 20 de marzo de 2023

VISTO el Expediente N° 1566/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de OCHENTA (80) camionadas de leña de SEIS (6m³) metros cúbicos cada una, destinadas a personas en situación de vulnerabilidad, que son asistidas a través de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, de acuerdo a lo requerido por la mencionada repartición mediante Nota de Pedido N° 36/2023 RAF 106, C.J.Uo. 3 6 99 obrante en la presente.

Que a través de Resolución S. E. y F. N° 1002/2023 se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 19/2023, con un presupuesto oficial de PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000,00).

Que el día TRECE (13) de marzo del corriente año se realizó la apertura del mencionado proceso licitatorio, recepcionándose UNA (1) única oferta de la firma CAT-MAG S.A. - CUIT N° 30-67578755-3, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 6.900.000,00), según consta en Acta de Apertura obrante en adjunto N° 23.

Que la Comisión de Pre-adjudicación nombrada por Decreto Municipal N° 801/99, Resolución S. S. E. y F. N° 18/2003 y Resoluciones S. S. H. y F. Nros. 013/2006, 320/2007, 41/2010, 95/2013, 580/2015, Resolución S.S.D.E. N° 675/2016 y Resoluciones S. S. E. y F. Nros. 126/2016, 293/2020, 38/2021 y 490/2021 se expidió mediante Acta de Pre-adjudicación N° 50/2023, obrante en el adjunto N° 33.

Que habiéndose analizado las ofertas recepcionadas, y de acuerdo a lo expuesto por la Sra. Jefa de Departamento Administración dependiente de la Dirección de Inclusión Social en nota de archivo adjunto N° 29, se aconseja: Adjudicar la Licitación Privada N° 19/2023a la firma CAT-MAG S.A. - CUIT N° 30-67578755-3, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 6.900.000,00), referente a la adquisición de OCHENTA (80) camionadas de leña de SEIS (6m³) metros cúbicos cada una, destinadas a personas en situación de vulnerabilidad, que son asistidas a través de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, por ajustarse técnica y económicamente a los intereses municipales.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c), de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

N° 1255/2013, sus modificatorias y Decreto Municipal N° 2045/2022.

Que las personas que suscriben se encuentran facultadas para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexos VIII y III de la Ordenanza Municipal N° 4976, sus modificatorias y Decretos Municipales Nros. 2045/2022, 248/2022 y 1516/2022.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

Y

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVEN

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar la Licitación Privada N° 19/2023 a la firma CAT-MAG S.A., CUIT N° 30-67578755-3, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 6.900.000,00), referente a la adquisición de OCHENTA (80) camionadas de leña de SEIS (6m³) metros cúbicos cada una, destinadas a personas en situación de vulnerabilidad, que son asistidas a través de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, de acuerdo a lo requerido por la mencionada repartición mediante Nota de Pedido N° 36/2023 RAF 106, C.J.Uo. 3 6 99 obrante en la presente, por ajustarse técnica y económicamente a los intereses municipales en un todo de acuerdo con el Acta de Pre-adjudicación N° 50/2023. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$6.900.000,00) con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. P.S.S y DD.HH. y S. E. y F. N° 10/2023.-

Firmado Digitalmente por
Secretaria de P.S.S. y
DD.HH. MARCUCCI Sabrina
Marcia De Jesus
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
20/03/2023

Firmado Digitalmente por
Secretaria de Economía y
Finanzas GIOVANELLI Luisina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
20/03/2023



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, Lunes 10 de Abril de 2023

VISTO el Expediente N° 2765/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación del servicio de salón, sonido, iluminación, hotelería y racionamiento destinados al Congreso Internacional "Abuso Contra las Infancias y Adolescencias. Articulación y Corresponsabilidad: Los desafíos en el diseño de Políticas Públicas", a llevarse a cabo los días 17 y 18 de abril del corriente año, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Inclusión Social, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, mediante Nota de Pedido N° 58/2023 RAF 106, C.J.Uo. 3 6 3, obrante en la presente.

Que a través de Resolución S.E. y F. N° 1405/2023 se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 23/2023, con un presupuesto oficial de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 6.489.500,00).

Que el día CINCO (05) de abril del corriente año se realizó la apertura del mencionado proceso licitatorio, recepcionándose UNA(1) única oferta de la firma ARAKUR S.A., CUIT N° 30-71007718-1, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 6.489.500,00), según consta en Acta de Apertura obrante en adjunto N° 23.

Que la Comisión de Pre-adjudicación nombrada por Decreto Municipal N° 801/99, Resolución S.S.E. y F. N° 18/2003 y Resoluciones S.S.H. y F. Nros. 013/2006, 320/2007, 41/2010, 95/2013, 580/2015, Resolución S.S.D.E. N° 675/2016 y Resoluciones S.S.E. y F. Nros. 126/2016, 293/2020, 38/2021 y 490/2021 se expidió mediante Acta de Pre-adjudicación N° 70/2023, obrante en el adjunto N° 35.

Que habiéndose analizado las ofertas recepcionadas, y de acuerdo a lo expuesto por el Sr. Coordinador de Gestión de Políticas Sociales, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, en nota de archivo adjunto 31, se aconseja: Adjudicar la Licitación Privada N° 23/2023 a la firma ARAKUR S.A., CUIT N° 30-71007718-1, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 6.489.500,00), referente a la contratación de servicios varios destinados al Congreso Internacional "Abuso contra las infancias y adolescencias. Articulación y corresponsabilidad: Los desafíos en el diseño de Políticas Públicas", de acuerdo al requerimiento efectuado por la Secretaría de Políticas



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, por ajustarse técnica y económicamente a los intereses municipales.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c), de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias y Decreto Municipal N° 2045/2022.

Que las personas que suscriben se encuentran facultadas para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022, Municipal N° 248/2022 y Municipal N° 1516/2022.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES,
SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

Y

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVEN

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar la Licitación Privada N° 23/2023 a la firma ARAKUR S.A., CUIT N° 30-71007718-1, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 6.489.500,00), referente a la contratación del servicio de salón, sonido, iluminación, hotelería y racionamiento destinados al Congreso Internacional "Abuso Contra las Infancias y Adolescencias. Articulación y Corresponsabilidad: Los desafíos en el diseño de Políticas Públicas", a llevarse a cabo los días 17 y 18 de abril del corriente año, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Inclusión Social, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, mediante Nota de Pedido N° 58/2023 RAF 106, C.J.Uo. 3 6 3, obrante en la presente, por ajustarse técnica y económicamente a los intereses municipales en un todo de acuerdo con el Acta de Pre-adjudicación N° 70/2023. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 6.489.500,00) con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1130000.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S y DD.HH. y S. E. y F. N° 11 /2023.

Firmado Digitalmente por
Secretaria de P.S.S. y
DD.HH. MARCUCCI Sabrina
Marcia De Jesus
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
10/04/2023

Firmado Digitalmente por
Secretaria de Economía y
Finanzas GIOVANELLI Luisina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
10/04/2023



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, Miércoles 12 de Abril de 2023

VISTO el Expediente N° 2764/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de insumos destinados al Congreso Internacional "Abuso Contra las Infancias y Adolescencias. Articulación y Corresponsabilidad: Los desafíos en el diseño de Políticas Públicas", a llevarse a cabo los días 17 y 18 de abril del corriente año, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Inclusión Social, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, mediante Nota de Pedido N° 57/2023 RAF 106, C.J.Uo. 3 6 3, obrante en la presente.

Que a través de Resolución S.E. y F. N° 1394/2023 se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 22/2023, con un presupuesto oficial de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 5.645.000,00).

Que el día CUATRO (04) de abril del corriente año se realizó la apertura del mencionado proceso licitatorio, recepcionándose DOS(2) ofertas de las firmas: 1) MALLEMACI JORGE, CUIT 20-30974008-5, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 5.645.000,00); y 2) IMPRENTA FORMAS S.R.L., CUIT 30-70780084-0, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL NOVECIENTOS (\$ 5.900.900,00), según consta en Acta de Apertura obrante en adjunto N° 30.

Que la Comisión de Pre-adjudicación nombrada por Decreto Municipal N° 801/99, Resolución S. S. E. y F. N° 18/2003 y Resoluciones S. S. H. y F. Nros. 013/2006, 320/2007, 41/2010, 95/2013, 580/2015, Resolución S.S.D.E. N° 675/2016 y Resoluciones S. S. E. y F. Nros. 126/2016, 293/2020, 38/2021 y 490/2021 se expidió mediante Acta de Pre-adjudicación N° 68/2023, obrante en el adjunto N° 39.

Que habiéndose analizado las ofertas recepcionadas, y de acuerdo a lo expuesto por el Sr. Coordinador de Gestión de Políticas Sociales, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, en nota de archivo adjunto 35, se aconseja: Adjudicar la Licitación Privada N° 22/2023 a la firma MALLEMACI JORGE, CUIT



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

20-30974008-5, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 5.645.000,00), referente a la adquisición de insumos destinados al Congreso Internacional "Abuso contra las infancias y adolescencias, articulación y corresponsabilidad: Los desafíos en el diseño de Políticas Públicas", de acuerdo al requerimiento efectuado por la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, por ajustarse técnica y económicamente a los intereses municipales.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c), de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias y Decreto Municipal N° 2045/2022.

Que las personas que suscriben se encuentran facultadas para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022, Municipal N° 248/2022 y Municipal N° 1516/2022.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES,
SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

Y

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVEN

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar la Licitación Privada N° 22/2023 a la firma MALLEMACI JORGE, CUIT 20-30974008-5, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 5.645.000,00), referente a la adquisición de insumos destinados al Congreso Internacional "Abuso Contra las Infancias y Adolescencias. Articulación y Corresponsabilidad: Los desafíos en el diseño de Políticas Públicas", a llevarse a cabo los días 17 y 18 de abril del corriente año, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Inclusión Social, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, mediante Nota de Pedido N° 57/2023 RAF 106, C.J.Uo. 3 6 3, obrante en la presente, por ajustarse técnica y



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

económicamente a los intereses municipales en un todo de acuerdo con el Acta de Pre-adjudicación N° 68/2023. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 5.645.000,00) con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S y DD.HH. y S. E. y F. N° 12/2023.

Firmado Digitalmente por
Secretaria de Economía y
Finanzas GIOVANELLI Luisina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
12/04/2023

Firmado Digitalmente por
Secretaria de P.S.S. y
DD.HH. MARCUCCI Sabrina
Marcia De Jesus
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
12/04/2023



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 14 de Abril de 2023

VISTO el Expediente N° 2764/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.P.S.S y DD.HH. y S. E. y F. N° 12/2023, se autorizó la adjudicación de la Licitación Privada N° 22/2023 a la firma MALLEMACI JORGE, CUIT 20-30974008-5, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 5.645.000,00), referente a la adquisición de insumos destinados al Congreso Internacional "Abuso Contra las Infancias y Adolescencias. Articulación y Corresponsabilidad: Los desafíos en el diseño de Políticas Públicas", a llevarse a cabo los días 17 y 18 de abril del corriente año, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Inclusión Social, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que a tal fin la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido la Orden de Compra N° 220/2023.

Que mediante Nota de Pedido N° 63/2023, RAF 106, C.J.Uo. 3 6 3, la Coordinación de Gestión de Políticas Sociales, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, solicitó el incremento por el TREINTA Y CUATRO CON 85/100 (34,85%) por ciento sobre el total de la Orden de Compra antes mencionada, a aplicarse sobre los renglones Nros. 1 al 5 y el N° 8.

Que dicho incremento asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.967.350,00).

Que se encuentra con el saldo suficiente para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c), de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, artículo 106°, Inciso a) apartados 1 y 4 del Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias y Decreto Municipal N° 2045/2022.

Que las personas que suscriben se encuentran facultadas para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III y VIII de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022, Municipal N° 248/2022 y Municipal N° 1516/2022.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Y

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVEN:

ARTICULO 1º.- Autorizar el incremento por el TREINTA Y CUATRO CON 85/100 (34,85%) por ciento sobre el total de la Orden de Compra N° 220/2023, a favor de la firma MALLEMACI JORGE, CUIT 20-30974008-5, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.967.350,00), referente a adquisición de insumos destinados al Congreso Internacional "Abuso Contra las Infancias y Adolescencias. Articulación y Corresponsabilidad: Los desafíos en el diseño de Políticas Públicas", a llevarse a cabo los días 17 y 18 de abril del corriente año, de acuerdo a lo requerido por la Coordinación de Gestión de Políticas Sociales, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, mediante Nota de Pedido N° 63/2023, RAF 106, C.J.Uo. 3 6 3, obrante en la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra respectiva.

ARTICULO 3º.- Imputar la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.967.350,00), a cargo del Titular presupuestario Subsecretaría de Derechos Humanos, Prevención y Juventudes, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. P. S. S. y DD.HH. y S. E. y F. N° 13/2023.-

Firmado Digitalmente por
Secretaria de P.S.S. y
DD.HH. MARCUCCI Sabrina
Marcia De Jesus
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
14/04/2023

Firmado Digitalmente por
Secretaria de Economía y
Finanzas GIOVANELLI Luisina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
14/04/2023



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

USHUAIA, 08 de Noviembre de 2023

VISTO el Expediente N° 10724/2023 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de alimentos para el armado de MIL QUINIENTOS (1500) bolsones alimentarios destinados a personas en situación de vulnerabilidad, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos mediante Nota de Pedido N° 83/2023, RAF 106, C.J.Uo 3 6 99 obrante en el presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110°, apartado a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias, y Decreto Municipal N° 2045/2022, corresponde efectuar un llamado a Licitación Pública, cuyo presupuesto oficial para dicha adquisición asciende a la suma total de PESOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 23.691.975,00).

Que las suscriptas se encuentran facultadas para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo I y III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decretos Municipales Nros. 1522/2023 y 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DE DERECHOS
HUMANOS

Y

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Pública para la adquisición de alimentos para el armado de MIL QUINIENTOS (1500) bolsones alimentarios destinados a personas en situación de vulnerabilidad, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos mediante Nota de Pedido N° 83/2023, RAF 106, C.J.Uo 3 6 99 obrante en el presente, con un presupuesto oficial para dicha adquisición de PESOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 23.691.975,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma total de PESOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 23.691.975,00) con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S. Y DD.HH. y S.E. y F.Nº 14/2023.



**Municipalidad
de Ushuaia**

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

**LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

PRESUPUESTO OFICIAL:

**PESOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA
Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO
(\$ 23.691.975,00)**

**“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL ARMADO DE MIL
QUINIENTOS (1500) BOLSONES ALIMENTARIOS,
DESTINADOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE
VULNERABILIDAD – S.P.S.S. Y DD.HH”**

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

**RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:
__ DE _____ DEL 2023 – __:__ HS**

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL ZOOM.

AÑO: 2023.



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00091/2023

Pieza Administrativa E Nro. 10724- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 06/11/23

Apertura: 6/11/2023 12:15

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/106 83 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	FIDEOS TALLARINES (BOLSONES COMUNITARIOS). GRMAOS			
>>	MIL QUINIENTOS (1500) PAQUETES DE FIDEOS TALLARÍN - PRESENTACIÓN POR 500 GRAMOS. - TIPO/CALIDAD: LUCCHETTI O SIMILAR SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.	1500.00
2	ARVEJAS (BOLSONES COMUNITARIOS). GRAMOS			
>>	TRES MIL (3000) LATAS DE ARVEJAS. - PRESENTACIÓN POR 350 GRAMOS. - TIPO/CALIDAD OKEY O SIMILAR. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.	3000.00
3	JARDINERA (BOLSONES COMUNITARIOS). LATA X 350 GR			
>>	MIL QUINIENTAS (1500) LATAS DE JARDINERA - PRESENTACIÓN POR 350 GRAMOS. - TIPO/CALIDAD: INCA O SIMILAR. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.	1500.00
4	AZÚCAR BLANCA (BOLSONES COMUNITARIOS). KILO			
>>	MIL QUINIENTOS (1500) PAQUETES DE AZÚCAR. - PRESENTACIÓN POR KILO. - TIPO/CALIDAD: AZUCEL O SIMILAR. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.	1500.00
5	YERBA (BOLSONES COMUNITARIOS). GRAMOS			



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00091/2023

Pieza Administrativa E Nro. 10724- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 06/11/23

Apertura: 6/11/2023 12:15

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/106 83 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
>>	MIL QUINIENTOS (1500) PAQUETES DE YERBA. - PRESENTACIÓN POR KILO. - TIPO/CALIDAD: PLAYADITO O SIMILAR. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.	1500.00
6	ARROZ FINO LARGO (BOLSONES COMUNITARIOS). KILO			
>>	TRES MIL (3000) PAQUETES DE ARROZ BLANCO GRANO FINO LARGO - PRESENTACIÓN POR 500 GRAMOS. - TIPO/CALIDAD: COINCO O SIMILAR SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.	3000.00
7	HARINA DE MAIZ (POLENTA) (BOLSONES COMUNITARIOS). GRAMOS			
>>	TRES MIL (3000) PAQUETES DE POLENTA - PRESENTACIÓN POR 500 GRAMOS. - TIPO/CALIDAD: PRESTA PRONTA O SIMILAR. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.	3000.00
8	LENTEJAS SECAS (BOLSONES COMUNITARIOS). GRAMOS			
>>	TRES (3000) PAQUETES DE LENTEJAS SECAS - PRESENTACIÓN POR 400 GRAMOS. - TIPO/CALIDAD: OKEY O SIMILAR SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.	3000.00
9	ACEITE DE GIRASOL (BOLSONES COMUNITARIOS). LITRO			
>>	MIL QUINIENTAS (1500) BOTELLAS DE ACEITE DE GIRASOL.	1500.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00091/2023

Pieza Administrativa E Nro. 10724- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 06/11/23

Apertura: 6/11/2023 12:15

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/106 83 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	- PRESENTACIÓN POR 990 ML. - TIPO/CALIDAD: COCINERO O SIMILAR. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.			
10	LEVADURA SECA (BOLSONES COMUNITARIOS). GRAMOS			
>>	MIL QUINIENTOS (1500) SOBRES DE LEVADURA SECA - PRESENTACIÓN POR DOS UNIDADES DE 10 GRAMOS CADA UNA. - TIPO/CALIDAD: LEVEX O SIMILAR. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.	1500.00
11	CALDO SABORES VARIOS (BOLSONES COMUNITARIOS). UNIDAD			
>>	MIL QUINIENTAS (1500) CAJAS DE CALDO DE VERDURAS - PRESENTACIÓN POR 12 UNIDADES CADA UNA. - TIPO/CALIDAD: KNORR O SIMILAR SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.	1500.00
12	PICADILLO / PATE (BOLSONES COMUNITARIOS). GRAMOS			
>>	TRES MIL (3000) LATAS DE PICADILLO DE CARNE - PRESENTACIÓN POR 90 GRAMOS. - TIPO/CALIDAD: LA NEGRA O SIMILAR. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.	3000.00
13	GELATINA EN POLVO (BOLSONES COMUNITARIOS). GRAMOS			
>>	TRES MIL (3000) CAJAS DE GELATINA DE SABORES VARIOS. - PRESENTACIÓN POR 40 GRAMOS.	3000.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00091/2023

Pieza Administrativa E Nro. 10724- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 06/11/23

Apertura: 6/11/2023 12:15

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/106 83 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	- TIPO/CALIDAD: EXQUISITA O SIMILAR. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.			
14	PURE DE TOMATE (BOLSONES COMUNITARIOS). GRAMOS			
>>	TRES MIL (3000) TETRA PACK PURE DE TOMATES - PRESENTACIÓN POR 520 GRAMOS. - TIPO/CALIDAD: OKEY O SIMILAR SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.	3000.00
15	HARINA 0000 (BOLSONES COMUNITARIOS). KILO			
>>	TRES MIL (3000) PAQUETES DE HARINA 000 - PRESENTACIÓN POR KILO. - TIPO/CALIDAD: PUREZA O SIMILAR SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.	3000.00
16	ATÚN AL NATURAL (BOLSONES COMUNITARIOS). GRAMOS			
>>	TRES MIL (3000) LATAS DE ATÚN EN LOMO AL NATURAL. - PRESENTACIÓN POR 170 GRAMOS - TIPO/CALIDAD: OKEY O SIMILAR. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.	3000.00
17	FIDEOS GUIEROS (BOLSONES COMUNITARIOS). GRAMOS			
>>	MIL QUINIENTOS (1500) PAQUETES DE FIDEOS GUIEROS (MOSTACHOL/MOÑO). - PRESENTACIÓN POR 500 GRAMOS.	1500.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00091/2023

Pieza Administrativa E Nro. 10724- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 06/11/23

Apertura: 6/11/2023 12:15

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/106 83 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	- TIPO/CALIDAD: OKEY O SIMILAR. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.			
18	FIDEOS SOPEROS (MUNICIÓN/CABELLOS DE ÁNGEL) (BOLSONES COMUNITARIOS). GRAMOS			
>>	MIL QUINIENTOS (1500) PAQUETES DE FIDEOS SOPEROS. - PRESENTACIÓN POR 500 GRAMOS. - TIPO/CALIDAD: KNORR O SIMILAR SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.	1500.00
19	LECHE LÍQUIDA (BOLSONES COMUNITARIOS). LITRO			
>>	TRES MIL (3000) UNIDADES DE LECHE ENTERA LIQUIDA - PRESENTACIÓN POR LITRO - TIPO/CALIDAD: VERONICA O SIMILAR. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.	3000.00

Memo (Sin Memo Asociado)

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00091/2023

Pieza Administrativa E Nro. 10724- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 06/11/23

Apertura: 6/11/2023 12:15

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/106 83 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
-------	-------------	----------	--------------	---------

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ _ _ . _ _)

Forma de Pago	DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE RECIBIDOS LOS INSUMOS, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE.
Plazo de Entrega:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES.
Mantenimiento de Oferta:	TREINTA (30) DÍAS.
Lugar de Entrega:	DEPARTAMENTO ALMACENES - GOBERNADOR PAZ N° 550 - TELÉFONO: 2901608070.
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES
Domicilio de presentación de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 5° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.
Domicilio de apertura de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.
Vigencia del Contrato:	
Garantía de Oferta:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 2° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	



PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Decreto Municipal N° 650/2020 y modificatorios y Decreto Municipal N° 2045/2022.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1%) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00). Las garantías de cumplimiento serán del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.
- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, el que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio (contratación directa/concurso privado o público/licitación privada o pública)
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o co contratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

c) Las garantías de impugnación al dictamen de pre-adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial se establece en la suma total de **PESOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 23.691.975,00)**.

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

Por otra parte, en caso de que la incidencia de cada uno de los ítems presentados en la Fórmula Oferta supere el VEINTE (20%) por ciento del mismo, la admisibilidad de la oferta quedará a consideración de la Comisión de Estudio.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

El proponente deberá ingresar en el sitio <https://www.ushuaia.gob.ar/licitaciones-publicas> para descargar el Pliego de Bases y Condiciones, en donde efectuará la presentación de la oferta en formato digital, hasta la fecha y hora establecidos para la apertura.

Para realizar la oferta la firma oferente deberá completar la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a carga cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.

Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indica en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, **hasta el día __ de _____ de 2023, a las __:__ hs.**

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA

Conteniendo:

- a) Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- b) Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma hológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- c) La oferta propiamente dicha en el Pliego de Compra.
- d) Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00).
- e) Certificado de Situación Fiscal exclusivo para licitaciones y/o Contrataciones expedido por la Dirección General de Rentas Municipal, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- f) Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado.
- g) Constancia de Inscripción en A.R.E.F. de la firma en el rubro ofertado.
- h) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. Dicho Certificado será verificado en el sitio oficial del organismo.
- i) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- j) Habilitación Municipal expedida por la Dirección de Comercio e Industria. En el caso de firmas radicadas en otras jurisdicciones, deberán adjuntar la habilitación comercial del lugar de origen.
- k) Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautada bajo la plataforma digital **ZOOM**, Reunión: _____, Contraseña: _____, en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma.

Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el Acto de Apertura, serán remitidas a las direcciones de correo electrónico denunciadas, copia del Acta de Apertura labrada a tal efecto.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirará su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, y Decreto Municipal N° 2045/2022.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES.

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descripta anteriormente y el nuevo monto será mandatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada y certificada por el sector solicitante, se realizará dentro de los TREINTA (30) días de su presentación.

Asimismo deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

<i>Firma del Proponente</i>
Nombre:
D.N.I.
Nombre de la Empresa:
Domicilio:

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- a) *Los deudores morosos del fisco municipal,*
- b) *Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieron una participación,*
- c) *Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,*
- d) *Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,*
- e) *Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,*
- f) *Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.*

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

1. *Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.*
2. *Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.*
3. *Rescisión por su culpa.*
4. *Inhabilitación para contratar con el Municipio.*
5. *Apercibimiento.*
6. *Suspensión.*
7. *Inhabilitación.*



**Municipalidad
de Ushuaia**

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

1. OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO.

El presente llamado tiene por objeto la adquisición de alimentos para el armado de MIL QUINIENTOS (1500) bolsones alimentarios destinados a personas en situación de vulnerabilidad, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

2. PLAZO DE ENTREGA.

Se requerirán entregas parciales según lo detallado:

- CINCUENTA POR CIENTO (50%) del total adjudicado, una vez notificada la Orden de Compra
- CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante a los TREINTA (30) días de la primer entrega.

3. LUGAR DE ENTREGA.

La entrega de los insumos será a coordinar con el Departamento Almacenes, dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores, sito en Gobernador Paz N° 550, teléfono: 2901608070.

4. RÉGIMEN DE MULTAS:

Cada vez que la Administración considere que se ha infringido lo establecido en el presente pliego que sirve de base a la contratación, informará a la contratista a la dirección de correo electrónico declarada que la misma es pasible de la aplicación de multa, indicando las causas y su tipificación.

La contratista tendrá TRES (3) días corridos para elevar su descargo. En caso de que la administración lo encuentre satisfactorio archivará el trámite.

Vencido este plazo, la contratista que no efectuara su descargo o si a juicio de la Administración, los motivos aducidos no justifican el accionar de la misma, solicitará a las autoridades correspondientes la aplicación de la multa, acompañando todos los antecedentes.

Si se resuelve la aplicación de la multa, esta será de aplicación inmediata descontándose de saldos a cobrar o afectando las garantías de ser necesario.

La misma será evaluada por el personal de administración financiera del municipio y el porcentaje a aplicar se informará formalmente al adjudicatario y los porcentajes serán los siguientes:

- **Faltas graves:** Se tomará como falta grave el no cumplimiento de la entrega en tiempo y forma según lo establecido en el presente pliego, y/o la demora en la garantía de algunos productos adquiridos, aplicándose una multa equivalente al 5% del valor total adjudicado.

- **Faltas intermedias:** Error y/o faltantes en entrega de partes que se dilaten por mas de SETENTA Y DOS (72) horas para su salvedad, aplicándose una multa equivalente al 3% del valor total adjudicado.

- **Faltas mínimas:** Demora en la entrega de hasta CINCO (5) días corrido de lo acordado, una vez utilizado el plazo de gracia enunciado mas arriba, aplicándose una multa equivalente al 1,5% del valor total adjudicado.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

ANEXO I – PLIEGO LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.

REGLÓN	CANTIDAD	\$ UNITARIO	\$ TOTAL
1	1500	\$582,52	\$873.780,00
2	3000	\$285,59	\$856.770,00
3	1500	\$419,44	\$629.160,00
4	1500	\$1.152,94	\$1.729.410,00
5	1500	\$1.800,59	\$2.700.885,00
6	3000	\$455,69	\$1.367.070,00
7	3000	\$402,89	\$1.208.670,00
8	3000	\$589,49	\$1.768.470,00
9	1500	\$699,99	\$1.049.985,00
10	1500	\$148,69	\$223.035,00
11	1500	\$214,74	\$322.110,00
12	3000	\$199,99	\$599.970,00
13	3000	\$242,84	\$728.520,00
14	3000	\$442,64	\$1.327.920,00
15	3000	\$330,39	\$991.170,00
16	3000	\$1.405,54	\$4.216.620,00
17	1500	\$445,94	\$668.910,00
18	1500	\$550,00	\$825.000,00
19	3000	\$534,84	\$1.604.520,00
TOTAL \$			\$23.691.975,00

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Economía y Finanzas OVIEDO
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
08/11/2023*

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
P.S.S. y DD.HH. GARAY Jesica Valeria
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
08/11/2023*

ÍNDICE

<u>Ítem</u>	<u>Página</u>
<u>ACTUALIDAD MUNICIPAL:</u>	
DECRETO MUNICIPAL N° 783/2024.- Promulga Ordenanza Municipal N° 6334.	1
DECRETO MUNICIPAL N° 784/2024.- Promulga Ordenanza Municipal N° 6335.	10
DECRETO MUNICIPAL N° 785/2024.- Promulga Ordenanza Municipal N° 6336.	12
DECRETO MUNICIPAL N° 786/2024.- Promulga Ordenanza Municipal N° 6337.	15
DECRETO MUNICIPAL N° 787/2024.- Promulga Ordenanza Municipal N° 6338.	17
<u>DECRETOS MUNICIPALES:</u>	
DECRETO MUNICIPAL N° 621/2024.- Adjudica en venta predio, a sede partidaria Unión Cívica Radical.	20
DECRETO MUNICIPAL N° 622/2024.- Desestima recusación, Sr. Adelicio GAMARRA.	23
DECRETO MUNICIPAL N° 623/2024.- Desestima recusación, Sra. María Soledad MAGGI.	27
DECRETO MUNICIPAL N° 624/2024.- Aprueba modificación de contrato de locación de servicios N° 20011.	31
DECRETO MUNICIPAL N° 625/2024.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 20043.	34
DECRETO MUNICIPAL N° 626/2024.- Aprueba modificación de contrato de locación de servicios N° 20012.	38
DECRETO MUNICIPAL N° 627/2024.- Aprueba contratos de locación de servicios enunciados en Anexo I.	40
DECRETO MUNICIPAL N° 628/2024.- Aprueba contratos de locación de servicios enunciados en Anexo I.	48
DECRETO MUNICIPAL N° 629/2024.- Revoca Decreto Municipal 1883/2015.	54
DECRETO MUNICIPAL N° 630/2024.- Aprueba contratos de locación de servicios enunciados en Anexo I.	55
DECRETO MUNICIPAL N° 631/2024.- Acepta renuncia, Carolina MACIEL.	63
DECRETO MUNICIPAL N° 632/2024.- Rescinde contrato de locación de servicios N° 19482.	64
DECRETO MUNICIPAL N° 633/2024.- Acepta renuncia, Sr. Luis Marcelo CABALLERO.	65
DECRETO MUNICIPAL N° 634/2024.- Aprueba contrato de locación inmueble N° 20033.	66
DECRETO MUNICIPAL N° 635/2024.- Aprueba contrato administrativo N° 20037.	69
DECRETO MUNICIPAL N° 636/2024.- Aprueba contrato administrativo N° 20044.	72
DECRETO MUNICIPAL N° 637/2024.- Aprueba contrato administrativo N° 20041.	74
DECRETO MUNICIPAL N° 638/2024.- Aprueba modificación de contrato administrativo N° 20040.	77
DECRETO MUNICIPAL N° 639/2024.- Aprueba contrato administrativo N° 20017.	79
DECRETO MUNICIPAL N° 640/2024.- Aprueba contrato administrativo N° 20039.	82
DECRETO MUNICIPAL N° 641/2024.- Aprueba contrato administrativo N° 20036.	85
DECRETO MUNICIPAL N° 642/2024.- Aprueba contrato administrativo N° 20015.	88
DECRETO MUNICIPAL N° 643/2024.- Aprueba contrato administrativo N° 20014.	90
DECRETO MUNICIPAL N° 644/2024.- Aprueba contrato administrativo N° 20025.	93
DECRETO MUNICIPAL N° 645/2024.- Aprueba contrato administrativo N° 20023.	96
DECRETO MUNICIPAL N° 646/2024.- Aprueba contrato administrativo N° 20022.	99
DECRETO MUNICIPAL N° 647/2024.- Aprueba contrato administrativo N° 20021.	102
DECRETO MUNICIPAL N° 648/2024.- Aprueba contrato administrativo N° 20020.	104
DECRETO MUNICIPAL N° 649/2024.- Aprueba contrato administrativo N° 20024.	107
DECRETO MUNICIPAL N° 650/2024.- Aprueba contrato administrativo N° 20038.	111
<u>SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS:</u>	
Circular Aclaratoria N° 2 de la Licitación Pública N° 6/2024.	114
<u>Resoluciones conjuntas:</u>	
Resolución S.L. y T. y S.E. y F N° 01/2023.	115
Resoluciones S.M. y S.E. y F N° 01 a 03/2023.	118
Resolución S.R.V. y P. y S.E. y F N° 01/2023.	162
Resoluciones S.T. y S.E. y F N° 01 a 05/2023.	165
Resoluciones S.P.S.S. y DD.HH. y S.E. y F N° 01 a 14/2023.	183



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Secretaría Legal y Técnica
Departamento Boletín Oficial